

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**  
**SEDE ECUADOR**  
**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PÚBLICOS**  
**CONVOCATORIA 2012-2014**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS  
PÚBLICAS**

**“EL CAMBIO INSTITUCIONAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA  
PATRIMONIAL”**

**ADRIANA CECILIA MARTÍNEZ VÁSQUEZ**

**JUNIO DE 2016**

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES  
SEDE ECUADOR  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PÚBLICOS  
CONVOCATORIA 2012-2014**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS  
PÚBLICAS**

**“EL CAMBIO INSTITUCIONAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA  
PATRIMONIAL”**

**ADRIANA CECILIA MARTÍNEZ VÁSQUEZ**

**ASESOR DE TESIS: GUILLAUME FONTAINE PHD**

**LECTORES/AS:**

**MAGISTER JUAN DIEGO IZQUIERDO MERINO**

**MAGISTER SUSAN RINA VELASCO PORTILLO**

**JUNIO DE 2016**

## **DEDICATORIA**

A Dios por ser la roca y la base fundamental en mi vida, a mi princesa Cami por ser mi fuerza, mi alegría y mi mejor amiga, a mi papá por ser mi ejemplo y por creer siempre en mí, a Goerin por su amor incondicional apoyo y motivación en todo momento.

A mis ex compañeros del ex Ministerio Coordinador de Patrimonio, a todos los que fueron parte de esa gran familia, de ese gran sueño.

A la cultura y al patrimonio.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer a Dios por haberme dado la oportunidad de estar en esta maestría y porque con esta investigación es el cierre de un ciclo, también quiero agradecer de manera especial a mis profesores en la FLACSO, por su paciencia y por todo lo que me enseñaron, académicamente esta maestría marco un antes y un después en mi vida, de manera particular a Guillame Fontaine.

A mi familia, por ser mis compañeros permanentes en esta travesía, a mi hermana Camila por ser la alegría de mis días y mis ganas de ser cada día mejor, a mi papá por ser mi inspiración a nivel profesional y por su apoyo incondicional.

A mi novio Goerin por todo su amor y comprensión en este tiempo, por ser mi empuje y

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Páginas</b>
RESUMEN .....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I.....	12
1.1 El Estado.....	12
1.2 Política Pública.....	18
1.3 Instrumentos de política pública.....	21
1.4 Las Instituciones, el cambio institucional y el Nuevo institucionalismo: .....	27
1.5 Administración Burocrática.....	34
CAPÍTULO II.....	36
2.1 Nivel macro .....	36
2.2 Nivel meso.....	45
2.3 Nivel Micro.....	65
CAPÍTULO III .....	68
3.1 Análisis Nodal .....	69
3.1.1 Organización .....	69
3.1.2 Información.....	69
3.1.3 Autoridad .....	70
3.1.4 Tesoro .....	71
3.2 Matriz Process Tracing – Seguimiento de Procesos.....	73
3.2.1 Desarrollo y análisis de Process Tracing: .....	74
CONCLUSIONES.....	105
BIBLIOGRAFIA .....	108
ANEXOS .....	115

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA</b>	<b>Páginas</b>
Tabla 1 Evolución del Estado (Benz Arthur) .....	15
Tabla 2 Escuelas de pensamiento en los instrumentos .....	24
Tabla 3 Consistencia de la combinación de instrumentos .....	27
Tabla 4 Declaratorias Mundiales de Patrimonio .....	40
Tabla 5 Instrumentos UNESCO .....	40
Tabla 6 Otros instrumentos internacionales .....	41
Tabla 7 Instrumentos ratificados y suscritos por el Ecuador.....	42
Tabla 8 Constitución de la República 2008.....	58
Tabla 9 INSTRUMENTOS NACIONALES.....	61
Tabla 10 Tipología de los instrumentos de políticas según los recursos del Estado y objetivos de las políticas.....	68
Tabla 11 Instrumentos de política pública para el sector patrimonial: .....	72
Tabla 12 Macro Políticas MCP .....	81
Tabla 13 Conceptos motivacionales de las Macro Políticas.....	81
Tabla 14 Políticas Estratégicas MCYP (2009:189,190) .....	85
Tabla 15 Resumen de políticas y programas institucionales patrimonio cultural .....	88
Tabla 16 Proyectos del MCP.....	90
Tabla 17 El Ministerio Coordinador de Patrimonio invirtió durante su existencia el siguiente presupuesto:.....	96
Tabla 18 Inversión de los entes coordinados por el Ministerio Coordinador de Patrimonio en el año 2008 - Periodo 2007 – 2008 .....	98
Tabla 19 Competencias establecidas por el ERJAFE para los ministerios coordinadores .....	99
Tabla 20 Duplicidad de competencias en el Sector Patrimonial .....	103

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>ILUSTRACIÓN</b>	<b>Páginas</b>
Ilustración 1 Ciclo de política pública.....	19
Ilustración 2 Política Pública En El Ecuador.....	21
Ilustración 3 Instrumentos que hacen una política pública.....	25
Ilustración 4 Organigrama funcional de la UNESCO .....	39
Ilustración 5: ORGANIZACIONES - Instituciones Nacionales Culturales en el Ecuador .....	47
Ilustración 6 Organigrama funcional INPC.....	50
Ilustración 7 Organigrama Funcional MCP.....	53
Ilustración 8 Organigrama funcional Ministerio de Cultura expuesto en la página oficial .....	56
Ilustración 9 Matriz Process Tracing.....	73
Ilustración 10 Comparativo de Asignación de recursos al Sector Patrimonial .....	97
Ilustración 11 El Caos del sector según el Ministerio de Cultura: .....	102

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar los mecanismos causales del cambio institucional en la política pública patrimonial.

Para la construcción de la siguiente investigación se utilizó el modelo de selección de instrumento denominado NATO por sus siglas en inglés (Nodalidad - Autoridad – Tesoro y Organización) propuesto por Christopher Hood (2009, 3era. edición) y redimensionado por Michael Howlett (2005). Se realizó como lo define (Howlett, 2005: 44-45) un breve inventario de instrumentos de política relacionados con la política pública del sector, teniendo en cuenta las cuatro categorías del modelo NATO, que están determinadas por dos dimensiones: la sustantiva que incide en la oferta de bienes y servicios, es decir, decisiones y acciones más de fondo asociadas a los lineamientos gubernamentales y la procesual o procedimental donde intervienen las interacciones, procesos y configuraciones de políticas; y dos funciones que tienen los instrumentos a partir de estas dos dimensiones. En el caso de la dimensión sustantiva los instrumentos alteran y controlan, y en el caso de la dimensión procesal, los instrumentos promueven y limitan.

Adicionalmente se utilizó el seguimiento de procesos como lo define Derek Beach y Rasmus Brun Pedersen en su texto “Process Tracing methods” (2010) con la finalidad de determinar los mecanismos causales en el estudio de caso.

El caso de estudio fue el ex Ministerio Coordinador de Patrimonio, las fuentes bibliográficas surgen de documentos emitidos por esta institución.

Este trabajo presenta los siguientes capítulos:

1. Capítulo I. Marco teórico, se fundamenta la base teórica de la investigación
2. Capítulo II Estado del arte en el sector patrimonial se presenta el escenario nacional, internacional y local del sector
3. Capítulo III: Estudio de caso “Cambio institucional en la política pública patrimonial,” se demuestra el análisis de la investigación a través de la metodología planteada.

## INTRODUCCIÓN

“Somos la suma de todos los patrimonios”, es la frase de portada de la revista Nuestro Patrimonio No. 45 del año 2013, año de supresión del Ministerio Coordinador de Patrimonio, se ha tomado como enunciado esta frase ya que denota el espíritu de la gestión de esta institución, propone una visión articuladora entre la naturaleza y la cultura, con el propósito de ser parte fundamental de la identidad de los pueblos y el sustento sostenible del ser humano.

Para fijar esa concepción como referente en el imaginario social de los ecuatorianos y ecuatorianas, se eligieron ciertos instrumentos de política pública, el más polémico y el que precede como estudio de caso en la presente investigación, es la institución denominada “Ministerio Coordinador de Patrimonio”, su creación fue considerada en sus inicios como un hecho revolucionario, hecho simbólico dentro del carácter de cambio de la época en el país, puesto que se generaba un nuevo paradigma en cuanto al patrimonio articulando lo natural con lo cultural, en una visión holística e incluyente.

La voluntad política de la creación de esta entidad en su momento, estuvo acompañada también por la asignación de un presupuesto significativo para el sector, de hecho a partir del 2007 se registra un incremento notable de los recursos destinados al ámbito patrimonial. Por consiguiente al recuperar la rectoría estatal se realizaron un sinnúmero de gestiones y acciones a fin de implementar la política pública y así solventar las problemáticas y las necesidades.

Concretamente, para el desarrollo de este trabajo se partió de un marco teórico con el objeto de abordar y analizar el caso de estudio desde entradas teóricas puntuales, es así que el punto de partida fue la concepción del Estado, que según Heller Hermann (1942), es una unidad de dominación, independiente en lo exterior como en lo interior, que actúa con medios de poder propio y territorial, además se hizo referencia a sus transformaciones en el tiempo.

En este contexto, se planteó, Richard Ortiz (2006:35), que en el marco de la política pública, el Estado posee la capacidad de decidir sobre el alcance y forma de intervención a través de la selección de los instrumentos.

En consecuencia, se definió el preámbulo de donde surgen políticas públicas, y una noción de las mismas, además se explicitó que estas tienden a la contextualización y no a la fragmentación, a fin de orientar las posibles soluciones a los problemas identificados en los asuntos públicos. (Laswell 1971:1).

A partir de esa contextualización, se puede advertir que según Aguilar (1992:267) lo esencial de la democracia parte de cómo se pueden organizar las instituciones políticas, como instrumentos de política pública, de modo que se impidan las fallas y cambios institucionales.

En esa lógica, se determina que en cuanto a la selección de los instrumentos, se toma como primicia que el accionar correcto gira en torno a la “crítica técnica”, y a la “valoración técnica”, o la “tecnología social” cuyos resultados puedan ser sometidos a prueba con una ingeniería social gradual como se establece en el enjuiciamiento lógico de la política a la Weber.

Por lo tanto, las políticas públicas buscan contribuir con posibles soluciones a los problemas reconocidos, no obstante, no siempre las elecciones, así sean racionales, o tecno políticas son las idóneas y por lo tanto pueden fallar, ya sea por una administración burocrática o por que fueron mal formuladas y por lo tanto no cumplen con el propósito para el cual fueron creadas.

En esa lógica la política pública puede cambiar en los siguientes tres órdenes, según P. Hall:

El primer orden de cambio de la política hace ajustes a los instrumentos de la política, planteando una nueva configuración a partir de una retrospección de sus alcances dentro de un sistema político y avizorando las proyecciones en un futuro próximo, sin hacer ningún tipo de modificaciones en los objetivos generales y los instrumentos como tal.

El cambio de segundo orden, manifiesta una modificación en las técnicas y los instrumentos de política respecto a experiencias previas, lo cual contrasta con la permanencia de los mismos objetivos de antaño.

El cambio de tercer orden se puede equiparar en términos de Kuhn con un cambio de paradigma puesto que cambia el enfoque de visión del mundo para aplicar nuevos ajuste de política y esto incide directamente en el cambio de los tres componentes de la política, la jerarquía de los objetivos, los instrumentos o técnicas en sí mismas y la configuración de estas (2004:190).

En este escenario es donde puede surgir el cambio institucional, generando el redimensionamiento del Estado, su adelgazamiento, a fin de reencontrar y acotar lo que deben y pueden hacer efectivamente los poderes del Estado, para lo cual se deberá determinar cuáles son los fines públicos a cumplir a través de los instrumentos seleccionados.

Como se ha mencionado, uno de estos instrumentos son las instituciones, como lo definen Dimaggio/ Powell estas son: las reglas de juego en una sociedad, o más formalmente a la interacción humana; éstas estructuran los alicientes en el intercambio humano, ya sea político, social, económico. Dimaggio/ Powell (1999: 199).

Por lo tanto, según Hall (2004:234), ellas también se forman y reforman de acuerdo a fuerzas complejas y esencialmente incognoscibles expresadas través de la política. Es así que surgen los cambios institucionales a partir de las nuevas necesidades incorporadas en la agenda pública por los actores estatales y no estatales y la interacción y participación de distintas esferas.

A partir de lo expuesto, se seleccionó como caso de estudio de lo acontecido en el período comprendido entre los años 2008-2013, en donde se destaca la supresión del Ministerio Coordinador de Patrimonio, para lo cual se aplicó la metodología del modelo de selección de instrumento denominado NATO por su siglas en inglés (Nodalidad - Autoridad – Tesoro y Organización) propuesto por Christopher Hood (2009, 3era. edición) y redimensionado por Michael Howlett (2005); con la finalidad de identificar los instrumentos seleccionados, y así determinar la respuesta a la pregunta medular de este trabajo: ¿cuáles fueron los elementos que incidieron en el cambio institucional del Ministerio Coordinador de Patrimonio, que provocó que lo hayan suprimido?

Finalmente, se aplicó el seguimiento por procesos de Derek Beach y Rasmus Brun Pedersen en “Process Tracing methods” (2010) a fin de determinar las causas que motivaron la desaparición de esta institución, y que dieron como resultado el cambio institucional en la política pública patrimonial; para rastrear las causas, se utilizaron fuentes de primer orden y métodos cuantitativos como la entrevista a actores claves. Así se despejó la pregunta central de esta investigación, mencionada anteriormente.

# **CAPÍTULO I**

## **EL CAMBIO INSTITUCIONAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA: MARCO TEÓRICO**

La administración pública y los distintos instrumentos de política pública han ido sufriendo transformaciones a lo largo de la historia, lo que ha conllevado a reformas propias del Estado, tales como supresiones, fusiones, o incluso la generación de nuevas instituciones públicas, estos cambios surgen cuando un instrumento de política pública, en este caso una institución ha fracasado en su intento por satisfacer los requerimientos para los que se le formó.

En ese contexto surge, la pregunta central de la presente investigación: ¿Cuáles son las causas que inciden en el cambio institucional de una política pública? A lo largo de este trabajo se irá esclareciendo esta interrogante, con este propósito en el presente capítulo se iniciará con un abordaje teórico que permitirá visualizar en los campos de la administración pública y de la política pública cuales son las interacciones las tensiones, los problemas de eficiencia, el juego de actores y las coaliciones que generan un cambio institucional. En tal virtud, se iniciará con la definición y las particularidades del actor central de la toma de decisiones: el Estado, que es donde se plasman estas transformaciones.

### **Marco teórico**

#### **1.1 El Estado**

El tema central de esta investigación es el cambio institucional, es decir la permutación que sufren las instituciones como instrumentos de política pública, pese a eso en esta investigación se partirá de una primicia: la transformación política más profunda no recae en las instituciones, sino sobre el Estado y sus fines mismos, existen tres formas que adopta el Estado como fin estas son la seguridad, la libertad y el bien, las tres forman una, la seguridad es el efecto del derecho, Jellinek (2008:51), algunas de estas transformaciones según Benz son las siguientes:

Como un proceso de desterritorialización o desnacionalización.  
Como una evolución del Estado intervencionista socialdemócrata al Estado neoliberal, al Estado en competencia.  
Como morfogénesis del Estado de bienestar  
Como tránsito del Estado de bienestar al Estado regulador, al Estado facilitador o garante o como vaciamiento o erosión del núcleo de la estatalidad  
Como transformación del Estado sobreaño al Estado cooperativo o al Estado en red (Benz 2010:378-379).

Conviene subrayar que estas transformaciones inciden a su vez en los cambios y aspectos de las instituciones estatales y, parcialmente, de sus tareas y formas o medios de actuación, como se evidencia en la segunda mitad del siglo XIX, ya que en este siglo se da el origen del servicio público tal como lo cita Jellinek:

En nombre del fin último y supremo del Estado, la justicia, se ha exigido que intervenga en la polémica de los intereses de los grupos sociales y que recabe para sí la gestión y la administración de servicios que antes no le estaban encomendados, y de aquí ha nacido el concepto jurídico del servicio público (Jellinek, 2008:51).

Por otro lado, también se debe considerar como lo define Benz (2010:380) que en el Estado se producen modificaciones decisivas con relación a su estatalidad en cuanto a los desarrollos sociales nacionales e internacionales, para ello el Estado y sus actores participan decisivamente en la promoción o en la obstaculización de estas transformaciones. Los efectos de este proceso se muestran en la actividad estatal práctica, en la que participan actores estatales y sociales.

En consecuencia los siguientes conceptos caracterizan aquellas transformaciones y retos sociales que son significativos tanto para la práctica de la actividad estatal como para la estructura del Estado según Benz:

Internacionalización: la expansión de la comunicación, actividades, interacciones, redes y organizaciones más allá de las fronteras del Estado nacional, pero son los actores y organizaciones estatales quienes dominan estos procesos.

Globalización: la disolución de la organización espacial de la Política, la Economía y la Sociedad, y la expansión, intensificación y aceleración de la comunicación transcontinental, de los flujos de recursos o redes de interacción, y el reforzamiento de sus efectos.

Regionalización: la reorganización y agrupación de interacciones económicas, sociales y políticas en un espacio funcional.

Individualización: la disolución de las comunidades sociales y de los vínculos con representaciones colectivas de intereses y normas sociales, así como la ampliación de las libertades individuales con una pérdida simultánea de orientaciones (Benz, 2010:380-381).

La organización social y el Estado surgen, de manera interrumpida, de los procesos vitales de determinados individuos, no como se los representa si no como realmente son, es decir tal como obran y producen materialmente, como actúan dentro de determinados límites y bajo determinados supuestos y condiciones independientes a su albedrío Heller (1942:86).

Aunque, en su apariencia el Estado es una organización neutral como establece Benz, (2010:141). El Estado es el proceso de procesos evolutivos, que deben entenderse, como una relación dinámica, cambiante entre el Estado y la sociedad. En esa misma lógica el Estado como lo plantea Jellinek (2008:61) es una construcción social.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede determinar que esa cualidad de cambio se articula al hecho de que el Estado es un organismo, Jellinek (2008:169). En la antigüedad, Platón lo concibió como un hombre grande, en el que existen los mismos elementos psicológicos que en el individuo, por consiguiente como el organismo posee componentes, así también existen elementos que constituyen el Estado y que le otorgan un carácter real como lo establece Jellinek (2008:165) son la tierra, pueblo y señor, dominador o soberano.

En ese contexto, según Jellinek (2008:51) los griegos llamaron al Ciudad - Estado ciudad, en relación a la totalidad de un pueblo, no obstante se identifica que el Estado ha sufrido transformaciones y por la tanto se han modificado sus objetivos o metas en sí y se han generado nuevas instituciones con la finalidad de buscar

representatividad y ejercer sus funciones. Para poder comprender de mejor manera lo que respecta a su evolución en la historia y como han ido cambiando sus metas y a su vez se han ido generando nuevas instituciones a continuación se presenta un cuadro explicativo:

**Tabla 1 Evolución del Estado (Benz Arthur)**

Evolución del Estado (Benz Arthur)		
Fases evolutivas	Metas primordiales	Nuevas instituciones
Del feudalismo al Estado en el Absolutismo	Centralización del poder del Estado en un territorio Aseguramiento de la libertad	Asamblea estamentales permanentes Ejercicios permanentes Administración Unitaria Derecho Unitario Moneda unitaria Unidad de jurisdicción
Estado liberal constitucional	Limitación de poder estatal	Parlamento como órgano legislativo Constitución División de poderes Derechos fundamentales
Estado nacional	Integración de todos los ciudadanos	Escolarización obligatoria general Servicio militar obligatorio
Estado democrático de bienestar	Participación de los ciudadanos Garantía de derechos sociales	Derechos de sufragio universal Partidos y asociaciones políticas

**Fuente:** Benz Arthur (2010:65)

A pesar de las modificaciones de sus metas a lo largo de la historia, el Estado posee ciertos fines puntuales y exclusivos que no han permutado con el tiempo, ya que son propios de (son los fines...masculinos) él, pueden distinguirse según Jellinek los siguientes:

Dotar de condiciones exteriores favorables, en las que puedan desarrollarse actividades vitales, que son completamente independientes de él.

La actividad esencial es aquella que atañe las acciones humanas comunes y extrínsecas y de lo que con ellas pueda alcanzarse.

La protección de la comunidad y de sus miembros, la defensa del territorio contra todo ataque exterior.

La formación y mantenimiento del orden jurídico.

Mantener su poder y conceder su protección.

La administración de los intereses de la sociedad, esta actividad debe buscar ser beneficiosa a través del trabajo con medios exteriores y de una manera sistemática (Jellinek 2008:250).

En ese sentido, entre las definiciones de Estado orientadas hacia su función se cuentan aquellas según las cuales el Estado se diferencia de otras asociaciones u organizaciones dentro de una sociedad por el hecho de realizar funciones específicas articuladas a las antes mencionadas.

De igual suerte, en la Teoría de los Sistemas, que clasifica los sistemas según sus funciones, se mencionan como funciones típicas del Estado, por ejemplo, la producción de bienes colectivos o la ejecución de decisiones vinculantes para la colectividad. Por su parte en el concepto marxista de Estado burgués el rasgo definitorio decisivo radica en su función, la de garantizar las condiciones generales de producción y asegurar la dominación de la clase burguesa.

Las menos usuales son las definiciones orientadas en función de los medios de que dispone el Estado. Sin embargo, es aquí donde hay que clasificar la definición más conocida, formulada por Max Weber, subraya que el Estado se distingue de otras organizaciones por los medios específicos con que cuenta. El medio decisivo es para él la posesión del monopolio del ejercicio legítimo de la coerción física.

Al Estado se lo concibe, como la instancia central de gestión en la sociedad, que tiene que establecer y ejecutar reglas que hagan posible una economía de mercado (función reguladora) y que debido a las imperfecciones del mercado, debe contribuir a la distribución óptima de los recursos (función distributiva), a la estabilización de los ciclos macroeconómicos (función estabilizadora) y a un reparto justo de los ingresos y de la riqueza.

Otro rasgo, Benz (2010:151) es que se lo considera como una institución, el Estado es un sistema de normas y reglas que existe independientemente de las personas. Sin embargo, la realidad del Estado moderno sólo resulta perceptible si consideramos

las relaciones mutuas que existen entre el ordenamiento institucional del Estado y las acciones, interacciones y estructuras de interacción en los procesos políticos.

Por otra parte, como menciona Benz (2010:151) el Estado es Estado territorial, su poder se extiende sobre un territorio, en el que solo él tiene la capacidad de ejercitar el poder supremo-y en el que permanece al margen de influencias exteriores.

Una de las particularidades de éste es el territorio y como Benz (2010:151) lo determina, es un elemento constitutivo del orden institucional del Estado. Esto significa que no solo puede valer como límite razonable del ámbito de poder, sino que también debe ser reconocido como fundamento del ejercicio de poder legítimo.

Este reconocimiento tiene que quedar asegurado en el interior del Estado, esto es a través del pueblo en el Estado democrático, y hacia afuera a través de otros Estados. Por ello, las fronteras tienen que consagrarse tanto en el ordenamiento jurídico nacional, como internacional. Dentro del Estado las fronteras tienen que fijarse en disposiciones constitucionales surgidas de procedimientos democráticos. Y dado que estas decisiones afectan a otros Estados, requieren una legitimación por los demás.

El Estado es una institución en sí misma y es una estructura formada por instituciones, las que a su vez son instrumentos de política pública, porque es en este campo de acción, donde se concibe el cambio institucional de la política pública.

Adicionalmente, para fines de la presente investigación, es importante aclarar que el tipo de Estado en el que se desarrolló el caso de estudio objeto de esta tesis, es un Estado democrático de bienestar, el cual se resume en garantizar los derechos sociales, humanos y “culturales” a través de la construcción de una nueva Constitución de la República elaborada en el 2008.

Finalmente, el período investigado en esta tesis es desde 2008 hasta el 2013 ya que este lapso de tiempo según Andrade (2009:81) fue denominado como anti neoliberal “neoliberal - con mayor fuerza en el gobierno de Sixto Durán Ballén”, ya que buscó estructurar cambios del modelo mencionado en las relaciones Estado-sociedad y Estado-economía, mediante el incremento de las capacidades técnicas, institucionales, administrativas y políticas del Estado, teniendo en cuenta que en la época neoliberal fueron disminuidas al máximo, y en consecuencia se crean nuevas instituciones públicas a fin de cumplir con este propósito, mismas que son el eje central de esta investigación.

## 1.2 Política Pública

La *política pública* es según Aguilar:

Un conjunto de acciones intencionales orientadas a cumplir objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público, lo que las distingue es que son un conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas, que representan el modo en que el gobierno realiza de manera permanente y estable las funciones públicas y enfrenta los problemas públicos (Aguilar 2010:29).

Las políticas públicas surgen como plantea Bozeman (1998:19) en la segunda mitad del siglo XX. Nacen en el marco del enfoque jurídico tradicional del Estado, el cual comienza a perder su capacidad y por lo tanto queda atrás, generándose así una intervención estatal más flexible que conlleva a ampliarse a diversos sectores, a partir de esto, la acción gubernamental intenta ser más interactiva con agentes y agencias no gubernamentales. Es en ese momento, donde surge la escuela de *políticas públicas* como un marco de análisis que busca concebir la acción gubernamental, que parte de la necesidad de entender una realidad más compleja y multifacética que aquella que surgió en la administración pública. Por lo tanto, como menciona Aguilar (31:2010) el espíritu que animó el surgimiento del gobierno por políticas es el de uno por asuntos, por temas orientando a resolver la singularidad distintiva de los problemas sociales.

En ese contexto, se genera la política pública porque hay una dificultad sin resolver en el campo político, como menciona Aguilar (2010:77) existen distintos modos de surgimiento de un problema, de los cuales se distinguen cuatro: el surgimiento progresivo y múltiples canales, el surgimiento instantáneo, la activación automática y el surgimiento captado.

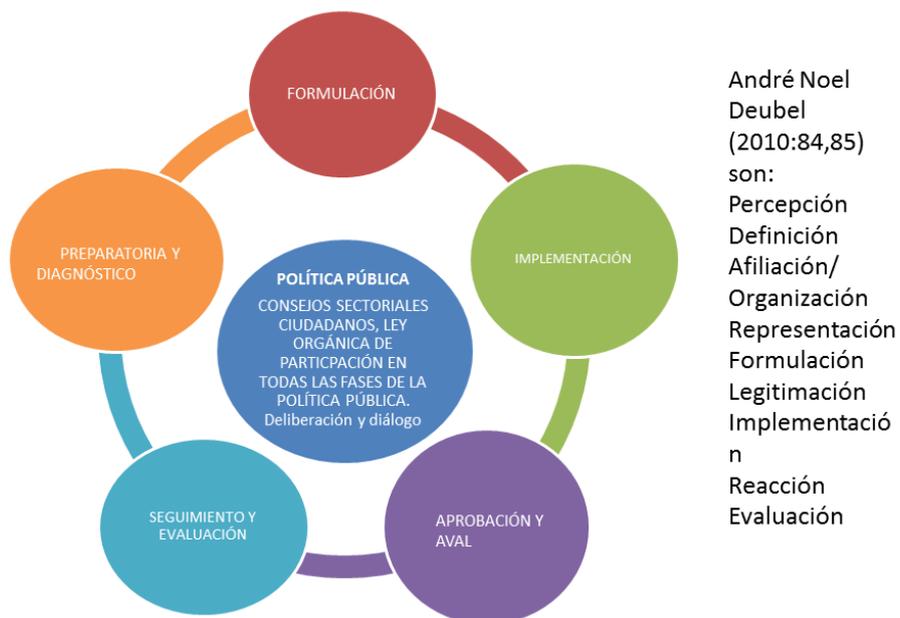
En cuanto, el campo de la cultura históricamente en América Latina la acción de las políticas culturales más visible ha sido en la del Estado-nación, debido a que las esferas de poder son las que dominaban las formas de mediación cultural que construían los regímenes de representación. La noción de política cultural se refiere más a un campo más amplio que abarca diferentes modos de establecer la relación entre lo cultural de lo político, es así que en inglés se llama cultural politics y que hace referencia a: “ no como política cultural si no como política de la cultura” y su definición es según Mato (2002:217): Se refiere a las luchas incorporadas alrededor de

significados y las representaciones, cuyos riesgos políticos a menudo son difíciles de percibir para actores sociales concretos, está lógica también se busca apostar por soluciones a través de esos elementos.

Por otro lado, para que los conflictos sean resueltos deben inscribirse en la agenda política, esta transformación se da como menciona Muller (2002:78) cuando la ventana de oportunidad se abre y los actores políticos y los grupos de interés logran traducir el lenguaje de la sociedad al lenguaje de la acción política y la insertan en la agenda.

Dando paso, a la formulación de la política, es decir a construir una representación, una imagen cognitiva del problema, para generar la significación de la nueva política pública según Muller (2002: 117) se deben considerar los valores de la representación, las normas para diferenciar lo real percibido y lo real deseado, y los algoritmos para expresar la teoría de la acción. Además, las acciones inmersas en el proceso que generan una política pública según André Noel Deubel (2010:84,85) son:

### Ilustración 1 Ciclo de política pública



**Fuente:** Adaptación Propia Adriana Martínez

De manera resumida estas acciones pertenecen al ciclo de política pública, que en otras palabras se refiere a la evolución del sistema de elaboración. En algunas ocasiones este sistema busca la solución de un problema social que converge en el contenido de las

políticas públicas, mismas que se negocian durante la definición del problema, su legislación, su regulación y fundamentalmente en las decisiones adoptadas por los actores “tomadores de decisiones”; se procede a implementarlas a través de los instrumentos seleccionados en territorio cuyo objetivo es verificar resultados palpables a las problemáticas planteadas que dentro de un margen predeterminado se evalúan.

Considerando que la presente tesis investiga el cambio institucional en la política pública patrimonial, es necesario contextualizar lo que en el país se concibe como política pública, en el Estado ecuatoriano la institución pública que tiene la competencia de coordinar y contribuir a que todas las entidades del estado realicen una gestión pública transparente y eficiente a partir de sus políticas públicas es la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la cual definió en su “Guía para la formulación de políticas sectoriales” (2011:10) que las políticas son un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos (Aguilar, 1993).

Por otro lado, la rectoría de las políticas públicas de acuerdo al artículo 154 de la Constitución de la República es competencia específica de las ministras y los ministros de Estado. Esto se da como resultado del nuevo modelo planteado “Socialismo del Siglo XXI y para otros autores un modelo - republicano - Pablo Andrade” el cual busca la recuperación del papel del Estado, frente al fracaso del modelo neoliberal, marcado por la discrecionalidad y la falta de voluntad política, la formulación, ejecución, evaluación y control de políticas públicas.

En función de lo expuesto, es importante destacar como en el modelo de gobierno antes mencionado, se le incrementa al Estado sus capacidades, otorgándole el papel principal de llevar a cabo las políticas públicas mediante un tipo de gobernanza basado en los siguientes instrumentos como establece el siguiente gráfico:

## Ilustración 2 Política Pública En El Ecuador



**Fuente:** Guía para la formulación de políticas sectoriales (2011:10)

### 1.3 Instrumentos de política pública

Peters, KM, Nispen (1998:13,14) establece que el concepto de instrumento aplicable en la realidad se puede definir con mayor precisión al hacer la distinción entre la caracterización del instrumento como un objeto y la caracterización del mismo como una actividad, se hace referencia en la literatura jurídica cuando se considera que los instrumentos son objetos, este es el caso de las leyes, directivas o normas administrativas. Así mismo, el instrumento puede ser considerado como una actividad y en este caso el concepto se define como una colección de actividades políticas cuando estas presentan similares características enfocadas en la influencia o el gobierno de procesos sociales.

Otra manera de conceptualizar los instrumentos según Ringenling's, es que son considerados como actividades informales o ilegales, cuyos actos convergen como objetos, esta concepción establece que los instrumentos contienen intrínsecamente las

características de estas actividades informales. En ese sentido, por ejemplo el instrumento denomina dos puntos organización, no puede ser tomado como objeto en su plenitud ya que es un conjunto de actividades y procesos, es por esto que la caracterización de un objeto otorga una perspectiva incompleta de la naturaleza de un instrumento.

Finalmente para puntualizar el concepto de instrumento se deberían categorizar las características de un objeto, ya que por precisión un objeto es definible y esto quiere decir que no todos los objetos son instrumentos, pero todas las actividades que están involucradas para alcanzar uno o más objetivos si son instrumentos.

Debido al universo de objetos y actividades que pueden o no denominarse instrumentos los autores Peters, KM, Nispen (1998:17,18) proporcionan los tipos de instrumentos agrupados en una sola familia: la “Naturaleza Legal”, conformada por un conjunto de actividades u objetos reguladores que tiene como meta normalizar el comportamiento de los actores sociales.

Por lo tanto, como define Salamon (2000: 1641) los instrumentos de política pública son el método de identificación a través del cual se estructura la acción colectiva para hacer frente a un problema público

Para entender la tipología los autores establecen cuatro criterios importantes:

- Los instrumentos regulatorios no solo cumplen una función sino que normalizan y garantizan la misma.
- El uso de los instrumentos regulatorios requiere de un control y monitoreo.
- Poseen un carácter coercitivo, que usualmente no encajan en la relación entre el gobierno y los actores sociales, provocando resistencia en la forma en la que la política los dirige.
- Cuenta con un carácter reactivo: es decir que los procesos de creación de reglas que son paulatinos deben poseer un margen de aceptación y legitimación en la sociedad.

En esa lógica un instrumento puede ser desde un programa hasta una institución, el propósito es lograr con eficacia los resultados planteados en la política pública, la elección del instrumento que se selecciona está en las manos de los actores; los teóricos se han movido desde el análisis de los instrumentos individuales a los estudios

comparativos de selección de instrumentos y el desarrollo de las teorías de elección del instrumento, esas generaciones son las siguientes, según Guy Peters and Frans K.M. Van Nispen (1998:43):

#### *Los instrumentistas*

La primera escuela de estudios del instrumento puede ser caracterizada como "instrumentista". Estos estudiosos, así como tal vez la mayoría de los responsables políticos, avalan un selecto grupo de a los que se les atribuye toda la energía, se caracterizan por elegir una herramienta en particular, y entender su funcionamiento interno su, efectividad y las variantes de la misma, con la finalidad de ser eficaz en circunstancias más previsibles.

Un rasgo y característica de los instrumentos es el objetivo de identificar, refinar y extender un pequeño conjunto de instrumentos "universales" a una amplia gama de aplicaciones para documentar un óptimo rendimiento frente a diversas limitaciones. No hay ningún intento de contextualizar el papel del instrumento, ya sea por el área del problema o situación de la formulación de políticas, sino más bien para establecer servicios públicos a través de contextos. La perspectiva instrumentalista apela principalmente a la racionalidad técnica. Y establece poco espacio para la política en la evaluación del instrumento.

#### *Los Procesalistas:*

Estos analistas evitan compromiso con los instrumentos fuera del contexto de un problema n particular concreto y particular significan lo mismo en este caso. Ellos asumen que hay diferencias importantes entre las herramientas, definen que no hay herramienta que pueda tener aplicabilidad universal. Determinan que la elección correcta no es el producto del cálculo discreto sino más bien una solución provisional de un proceso dinámico de adaptación.

Los procesalistas ponen énfasis considerable en el papel de la aplicación y el del instrumento en relación a la inserción y a la aplicación, en lugar de las fases del proceso de formulación de la política.

#### *Los cognitivistas*

Esta escuela se acerca más a punto de vista de la planificación tradicional social, plantea que los instrumentos deben ser elegidos en función de sus características de rendimiento, es decir en el cumplimiento de los requisitos del entorno de un

determinado problema. Los instrumentos son analizados objetivamente y para efectos de su evaluación, los instrumentos son tratados como paquetes de características de rendimiento, esta visión es compartida con los instrumentistas.

*Los constitutivistas:*

Establecen que no existe una realidad objetiva acerca de las herramientas y sus características, las herramientas representan una forma de práctica socialmente construida cuyo significado y legitimidad se constituyen y se reconstituyeron en el tiempo. Para fines públicos especialmente, debe estar conectado a la tierra, en la comunidad, la que constituye el contexto del contingentista para el problema; sin embargo para los verdaderos constitutivistas atender a los objetivos y propósitos de la comunidad no es suficiente. Para ellos hay que tener en cuenta los significados evocados por las construcciones particulares de la herramienta y los problemas y tratar de transformar o renegociar estos como parte de la evaluación.

**Tabla 2 Escuelas de pensamiento en los instrumentos**

Escuelas	Factores Clave	Modos de Evaluación	Relación de políticas
Instrumentalista	Atributos de instrumentos	Optimización bajo coacción	El diseño se opone a las políticas
Procesalista	Adaptación	Evolución Flexible	La política se opone al diseño
Cognitivista	Facilidad de ajuste	Mapeo de herramientas hacia tareas.	El diseño moldea la política
Constitutivista	Significado Recordado	Interpretación de significados	La política como diseño

**Fuente:** Guy Peters and Frans K.M. Van Nispen (1998:43)

A partir de lo expuesto, para diseñar instrumentos eficaces de política, de acuerdo a las escuelas antes citadas, en la elección de los instrumentos de política se debe partir de un proceso histórico que represente un desarrollo incremental, el mismo que en un pequeño porcentaje es determinado y controlado por los actores involucrados.

Según Howlett (2009:75) el diseño exitoso de las políticas públicas requiere que su elaboración de políticas acierte en un modelo de elección de la herramienta política que tenga plenamente en cuenta de los múltiples niveles de elementos de política o de

componentes, así como los vínculos que existen en, entre o para cada nivel de la política y la necesidad de que éstos sean armonizados adentro y a través de los niveles.

Para esto se debe tener en cuenta lo que Howlett y Ramesh (2006:133) definen: que existe una tipología de los instrumentos de políticas según los recursos del Estado y los objetivos de las políticas, estos se condensan así: Información, Autoridad, Tesoro, Organización.

### **Ilustración 3 Instrumentos que hacen una política pública**



**Fuente:** Hood, 2007: 129

Una política pública debe contar con las herramientas antes mencionadas para considerarse como tal, y para analizarlas, seleccionarlas y poder aplicarlas, Howlett, K y Weaver, 2006: 133 definieron dos dimensiones con ese propósito, estas son: “dimensión sustantiva”, la que se refiere a la manera en que un gobierno cambia o controla la producción y distribución de bienes y servicios en la sociedad, y la “dimensión procedimental” la que apunta a la forma en que un gobierno influye en las relaciones entre Estado y actores no estatales; a continuación se presenta un cuadro explicativo de la articulación entre los instrumentos, las metas y las dimensiones.

Con este preámbulo, existen tipos de instrumentos de políticas como definen Howlett y Ramesh (2006). Los estudios más tempranos de primera generación, sin

embargo, se centraron exclusivamente en instrumentos de tipología "sustantiva" es decir, aquellos que afectan directamente a la producción y entrega de bienes y servicios a la sociedad.

Estos incluyen la construcción y el establecimiento de los organismos y empresas políticas y administrativas reguladoras y otras tradicionales; incentivos financieros y las medidas "de orden y control" adoptadas por los organismos administrativos. Mucha menos atención se prestó por la primera generación de estudiosos para el análisis sistemático de sus contrapartes "de procedimiento", es decir, a los instrumentos como grupo de interés de los fondos, la revisión judicial, y otras actividades diseñadas para afectar a los procesos políticos y, sólo indirectamente, los resultados políticos.

A continuación se exponen las tres técnicas aplicadas en los últimos 15 años, para evaluar los componentes del instrumento de las estrategias de gobernabilidad:

- **Dominios Convencionales:** Por parte de los estudiosos de política implica evaluaciones deductivas de los límites implícitos y las categorías que definen un sector de política basadas en supuestos funcionales y la lógica (Knoke, 2004). En este enfoque, se hace un esfuerzo para aislar los instrumentos sobre una base de dominio sectorial, utilizando categorías generales de los sectores políticos o "campos" tales como la política de salud, la política energética, la política social.
- **El método del programa:** Discernir el Instrumento Uso de Cuentas Públicas - Un método para la superación de estos problemas metodológicos y operativos en base convencional la investigación fue sugerida por En este enfoque los registros de los programas gubernamentales se recorrieron para ver cómo gobernar los recursos, se utilizan los recursos, especialmente financieros o de tesorería. Esta técnica consiste en el examen de las cartas formales de organización del gobierno, las cuentas públicas, y otros dichos registros, para discernir los patrones de la actividad del gobierno en las áreas del programa.
- **El método legislativo:** Discernir el Instrumento uso de leyes y reglamentos, como Rose había señalado: Para ver las actividades del gobierno en términos de programa incorpora datos sobre el gasto público, pero no asume que la multiplicidad el Instrumento pueden reducirse a una sola medida de dinero Las

leyes que autorizan también tienen en cuenta el enfoque programático, en los programas y los empleados públicos que las realizan.

En consecuencia, como define Howlett (2000:45) los instrumentos de política son las técnicas de gobierno que implican la utilización de los recursos del Estado, o su limitación consciente, con el fin de lograr objetivos de política, es por eso que los mecanismos y técnicas utilizados para implementar o dar efecto a las políticas públicas, pueden ser usualmente denominados instrumentos de gobierno.

Finalmente, como establece Howlett y Ramesh, (2009:168) la implementación de política, consiste en aplicar estrategias y programas de gobierno que llevan en sí una combinación de diferentes instrumentos, partiendo de la premisa de que independientemente si se estudia la implementación desde las perspectivas top-down o bottom-up, es pertinente saber elegir o combinar entre varios instrumentos para provocar un efecto sustancial en una decisión de gobierno. Usualmente el cambio de un instrumento de política pública surge de una mala elección, ineficiencia o falla en la implementación por lo que se procede a evaluar el proceso y elegir otro. A continuación se presentará un cuadro en el que se explica la importancia de combinar correctamente los instrumentos.

**Tabla 3 Consistencia de la combinación de instrumentos**

Consistencia de la combinación de instrumentos			
Coherencia de los objetivos de la política	Alta	<b>Óptima:</b> integración de las políticas antes y después del cambio	<b>Sin efecto (ineficiente):</b> nuevos objetivos con los mismos instrumentos
	Baja	<b>Conversión necesaria:</b> nuevos instrumentos y nuevos objetivos en un contexto de bloqueo	<b>Superposición (falla):</b> nuevos instrumentos y objetivos, sin cambio de políticas

**Fuente:** Howlett y Rayner 2007.

#### **1.4 Las Instituciones, el cambio institucional y el Nuevo institucionalismo:**

##### *Las instituciones*

Una institución es un instrumento de política pública, que surge como producto de una elección según Kelman (1992:30), a su vez como afirma Ostrom - Jenny López y Federico Parra (2010:128) esta toma de decisiones humanas son el resultado de muchos

procesos pluridimensionales, por consiguiente esta selección puede traducirse en reglas formales o informales.

Por lo que se refiere a las reglas según Ostrom - Jenny López y Federico Parra (2010:128) se las puede entender como algo dado por una autoridad para ser compartido y entendido de manera conjunta por parte de los participantes, son el resultado de esfuerzos implícitos o explícitos, dirigidos a obtener orden y predictibilidad entre humanos.

En ellas recae la eficacia de las acciones de un gobierno, como menciona Vergara (2010:44) mientras más estabilidad exista en el funcionamiento de una organización burocrática, mayor consistencia habrá en las políticas públicas y por lo tanto mayor permanencia en los procesos sociales, económicos y políticos.

Para Jenny López y Federico Parra (2010:128) mencionan que Ostrom (2005:3) quien define que las instituciones son usadas por los seres humanos para organizar todas las formas de interacciones estructuradas, incluyendo aquellas inscritas en la familia, mercados y gobierno en todas las escalas.

Por su parte, Walter W. Powell y Paul J. Dimaggio (1999:189) las rutinas de cada institución se vinculan con las rutinas que definen el orden del mundo y la posición de uno dentro de este, rituales a través de los cuales se reproducen la creencia en la institución, por lo tanto las transformaciones institucionales se asocian con la creación de nuevas relaciones sociales y nuevos órdenes simbólicos. Las instituciones limitan no sólo los fines a los que debe dirigirse su conducta, sino también los medios por los que pueden lograrse esos fines. Proporcionan a los individuos vocabularios de motivos y un sentido de la identidad. No sólo generan lo que es apreciado, sino también las reglas por las que se calibra y destruye. Las instituciones establecen límites sobre la naturaleza misma de la racionalidad y, por ende, de la individualidad.

Teniendo en cuenta que existen reglas formales y no formales Howlett (2012:45) establece que coexisten las organizaciones formales con las no formales, estas pueden ser las jerarquías burocráticas y redes de intercambio como el mercado, y también los códigos y normas legales y culturales que afectan a los cálculos por individuos y grupos, de sus estrategias óptimas y cursos de la acción.

En lo que respecta, al diseñar una estructura formal que se adhiere a las prescripciones de los mitos en el ambiente institucional, una organización demuestra

que actúa en base a propósitos valorados colectivamente de manera adecuada. Desde una perspectiva institucional, uno de los aspectos más importantes del isomorfismo en las instituciones ambientales es la evolución de un lenguaje organizacional.

En esa lógica, una institución trasciende a los individuos e involucra a grupos de individuos a través de cierto conjunto de interacciones pautadas que son predecibles según las relaciones específicas que existen entre los actores. Otra característica es la existencia de cierta estabilidad a través del tiempo. Así mismo debe afectar al comportamiento individual y la última es que debe haber un sentido de valores compartidos.

Como establece Guy Peters (2012:1290) la institución no aparece automáticamente porque se la necesita, debe ser creada. El supuesto general, determina que surge a partir de una necesidad lógica de que exista una institución, esta será creada porque los actores son racionales, o simplemente surgirá. Es así que las instituciones económicas y las de otros tipos son estructuras que emergen y adoptan una forma específica porque resuelven problemas de la acción colectiva.

#### *El cambio institucional*

La reinstitucionalización representa la salida de una institucionalización y la entrada a otra forma institucional, organizada en torno a diferentes principios o reglas. Un ejemplo de la reinstitucionalización de una fuerza social persistente es la larga transformación de la religión en las sociedades occidentales.

Las instituciones pueden desarrollar contradicciones con sus ambientes, con otras instituciones o con el comportamiento social elemental. Estas contradicciones, o en forma separada, los choques ambientales exógenos pueden forzar el cambio institucional al obstaculizar la activación de los procedimientos reproductores o al obstruir la terminación exitosa de los mismos, y de esta manera modificar o destruir la institución. Las instituciones pueden incorporar también un cambio endógeno: por ejemplo, la racionalidad procesal, como institución social en sí, impulsa al cambio social al hacerlo rutinario.

En ese sentido, March y Olsen (2005) determinan que las pautas de cambio dentro de las instituciones una vez que se han formado, se dan de acuerdo a los procesos iniciales de formación y están ligados a la lógica del cambio en las instituciones; este es uno de los componentes más fuertes y persuasivos de su

argumentación La tesis de March y Olsen sobre el cambio y la adaptación se apoya en su trabajo anterior, incluyendo el famoso método para la toma de decisiones llamado del *cubo de basura*. Este método propicia el concepto de que las soluciones pueden ir en busca de los problemas para resolverlos, y de que las instituciones necesitan disponer de un reservorio de respuestas de las que puedan echar mano cuando se advierta la necesidad de ajustar políticas. La fundamentación del enfoque es que las instituciones tienen una serie de respuestas de rutina ante los problemas e intentan usar las respuestas conocidas antes de buscar alternativas que se aparten de los valores básicos. Los cambios institucionales que se ponen en práctica, de ese modo, se adaptan a la lógica de lo adecuado, y aquellos valores institucionales desempeñan la valiosa función de limitar la gama de la búsqueda de alternativas políticas para la institución

Este enfoque acepta que las instituciones pueden cambiar, hay varios problemas que atañen a la conceptualización del cambio dentro del modelo institucionalista histórico, uno de estos problemas es que al parecer existe escasa o ninguna capacidad para predecir el cambio.

Según DiMaggio y Powell (1999), existen distintos tipos de procesos de cambio institucional. La formación institucional es una salida de la entropía social, o de patrones de comportamiento no reproductores, o de patrones reproductores basados en la acción. El desarrollo institucional representa la continuación institucional más que una salida o un cambio dentro de una forma institucional.

La desinstitucionalización representa una salida de la institucionalización hacia la reproducción por medio de la acción recurrente o de patrones no reproductores, o de entropía social.

Sin embargo, existe en otra dinámica que responde al institucionalismo normativo que plantea que existen varios estímulos para el cambio, pero se concentra sobre los procesos de aprendizaje como medio principal para la adaptación. El argumento básico es que, a través de un proceso de aprendizaje, las instituciones identifican las circunstancias cambiantes en su entorno y luego se adaptan a ellas. Los cambios en el entorno constituyen un conjunto de oportunidades para la institución, como también una amenaza para las pautas de comportamientos establecidas. El cambio de las organizaciones públicas, contrasta con los programas de reformas altamente

deliberados asumidos por otras visiones de las instituciones, especialmente las basadas en la elección racional.

Como plantea Muller, el cambio de política pública es posible cuando:

Hay un cambio de los objetivos de las políticas y específicamente de los marcos normativos que orientan la acción Pública.

Un cambio de instrumentos que ponen en movimiento la acción pública.

Un cambio en los marcos institucionales que estructuran la política pública (Muller, 2002:126).

Por lo tanto, las políticas cambian como resultado de los cambios en la configuración de los intereses y el poder, las ideas resultan irrelevantes, por lo que existen cuatro tipos de cambio institucional, según Guy Peters:

La formación institucional es una salida de la entropía social o de patrones de comportamientos no reproductores, o de patrones reproductores basados en la acción.

El desarrollo institucional (o la elaboración) representa la continuación Institucional.

La desinstitucionalización representa una salida de la institucionalización hacia la reproducción por medio de la acción recurrente, o de patrones no reproductores, o de entropía social.

La reinstitucionalización representa la salida de una institucionalización y la entrada a otra forma institucional, organizada en torno a diferentes principios o reglas (2003:15).

Por lo tanto, Peters (2003:15,16) define que la metodología utilizada por el viejo institucionalismo es la del observador inteligente que intenta describir y comprender en términos concretos el mundo político que le rodea, esta manera de percibir el institucionalismo fue analizada e identificada por los primeros filósofos políticos quienes percibieron éxito de estas instituciones en la acción de gobierno pero luego se hicieron recomendaciones y ajustes para que diseñaran otras nuevas instituciones basadas en aquellas observaciones, los cambios fueron redactados en términos normativos y constituyen el comienzo de la ciencia política a través del análisis sistemático de las instituciones y su influencia en la sociedad, es decir fue el comienzo de las nuevas instituciones.

Se visibilizan en el texto de CLAD (2010:7) cinco dominios que fueron relevantes en las reformas administrativas ocurridas en América Latina en los últimos quince años, a saber:

- Democratización de la gestión pública:
- Profesionalización de la función pública
- Nuevas tecnologías de gestión, destacando los
- Instrumentos de gobierno electrónico
- Gestión por resultados orientados al desarrollo de mecanismos de gobernanza
- Neoinstitutionalismo / Reforma Institucional

Finalmente es importante citar a Noel (2006:5) quien sostiene, que no hay un sistema ideal, el mejor diseño institucional es el que mejor funciona, por lo tanto no hay ninguna solución universal que se pueda aplicar inductivamente a cualquier caso, aun en el caso de una solución ideal, no hay forma de poner una solución institucional sin considerar las fuerzas políticas y los recursos disponibles, pues la reforma institucional afecta a la distribución de poder y por lo tanto, implica ganadores y perdedores (Nohlen 2004:145).

#### *El nuevo institucionalismo*

Como se ha dicho hasta aquí, las instituciones cambian, en ese contexto es donde surge el término *nuevo institucionalismo*, como menciona Vergara (2010: 36), es una reacción a concepciones teóricas que no daban importancia a los contextos dentro de los cuales los actores se desempeñaban y es una teoría de la estabilidad de los procesos sociales.

Para el nuevo institucionalismo la estabilidad es resultado de la obediencia a un conjunto de reglas y normas, como establece Vergara (2010:97) el cambio institucional consiste en cambios marginales a estos conjuntos de reglas formales e informales y a las negociaciones entre las organizaciones. Estos cambios responden a actores racionales que intentan maximizar sus preferencias respetando ciertas reglas del juego.

Peters (2012:1296) define que el uno de los enfoques institucionales es el institucionalismo normativo, denominado así por el fuerte énfasis que pone en las normas de las instituciones como medio de comprender cómo funcionan estas y cómo determinan, al menos moldean, el comportamiento individual. March y Olsen subrayan

la lógica de lo adecuado como medio para modelar el comportamiento de los miembros de la institución.

La escuela que más frecuentemente contrasta con los conceptos de los institucionalistas normativos es la de los institucionalistas de elección racional. Su marco teórico sostiene que en vez de guiarse por normas y valores, los comportamientos son una función de las reglas y los incentivos. Para este grupo las instituciones son sistemas de reglas y alicientes para el comportamiento, dentro de las cuales los individuos tratan de maximizar su beneficio.

Otro enfoque del papel de las estructuras en el gobierno es el institucionalismo histórico, el punto de partida está en las decisiones que se toman tempranamente en la historia de toda política y de todo sistema de gobierno, sostienen que las políticas dependen del rumbo que tomen, y una vez lanzadas por ese rumbo lo siguen hasta que una fuerza política lo suficientemente fuerte los desvía de él.

Por otro lado existe el nuevo institucionalismo sociológico, como establece Vergara (2010:100) este se distingue por la importancia que se le da a los procesos cognitivos de los individuos, analiza el comportamiento de los miembros de una institución, para esta corriente el cambio es una adaptación del medio ambiente.

En lo que respecta, a la presente investigación se la abordará desde lógica racional, esto recae en la idea de la satisfacción simoniana de March Olsen, es decir en el institucionalismo normativa, ya que para que una organización se redescubra, como indica Vergara (2010:100), debe fijar la atención de manera racional en la toma de decisiones a partir de la tensión entre institución y su medio ambiente, como sucedió en el caso de estudio de esta tesis.

Por su parte, hay que tomar en cuenta que según Jenny López y Federico Parra (2010:138) el modelo de elección racional se sustenta en tres supuestos fundamentales: 1.- Los individuos tienen la información completa sobre la decisión a la cual se enfrentan, 2.- los individuos tienen preferencias estables y transitivas que les permite construir una función monótonica del resultado y 3.- los individuos después de analizar la situación tomarán la alternativa que maximice sus beneficios.

## **1.5 Administración Burocrática**

La columna vertebral de cualquier organización la constituyen los seres humanos, de hecho el Estado en su accionar gira alrededor de una red de actores con intereses específicos y promueve temas a partir de la incidencia ciudadana, en lo que respecta a los individuos que gestionan y trabajan en el quehacer del Estado, son denominados burócratas o servidores públicos, en América Latina según Gilberto Flores y Jorge Nef (1984:59) Estados Unidos ha influenciado en los conceptos que se desenvuelven en las operaciones y en el día a día de estos servidores.

La eficacia y calidad de una política pública recae en ellos, Gilberto Flores y Jorge Nef (1984: 226) plantean que la burocracia, se refiere al cuerpo localizado en el aparato administrativo del Estado, incluyendo la estratificación de todos niveles jerárquicos, es decir los servidores públicos, también es considerada como categoría social específica que cumple fines determinados en una formación social.

La asociación de eficacia con eficiencia es muy clara en la teoría administrativa weberiana, Vergara (2010:51) define que los weberianos afirman que la eficiencia del bureau descansa sobre su famoso modelo de burocracia que consta de: estructura de autoridad impersonal, jerarquía de oficios dentro de un sistema ambicioso de esferas específicas de competencia, selección libre está de más en concordancia con reglas específicas, remuneración en términos de dinero; disciplina y control en la conducta del bureau, como lo menciona Gilberto Flores y Jorge Nef:

La construcción del tipo ideal de burocracia weberiano es la combinación de dos tipos puros de acción: la acción racional con arreglos fines y la acción racional o acción a valores, según weber, ninguno de estos dos tipos por separado confería la eficacia y eficiencia que legitima a un orden social circular (Flores,1984:103,104).

Bozeman (1998:110) se basa en Parson para distinguir tres niveles distintos de la burocracia

*El Nivel técnico:*

Donde los burócratas tratan de la labor burocrática. La competencia técnica y una coordinación sólida son elementos importantes de la administración, mientras más complejos los instrumentos del gobierno, más se complica la labor del técnico gubernamental.

*El Nivel Administrativo:*

Donde están los coordinadores de los procesos de proyectos articulando la gestión de los mismos mediante la mediación de los otros actores de identidad pública. Por lo tanto, este rol debe obtener de los superiores, todos los recursos necesarios (presupuesto, personal, autoridad) para cumplir la tarea burocrática. Por otro lado deben solicitar de los funcionarios inferiores la conducta necesaria para que se haga el trabajo.

Es decir son los mediadores, que requieren de una gran habilidad técnica para comprender y controlar lo que están haciendo los técnicos, y también deben poseer perspicacia política para tratar con el medio político.

*El Nivel institucional:*

Poblado por los políticos nombrados, de rango superior, su trabajo es lograr apoyo político trazando la mejor estrategia, su rol es decisivo en la gestión pública.

No todas las actividades dan sentido a una institución, por lo que estos tres niveles no siempre se engranan, aunque deberían para que se logre el objetivo de la organización, entre lo técnico y lo político suelen existir tensiones que producen rupturas en la dinámica de desempeño, lo recomendable es que exista una mirada tecnológica en la toma de decisiones, es decir que exista un diálogo y una articulación entre estas dos dimensiones, solo así se puede hablar de eficiencia en la gestión.

A lo largo de la historia, se pueden identificar distintos motivos por los cuales una política ha fallado, no obstante es ineludible que esos errores recaigan sobre el componente humano, El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo en su texto *Gestión Pública Iberoamericana para el siglo XXI* (2010:6) determina que hay siete legados negativos que han marcado la administración pública; en esta investigación nos centraremos en el que se ha denominado “Formalismo Burocrático” que llevó a la pérdida de la eficacia y efectividad de la gestión pública, dificultó el acceso de los ciudadanos al Estado, generó un laberinto en los procedimientos para alcanzar derechos garantizados, y en el proceso incompleto de modernización generado por el aislamiento burocrático, este fue el resultado de buscar una solución al formalismo burocrático, separando la administración de lo político, fomentando a su vez el clientelismo y los regímenes dictatoriales. El resultado fue una mala calidad en la gestión pública en América Latina.

## **CAPÍTULO II**

### **EL CAMBIO INSTITUCIONAL EN POLÍTICA PÚBLICA PATRIMONIAL**

Para la construcción de la siguiente investigación se utilizó el modelo de selección de instrumentos denominado NATO por sus siglas en inglés (Nodalidad - Autoridad – Tesoro y Organización) propuesto por Christopher Hood (2009, 3era. edición) y redimensionado por Michael Howlett (2005). Se realizó como lo define Howlett, 2005: 44-45) un breve inventario de instrumentos de política relacionados con la política pública del sector teniendo en cuenta las cuatro categorías del modelo NATO, que están determinadas por dos dimensiones, la sustancial que incide en la oferta de bienes y servicios, es decir, decisiones y acciones más de fondo asociadas a los lineamientos gubernamentales; y la procesal o procedimental donde intervienen las interacciones, procesos y configuraciones de políticas. Las dos funciones que tienen los instrumentos a partir de estas dos dimensiones son: en la dimensión sustantiva los instrumentos alteran y controlan, y en la dimensión procesal, los instrumentos promueven y limitan.

A continuación se realizará un abordaje en base al modelo propuesto por Michael Howlett (2009) sobre la escala de tres grados o niveles de abstracción en el proceso de toma de decisiones. Los mismos que dan cuenta de los cambios institucionales que ha tenido la política pública patrimonial en el Ecuador con mayor énfasis desde el año 2008, sin embargo se tomaron como referencia hitos puntuales previos este año con la finalidad de contextualizar el caso de estudio.

#### **2.1 Nivel macro**

Formular política pública es fijar desde una organización legitimada como autoridad una representación según Hall (2001:4), con lo que respecta al patrimonio esta legitimación no solo es política sino también es histórica y cultural de un sector social, de una cultura sobre las otras ; este ejercicio es reconocido por agentes políticamente activos, agentes políticamente inactivos, Bourdieu (2001:64), inmersos en una arena política - Ostrom los cuales a través de mecanismos de percepción y expresión del mundo social, logran incorporar estas nuevas representaciones en el imaginario de la sociedad para ser reconocidos, validados y adoptados como propio.

En esa lógica el poder del Estado, como establece Roseberry (2002:2), descansa no tanto en el consentimiento de sus súbditos si no en las formas y en las

agencias reguladoras y coercitivas del Estado, que definen y crean ciertos tipos de sujetos e identidades mientras niegan y descartan otros tipos de sujetos e identidades, con esto quiero decir que en ese ejercicio hegemónico, de fijar una representación siempre se corre el riesgo de excluir algo o a alguien.

En consecuencia, el concepto de patrimonio desde la perspectiva instrumentalista se lo ha universalizado a través de convenciones dictadas por una autoridad internacional, la cual ha construido una ciudadanía (incluyendo ciertos sujetos e identidades y excluyendo a otros) en torno a este concepto, por lo tanto la organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), define el Patrimonio Cultural como: El conjunto de bienes que caracterizan la creatividad de un pueblo y que distinguen a las sociedades y grupos sociales unos de otros, dándoles su sentido de identidad, sean estos heredados o de producción reciente. Cabe señalar, que la UNESCO ha ido suscribiendo distintas convenciones a lo largo de su existencia ejercitando así su autoridad, es importante destacar la de 1972 “Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural La Conferencia General de la Organización de las Naciones” para fines de la presente investigación, ya que a nivel internacional es la primera vez que el patrimonio natural y cultural cuentan con un tratamiento integral a través de una convención, la misma que fue ratificada por el Ecuador el 16 de junio de 1975, dictando así una política internacional para sus efectos.

*UNESCO – ORGANISMO INTERNACIONAL:*

### **Contexto histórico**

En 1942, se vivía en los países del viejo continente la Segunda Guerra Mundial, amenazados por Hitler y sus aliados, los países opositores al régimen Nazi incluyendo Estados Unidos y otras naciones deciden reunirse en Inglaterra el 16 de noviembre de 1945, en el marco de la Conferencia de Ministros Aliados de Educación, en Londres, con el propósito de buscar alternativas de acción para reconstruir los sistemas educativos una vez restablecida la paz.

En ese contexto nace la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se firma su constitución en la Conferencia 37 y entra en vigor a partir en 1946, es ratificada por 20 Estados. La primera reunión de la Conferencia General de la UNESCO se celebra en París del 19 de noviembre al 10 de

diciembre de 1946. El objetivo de su creación es para crear las condiciones propicias para un diálogo entre las civilizaciones, las culturas, los pueblos, fundado en los valores comunes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo especializado de las Naciones Unidas. La Organización cuenta actualmente con 195 Estados Miembros y contribuye a la preservación del patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural subacuático del mundo.

La acción de la Unesco es una de las iniciativas internacionales por la conservación del patrimonio cultural más visibles, universalmente reconocidas y respetadas.

La Misión de la Unesco según su página oficial web<sup>1</sup>:

Contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información

*TESORO- Unesco:*

La Unesco es financiada por los Estados Miembros mediante contribuciones calculadas con arreglo a una escala. El presupuesto ordinario para 2008 y 2009 ascendía a 631 millones de dólares según un documento oficial de la Unesco subido a la web <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147330s.pdf>.

*Organigrama:*

La estructura funcional de la UNESCO es la siguiente:

---

<sup>1</sup><http://www.unesco.org/new/es/education/about-us/how-we-work/mission/>

#### Ilustración 4 Organigrama funcional de la UNESCO



**Fuente:** Adaptación propia Adriana Martínez

*AUTORIDAD - Instrumentos Internacionales:*

#### **Declaraciones mundiales en el Ecuador:**

Inicialmente Galápagos y Quito estuvieron juntos en la lista representativa, los dos poseían los requisitos para aspirar por el título de patrimonio de la humanidad, sin embargo, el 18 de septiembre de 1978, se declara al centro histórico de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad conjuntamente con Cracovia en Polonia, esto fue posible gracias a las gestiones realizadas por el Instituto Nacional de Patrimonio Artístico posteriormente denominado INPC que conformó el expediente para ser remitido a la UNESCO, como elementos de soporte justificativo este documento contenía artículos de periodistas extranjeros los que se habían reunido en Quito en meses anteriores en el marco del Proyecto Regional de Patrimonio Cultural Andino, seleccionado por la UNESCO como el más representativo y eficiente por el asesoramiento que se estaba realizando en América Latina y el Caribe; estos artículos daban cuenta de los programas de restauración e inventario llevados a cabo con asesoría internacional en San Agustín, y mencionaban los valores invaluable que conformaban este centro histórico.

Galápagos obtuvo la declaratoria al año siguiente, a partir de allí se puede definir que se instauraron un sinnúmero de acciones en el país, como la adhesión y firma de convenciones internacionales con miras a proteger el patrimonio cultural; en cuanto a las declaratorias se pueden registrar las siguientes:

**Tabla 4 Declaratorias Mundiales de Patrimonio**

Año	Lugar	Categoría
1978	Quito	Primera ciudad declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad.
1979	Galápagos	Patrimonio Natural de la Humanidad
1983	Parque Nacional Sangay	Patrimonio Natural de la Humanidad
1999	Cuenca	Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Fuente:** UNESCO - Adaptación Adriana Martínez

En consecuencia, se han acogido un conjunto de convenciones para garantizar la protección y salvaguardia del patrimonio común de la humanidad en sus formas material e inmaterial, estos instrumentos son aquellos que la Unesco consideró como políticamente pensables dentro de la dinámica y los límites de la problemática definida en cada ámbito:

**Tabla 5 Instrumentos UNESCO**

Convención UNESCO	Años	Observación
La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.	aprobada en 1954, y ratificó el 2 de octubre de 1956	Su finalidad es reconstruir comunidades devastadas, restablecer sus identidades y vincular su pasado con su presente y futuro.
Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad	Se aprobó en 1970, y ratificó el 24 de marzo de 1971	Es un instrumento internacional sólido de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

ilícitas de bienes culturales		
La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	aprobada en 1972, y se ratificó el 16 de junio de 1975	Hasta el 2009 se registraron 890 sitios del patrimonio cultural y natural de valor excepcional
La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, su Segundo Protocolo	aprobada en 1999	Su finalidad es reconstruir comunidades devastadas, restablecer sus identidades y vincular su pasado con su presente y futuro.
Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.	aprobada en 2001	Promueve políticas sobre el patrimonio que fortalezcan el respeto a la diversidad cultural.
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	aprobada en 2003, y se ratificó el 13 de febrero de 2008	Comprende todas las expresiones culturales que se transmiten en el seno de las comunidades
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.	aprobada en enero de 2005, y se ratificó el 8 de noviembre de 2006	
Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.	aprobada en enero de 2001, y se ratificó el 1 de diciembre de 2006	Busca proteger del saqueo y la destrucción a los bienes culturales de sitios arqueológicos subacuáticos

**Fuente:** UNESCO - Adaptación Adriana Martínez

**Tabla 6 Otros instrumentos internacionales**

Tipo de instrumento	Año de aprobación	Finalidad
Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico o Cultural (Acuerdo de Florencia) y su Protocolo (Protocolo de Nairobi).	1950	Mejorar la circulación de los conocimientos.
Convención Universal sobre Derecho de Autor,	1952	Protege la propiedad intelectual –

revisada en 1971.		desde los textos científicos y literarios hasta las películas y esculturas.
Recomendación relativa a la Condición del Artista.	1980	Registra las condiciones de trabajo especiales de los artistas y el papel excepcional que desempeñan en la sociedad

**Fuente:** Convenciones - Adaptación Adriana Martínez

A su vez, el Ecuador ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales de la UNESCO y otras organizaciones mundiales, expresando de esta manera que la percepción y expresión manifestada en ellos es de interés y contiene el mismo pensar que él:

**Tabla 7 Instrumentos ratificados y suscritos por el Ecuador**

AÑO	INSTRUMENTOS RATIFICADOS Y SUSCRITOS
1931	Carta de Atenas
1954	Convención de La Haya
1956	Recomendación de Nueva Delhi que define los principios internacionales que deberán aplicarse las excavaciones arqueológicas
1958	Estatutos del Centro Internacional de estudios de los problemas técnicos de la conservación y restauración de los bienes culturales, París
1963	La recomendación 365 de la UNESCO, relativa a la defensa y valoración de los sitios urbanos y rurales y de los complejos histórico-artísticos
1964	Carta de Venecia
1967	Normas de Quito
1970	Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, UNESCO
1972	Carta del Restauo
1972	Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural
1976	Convención de San Salvador sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y

	Artístico de las Naciones Americanas, OEA
1977	Carta de Macchu Picchu
1978	Resolución de la Quinta Asamblea de ICOMOS, Moscú
1979	Carta de Burra para la Conservación de Lugares de Valor Cultural, ICOMOS
1999	Carta internacional para la gestión del patrimonio arqueológico, ICOMOS
2009	Carta Internacional para la Protección y Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático, ICOMOS
1999	Decisión 58 sobre la Protección y Recuperación de Bienes del Patrimonio Cultural, CAN
2001	Convención sobre la Protección de Patrimonio Cultural Subacuático, UNESCO
2000	Carta de Cracovia
1948	Declaración Universal de los Derechos del Hombre
2007	Declaración de Friburgo
1968	Recomendación sobre la conservación de bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro
1944	Documento de Nara sobre autenticidad
1979	Declaración de Amsterdam
1999	Carta del patrimonio vernáculo construido
	Agenda 21 de la Cultura. Propuesta de las ciudades para el Desarrollo cultural

**Fuente:** Instrumentos internacionales - Adaptación Adriana Martínez

#### *INFORMACIÓN - CONCEPTO DE PATRIMONIO SEGÚN LA UNESCO:*

En función de los instrumentos iniciales el concepto de patrimonio se lo aplicaba únicamente a los grandes monumentos, esto ocurrió especialmente en la cultura occidental y europea, en la cual los edificios religiosos históricos de la cristiandad, las ciudades antiguas europeas y los restos arqueológicos de las culturas clásicas, dominaban el imaginario social como referentes del patrimonio cultural mundial, lo que dio como resultado un criterio absolutamente restringido frente a la gran diversidad de manifestaciones culturales globales. Esta definición en su momento también fue asumida por el Ecuador, generando así ejercicios excluyentes en torno al patrimonio, sin

embargo eso fue modificado con el pasar de los años, debido a que la UNESCO amplió y abrió también sus referentes.

En consecuencia, a partir de la década de los 90 del siglo pasado, según el ex MCYP (2009:47,48) empezó un debate sobre los efectos negativos que un concepto tan limitado ejercería sobre los elementos que dan identidad a la cultura, muchos de ellos expresados en los bienes pertenecientes el patrimonio cultural. El debate puso de manifiesto la necesidad de romper la visión “monumentalista” y aislada de éste.

Esto permitió, según lo expuesto anteriormente y a partir de definición de patrimonio que plantea García Canclini, que el concepto de patrimonio sea impregnado de nuevas miradas, sujetas e identidades, entendiendo así que el patrimonio es dinámico, alejado de la retórica de la nostalgia por el pretérito, es un recurso, pero también es un proceso vivo, y no como algo inmovilista.

Más aún, por otra parte en las lógicas contemporáneas, como define Sandoval (2009:42) se ha ido incorporando en el discurso patrimonial la entrada de la racionalidad del capital, por lo que hoy en día este se encuentra atravesado por la puesta en valor de los productos culturales en términos de mercancía, desvirtuado su valor agregado y de su razón de ser, provocando así que el patrimonio corra el riesgo de ser parte activa de la homogeneización cultural propia de una sociedad de consumo.

Por lo tanto, la tesis de patrimonio ha ido transformándose y evolucionando con el pasar de los años, atrás la valoración exclusiva de lo artístico, monumental y de los bienes culturales de trascendencia histórica, y ha incorporado nuevos elementos palpables, trascendiendo también hacia lo intangible.

### **Patrimonio Inmaterial**

La Convención de Patrimonio Inmaterial, la UNESCO (2002) que, en su Artículo 2.1, lo define como: “Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.”

Esa misma Convención (2002) clasifica el Patrimonio Inmaterial en su artículo 2.2 en cinco campos: “Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; las artes del espectáculo; los usos sociales,

rituales y actos festivos; los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y las técnicas artesanales tradicionales”.

## **2.2 Nivel meso**

*Contexto de la Política del Patrimonio Cultural en el Ecuador:*

En Latinoamérica en la década de los cincuenta el tema principal de la política era el desarrollo, en la década de los setenta era el cambio político, y en la década de los noventa todo empieza a girar en torno a la cultura, así lo manifiesta Maccioni (2002:190).

En cuanto, al surgimiento de la política cultural en nuestro continente, se establece que parte de la necesidad de refundar el Estado – nación, se debe principalmente a los distintos crímenes y atropellos contra la humanidad que se suscitaron en la década de los 80 en nuestros países.

El Ecuador, se enmarca en lo expuesto anteriormente, puesto que, como menciona Kingman (2008:16), nuestra identidad cultural se ha cimentado, articulada al Estado - Nación, a través de la ocupación de un territorio, la construcción de una narrativa del pasado ligada al territorio y a la formación de colecciones; es así que el patrimonio sirvió para legitimar la existencia de la nación en un pasado lejano, para trazar sus orígenes, su esencia, por parte de unas elites minoritarias. El invento de la nación, según Hidrovo (2009:20), fue una operación de tipo político y cultural, la cual exigía no sólo unas condiciones específicas, sino que además demandaba crear un imaginario común de nación y en consecuencia requería generar sentidos de pertenencia, de origen y de destino común.

Por lo tanto, las jerarquías simbólicas de lo que asumimos como tal, fueron organizadas a partir de regímenes de representación contruidos por formas de mediación cultural controladas y dominadas por esferas de poder, es decir desde un discurso hegemónico. Maccioni (2002:216).

En ese ejercicio de instalar significados dominantes, Durán (2015:3) determina que la hegemonía debe ser entendida como un concepto material y político que constituye un proceso de dominación, ya que quienes están siendo dominados lo asumen y realizan distintas acciones para sopórtalo.

En esa lógica, el país inicia la gestación de políticas culturales, Canclini (1987:26) “conjunto de intervenciones realizadas por el Estado a fin de orientar el

desarrollo simbólico...” y por consiguiente la construcción de instituciones culturales. De, 1925 a 1945 se registran dos tipos de actores culturales, Rodríguez (2015), de derecha y de izquierda, sus proyectos más potentes en este ámbito fueron: la Academia Nacional de Historia ligada a los procesos culturales y políticos que dan sólidos cimientos a la creación de otras instituciones culturales, así pues para Tinajero (1990:4) esta época es vital ya que ahí surge el realismo mágico en la literatura y en la plástica y más adelante se identifica en los años 30 con la generación del realismo mágico, no obstante en esta Academia se incubo la historia, la naciente sociología y la reflexión filosófica.

Otro proyecto, fue el Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica, creado en 1947 y que posteriormente tuvo más filiales, Posteriormente la gestación de política cultural se concibe con dos instituciones que surgen en el siglo XX, estas son: Banco Central del Ecuador (BCE) y la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE).

Por otra parte, en 1978 se genera la Ley de Patrimonio y en 1984 se crea la Ley de Cultura y en el año 2004 se las codifica, en la codificación de estos instrumentos se definen las competencias que tendrá tanto la CCE, el INPC, como el Ministerio de Educación y Cultura como máxima autoridad del área cultural.

Para fines de la presente investigación no profundizaremos en todas las organizaciones mencionadas, ya que el período de estudio de este trabajo es desde el 2008 al 2013, sin embargo se las enunciará brevemente con el propósito de tenerlas en cuenta como antecedentes para la creación del Ministerio Coordinador de Patrimonio. A continuación presentamos un gráfico que traduce la construcción de estas instituciones culturales en el país:

### Ilustración 5: ORGANIZACIONES - Instituciones Nacionales Culturales en el Ecuador



**Fuente:** Elaborado por Adriana Martínez

#### *La Casa de la Cultura Ecuatoriana*

Como menciona Tinajero (1990:3) el país se encontraba deprimido por la derrota de 1941, era necesario devolverle la fe, y como no era posible hacerlo con las revanchas militares, se buscó dotarle de fe en la cultura. Con el nombre de Casa, para expresar el espíritu de hogar que se quería dar a la nueva entidad, se instauró una nueva institución como variante mejorada de Instituto Nacional de Cultura, dotada de una teoría propia la de pequeña nación”.

Fue así que el 25 de agosto de 1944 a través del Registro Oficial No. 71 se crea La Casa de la Cultura Ecuatoriana como menciona dicho Registro (1944:1), como una entidad de derecho público con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía económica y administrativa, sin perjuicio de su autonomía según la Ley de Cultura deberá coordinar sus programas y actividades con el Consejo Nacional de Cultura.

Se la instituye con la finalidad de robustecer el alma nacional y esclarecer la vocación y el destino de la Patria, y para difundir los valores sustantivos del pensamiento ecuatoriano en la Literatura, las Ciencias y las Artes, así del pasado como del presente.

**Presupuesto:** Patrimonio y fondos propios según su estatuto orgánico de 1991, sin embargo por ser una entidad del Estado busca asistencia del mismo.

**Ley:** Ley Orgánica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana

#### *Banco Central del Ecuador*

En 1927 se funda el Banco Central del Ecuador, con el propósito de garantizar la circulación de la moneda nacional, medida que lo convirtió en el organismo oficial para la reserva de oro. Por este motivo tuvo que adquirir piezas arqueológicas creadas con ese mineral, con la intención de ser el soporte de la moneda nacional, estos bienes que se acopiaron en las bodegas de la reserva. En la década de 1970, el BCE compró la colección arqueológica de Max Konanz. Ésta junto con las primeras reservas, constituiría el primer Museo de la institución. (Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2017).

A partir de esa gestión el BCE, realizó políticas y acciones para la investigación, conservación y manejo de bienes culturales patrimoniales, (bienes arqueológicos) en el ámbito nacional, hasta que dejó de gestionar el patrimonio cultural a finales de la década de los noventa.

**Presupuesto:** Banco Central

**Ley:** Ley de Régimen Monetario

#### *Consejo Nacional de Cultura*

Fue creado a partir de la Ley de Cultura, el 10 de agosto 1984, con sede en la ciudad de Quito, fue instaurada a fin de establecer las prioridades del gasto público para los planes y programas nacionales de cultura, asegurando una equitativa distribución entre de los fondos entre las disntintas provincias del país.

Recabar de los organismos estatales competentes la asignación de recursos económicos para eol cumplimiento de aquellos planes y programas, además conocer de los proyectos de convenios culturales internacionales e informar sobre ellos al Ministerio de Relaciones Exteriores y evaluar los que estan en vigencia. El Consejo estaba conformado por varias entidades una de ellas es por el Ministro(a) de Educación y Cultura, por el Presidente de la Casa de la Cultura, el Director del INPC, entre otros.

**TESORO - Presupuesto:** Fondos públicos

**Ley:** Ley de Cultura de 1984 su respetivo reglamento

### *Instituto Nacional de Patrimonio Cultural*

Mediante Decreto No. 2600, registrado el 9 de junio de 1978 se estableció la personería jurídica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, adscrito a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en reemplazo del Departamento de Patrimonio Artístico.

Posteriormente el 16 de marzo de 2009 se aprueba la nueva estructura orgánica de esta entidad, con el propósito de que pueda cumplir su razón de ser (INCP 2009: 25) “ser la entidad rectora de la investigación, documentación, información, patrimonialización y conservación del patrimonio cultural e inmaterial del país.”

**TESORO - Presupuesto:** Recursos dotados por el gobierno a través del Ministerio de Educación.

**Ley:** Ley de Patrimonio

La Visión según su Estatuto Orgánico por procesos

En el 2015 el INPC se consolida como un centro de investigación, especializada, con una alta calidad científica técnica que permita el estudio, análisis y aplicación de las teorías, metodológicas y técnicas para catalogar documentar, proteger y potenciar los bienes patrimoniales, con la finalidad de difundir y lograr la concienciación de los diversos actores involucrados sobre la importancia y preservación del patrimonio cultural para beneficio de las presentes y futuras generaciones (2011:8).

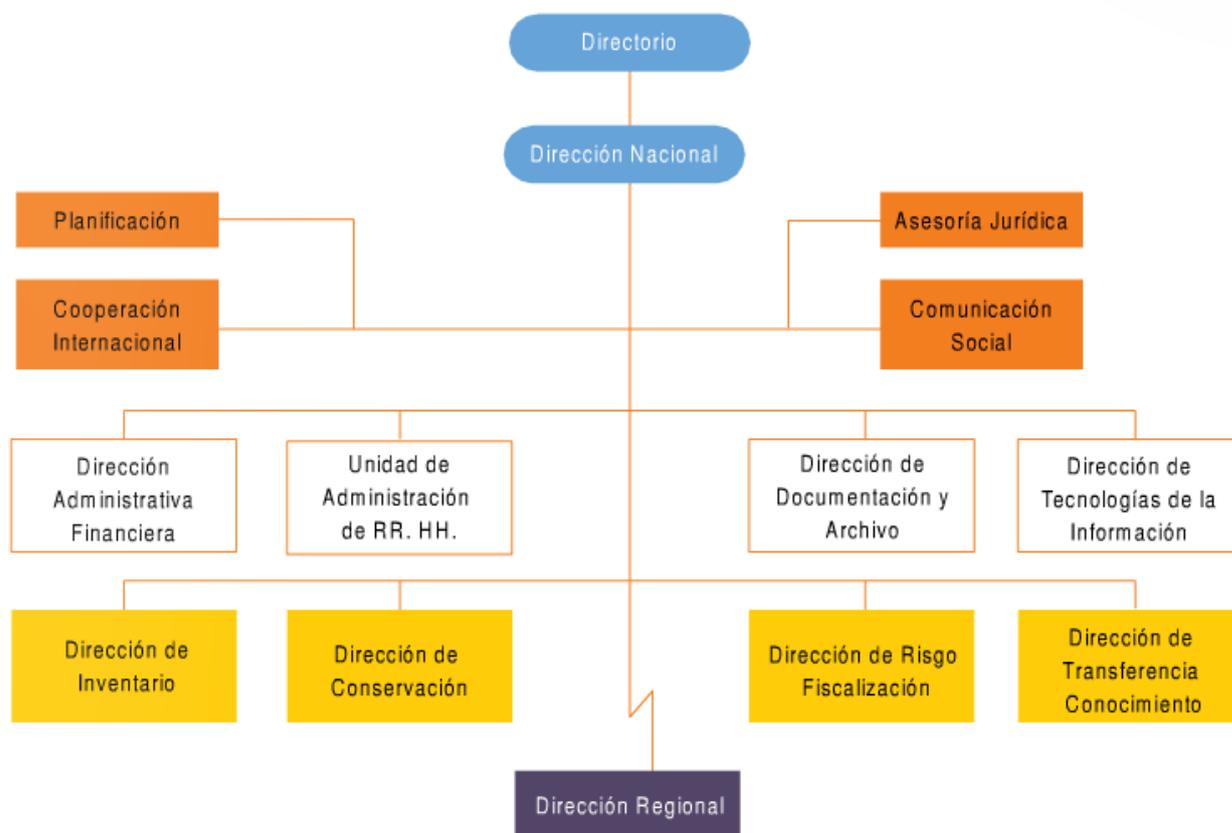
La Misión según su Estatuto Orgánico por procesos

El INPC es una entidad del sector público con ámbito nacional, encargada de investigar, normar, regular, asesorar, promocionar las políticas sectoriales de la gestión patrimonial, para la preservación, conservación, apropiación y uso adecuado del patrimonio material e inmaterial (2011:8).

Atribuciones según el Decreto No. 2600:

- Investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el patrimonio Cultural en el Ecuador;
- Así como regular de acuerdo Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país.
- Elaborar el inventario de todos los bienes que constituyen este patrimonio ya sea propiedad pública o privada;
- Efectuar investigaciones antropológicas y regular de acuerdo a la Ley estas actividades en el país;
- Velar por el cumplimiento de la Ley;
- Las demás que le asigne la Ley y el Reglamento (1978).

## Ilustración 6 Organigrama funcional INPC



**Fuente:** INPC (2009:15)

### *MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO*

Fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 117-A, EN marzo de 2007, con la finalidad de concertar las políticas y acciones que adopten las diferentes instituciones que integran sus áreas de trabajo, de tal manera que las políticas y las acciones que ejecuten las instituciones en sus respectivas áreas de trabajo no sean tomadas prescindiendo de otras instituciones que deban intervenir según el ámbito de las políticas y acciones que se adopten.

Según su Estatuto Orgánico por procesos su Misión es:

Proponer, coordinar, concertar y monitorear políticas públicas y acciones sectoriales, intersectoriales e institucionales de patrimonio natural y cultural, de acuerdo con los lineamientos del buen vivir y de un Estado plurinacional e intercultural (2011:1).

Según su Estatuto Orgánico por procesos su Visión es:

Nuestros patrimonios naturales y culturales son parte de las identidades y del buen vivir, son reconocidos, protegidos y conservados para su uso social con participación, inclusión, equidad e interculturalidad (2011:1).

Adicionalmente en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE indica que los ministerios coordinadores tienen las siguientes funciones:

Liderar el proceso de construcción participativa de su Agenda Sectorial correspondiente;  
Articular y coordinar la formulación y ejecución de la política intersectorial;  
Coordinar las políticas y acciones que adopten las diferentes entidades integradas de área de trabajo;  
Proponer políticas sectoriales e intersectoriales;  
Monitorear, apoyar y facilitar la gestión de los ministros sectoriales para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, Agendas Sectoriales y los programas y agendas de gobierno.  
Operar como enlace entre las necesidades ministeriales y las decisiones presidenciales;  
Evaluar la gestión y la ejecución de los procesos y proyectos de las entidades que coordinan.  
Realizar el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las decisiones emanadas del Consejo Sectorial de Política;  
Dar seguimiento y controlar la ejecución de los procesos y proyectos de las entidades que coordinan.  
Impulsar y monitorear la gestión institucional de las entidades en su área de trabajo.  
Ejecutar, excepcionalmente, programas y proyectos específicos, que por naturaleza deban transferirlos, previa evaluación, en un plazo máximo de un año y medio y de ser necesario, una ampliación única de seis meses adicionales.  
Coordinar los temas de gestión asignados por el Presidente de la República;  
Definir junto con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, las evaluaciones de impacto de los programas de su área.  
Asesorar al Presidente de la República en la materia de su competencia;  
Emitir informe favorable sobre las pro formas presupuestarias de sus entidades coordinadas de conformidad con las normas correspondientes; y;  
Las demás que señalen la Constitución y las leyes (2011:11).

**TESORO – Presupuesto:** Dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas y presupuesto directamente de Presidencia.

**AUTORIDAD:** Ley de Patrimonio 1978

### **INFORMACIÓN - CONCEPTO DE PATRIMONIO:**

En ese contexto el Ecuador, cuenta con un bagaje patrimonial diverso en el cual se expresan múltiples manifestaciones sociales y elementos heredados, tanto materiales como inmateriales, procedentes no solo de los diferentes momentos históricos que han atravesado los colectivos sociales que habitan o han habitado lo que hoy es el territorio nacional, sino de aquellos que socialmente la comunidad los ha construido. Para una mejor gestión, a partir del Decreto de Emergencia el sector patrimonial (MCYP 2011:49) se organizó en torno a los siguientes ámbitos: arqueológico, inmueble, mueble, documental e inmaterial. Para su protección el Ecuador se adhirió y ratificó algunas convenciones de la Unesco.

En cuanto, a la conceptualización de este término, el ex Ministerio Coordinador de Patrimonio (2009:47, 53) planteó que fue a edificado a partir de las raíces latinas que etimológicamente significan “lo que se hereda”: (Patrimonium – Pater: padre y monium: valor reconocido y también significando lo que se acumula y es construido a lo largo de la historia y vida de pueblos, que al ser valorado socialmente, trasciende el carácter individual y se convierte en colectivo.

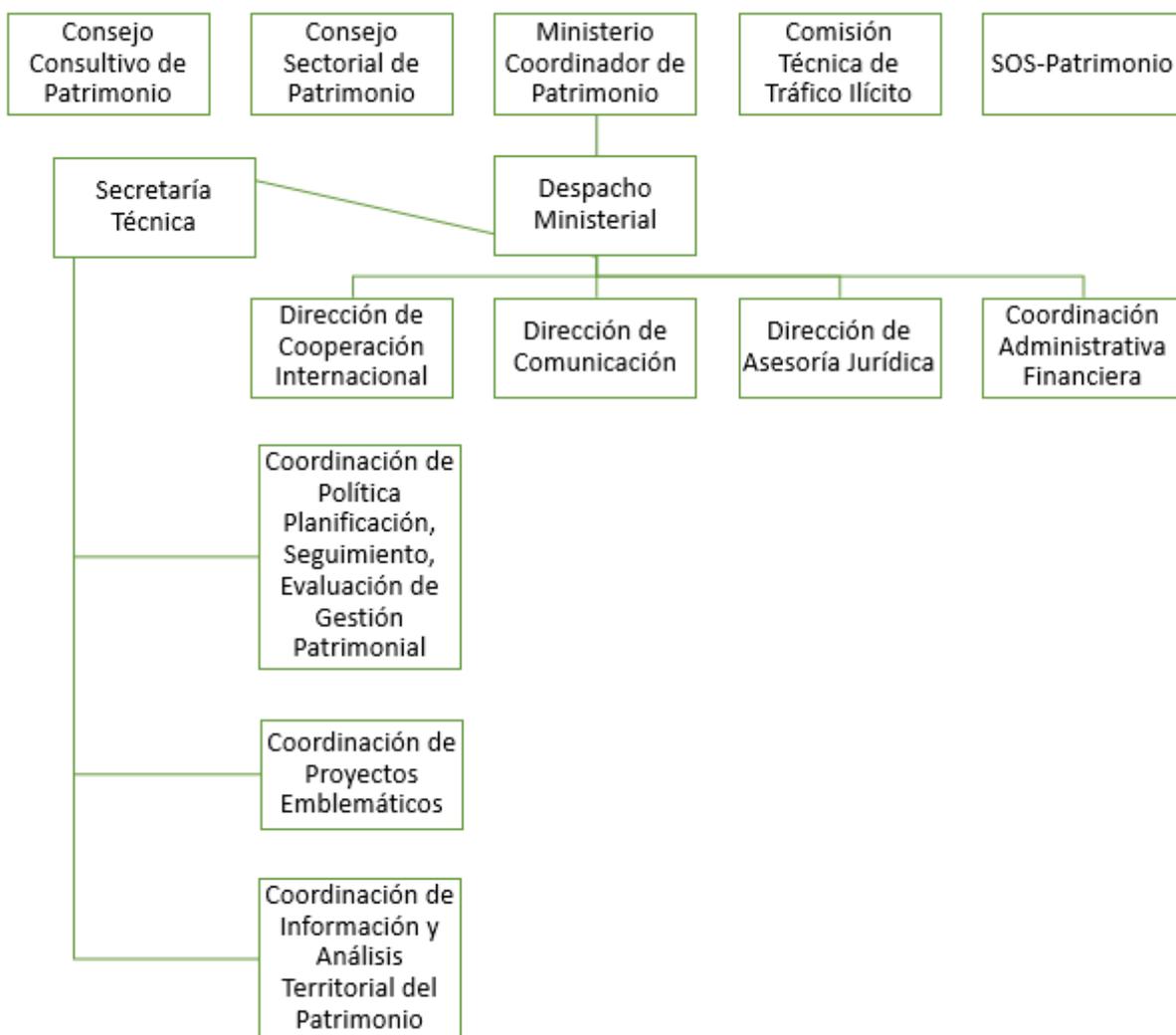
No obstante, en función de los derechos culturales y derechos de la naturaleza planteados en la constitución del Ecuador del 2008 define un cambio en la forma en la que se le percibe y entiende al patrimonio, ya que propone una visión articuladora de la naturaleza y la cultura en una misma dinámica y es así que define como patrimonio MCP

Conjunto de bienes materiales e inmateriales heredados de los antepasados y enriquecidos por la producción actual, integrada por elementos físicos (geología, geomorfología y geodinámica); procesos ecológicos y biológicos, ecosistemas y comunidades de plantas y de animales, paisajes, aire y agua; culturales (ciudades, pueblos y entorno rural), culturas vivas, lenguas, tradiciones, usos, costumbres y creencias, la producción intelectual ya artística; así como los paisajes culturales o a la interacción de los pueblos y el medio ambiente (2008:18).

### Consejo Sectorial de Patrimonio:

El Decreto Ejecutivo 918, otorga el sustento jurídico a las acciones que impulsan los ministerios coordinadores, y permite la creación del Consejo Sectorial de Política con la misión de articular y aprobar la política ministerial e interministerial, cuyas decisiones son de carácter vinculante. Además les da la competencia a los coordinadores de concertar políticas y acciones con la finalidad de que las demás instituciones las adopten, paralelamente genera el Consejo Consultivo de Patrimonio a fin de deliberar y contar con representatividad de la ciudadanía en las acciones públicas.

**Ilustración 7 Organigrama Funcional MCP**



Fuente: MPC (2011:16)

## *MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO*

El Ministerio de Cultura fue creado mediante Decreto No. 5 el 15 de enero de 2007, y declara como política pública de Estado, el desarrollo cultural del país, así mismo en la Constitución de la República 2008 en el artículo 377 establece que esta cartera de Estado es el rector del Sistema Nacional de Cultura, el cual tiene como finalidad, fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales y en el artículo 378 determina que todas las entidades públicas que reciban fondos públicas serán parte del Sistema.

Además la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado expedida el 30 de julio del 2009 establece en las Disposiciones Generales, número cuarto el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, para lo cual todos los bienes culturales y no culturales y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador que formen parte de la gestión cultural del Banco Central se deberán transferir a la institución del Sistema Nacional de Cultura que establezca el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Con ese preámbulo, mediante Decreto No. 985 con fecha 11 de 29 de diciembre de 2011, se establece que se deben generar modificaciones a las instituciones del sector cultural a fin de lograr eficiencia, coordinación y optimización en la gestión pública en materia de la cultura

Acorde a esto mandato, se solicita se expida un nuevo estatuto Orgánico funcional, el cual refleje las modificaciones institucionales dispuestas en el Decreto en mención, a partir de eso se establece:

Según su Estatuto Orgánico por procesos su Visión es:

Ejercerá la rectoría de las políticas públicas culturales y del Sistema Nacional de Cultura; garantizará el ejercicio de los derechos culturales e incidirá en la integración simbólica del Ecuador y en el cambio cultural de la sociedad. (2012:5)

Según su Estatuto Orgánico por procesos su Misión es:

Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Cultura para fortalecer la identidad nacional y la interculturalidad; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales; a partir de la descolonización del saber y del poder y de una nueva relación

entre el ser humano y la naturaleza, contribuyendo a la materialización del Buen vivir. (2012:5)

Según su Estatuto Orgánico por procesos sus Objetivos Estratégicos son:

Posicionar al Ministerio de Cultura como la entidad rectora en el sector cultural en vínculo con los sectores sociales y con las instituciones culturales en el ámbito nacional.

Promover desde el ámbito de la cultura, la inclusión social, intercultural y de género de manera equitativa y participativa.

Descolonizar la sociedad y el Estado en el ámbito cultural para materializar el Buen Vivir.

Generar en la ciudadanía la capacidad para el ejercicio digno y sostenido de los derechos culturales y la democratización y revitalización del espacio público.

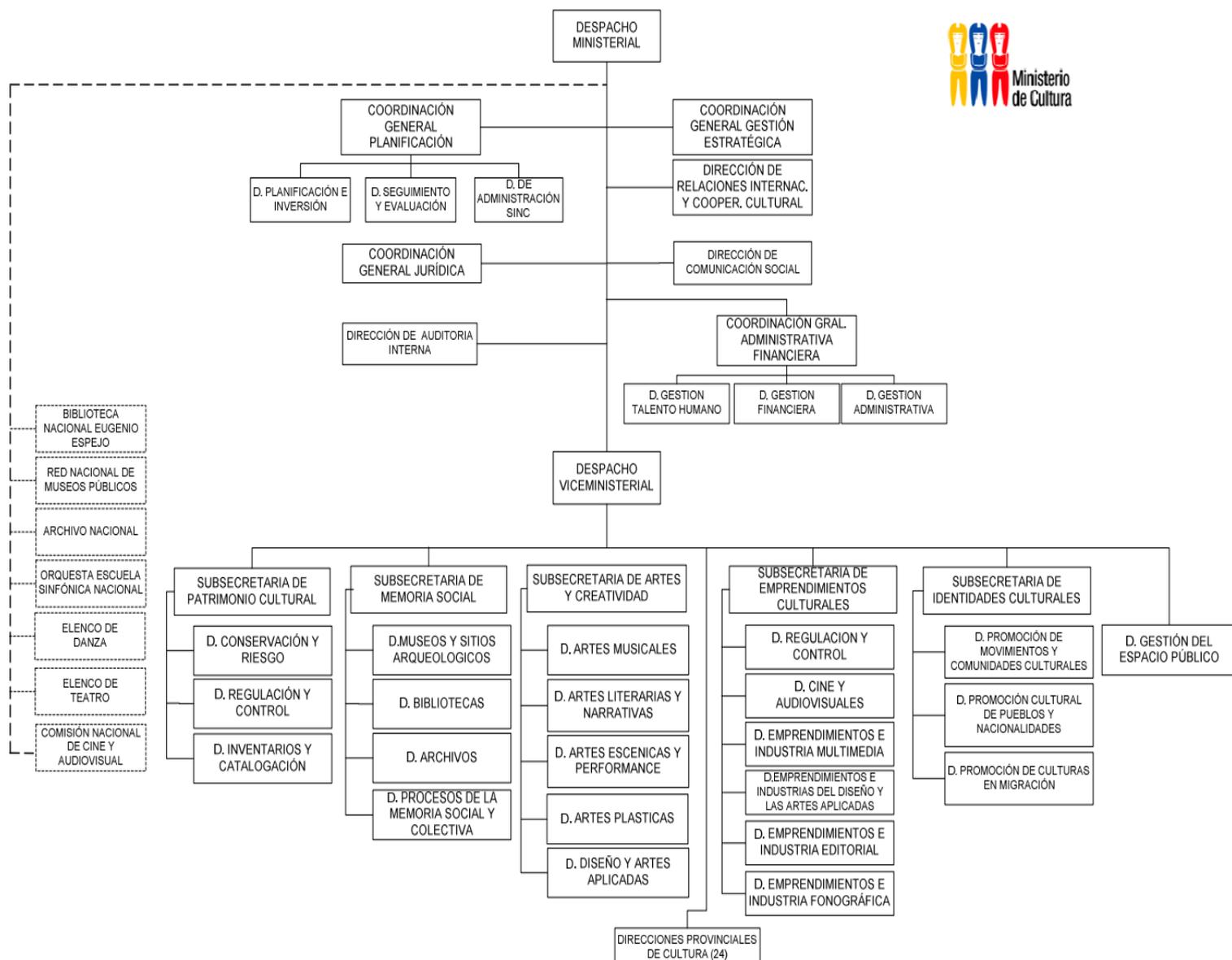
Promover y difundir la creación, producción, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, a la memoria social y el patrimonio cultural, protegiendo la diversidad de las expresiones culturales, el estudio y generación de nuevos públicos.

Promover y fortalecer las industrias culturales para articular la cultura en la economía.

Impulsar prácticas culturales que posibiliten nuevas relaciones del ser humano con la naturaleza para alcanzar el Buen Vivir. (2012:5)

**Presupuesto:** Dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas y presupuesto directamente de Presidencia.

**Ilustración 8 Organigrama funcional Ministerio de Cultura expuesto en la página oficial**



Fuente: Estatuto Orgánico (2012:15)

### Concepción de patrimonio:

### Políticas para una revolución cultural

El Ministerio de Cultura tiene como misión ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Cultura para garantizar el cumplimiento de los derechos culturales a través de la promoción de las expresiones culturales diversas que conviven en el país...la

salvaguarda y potenciación de la memoria social y el patrimonio cultural y el consiguiente fortalecimiento de la identidad nacional.

Para cumplir con sus objetivos estratégicos y viabilizar su visión y misión ha establecido cuatro ejes programáticos: 1. Descolonización; 2. Derechos Culturales; 3. Emprendimientos Culturales; y 4. Nueva Identidad Ecuatoriana Contemporánea.

### **Nueva Identidad Ecuatoriana Contemporánea**

- Fomentar el desarrollo de investigaciones que orienten la formulación de políticas y estrategias y la toma de decisiones por parte del Gobierno central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en torno al patrimonio y a la memoria social.
- Garantizar un acceso permanente a la información histórico-cultural del Ecuador desde una nueva lectura de la historia, con enfoques críticos, interculturales, con perspectiva regional y de género, que fortalezcan la identidad nacional.

Diversidades.- Promover el conocimiento y valoración de nuestras diversidades culturales e identitarias, orientado a fomentar la autoestima y el orgullo de ser ecuatorianos y ecuatorianas.

Estrategias:

- Promover la socialización masiva del conocimiento sobre la ancestralidad de nuestras culturas y el desarrollo de un sentido de antigüedad propio del Ecuador en alianza con el sistema educativo y el sistema de comunicación públicos.
- Apoyar la revalorización, conservación y puesta en valor de patrimonios tangible e intangible en los territorios y de tal modo potenciar procesos identitarios locales.

### *Instrumentos nacionales*

La Constitución de la República es el mayor instrumento político - normativo del Ecuador, en el 2008 se la replantea y en ella se establece un nuevo paradigma en cuanto a la cultura, según el INCP una de las mayores consignas reflejadas en este documento son:

Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas el disfrute y conservación de los bienes naturales y culturales; y el desarrollo de los valores nuevos y renovados para que cada pueblo sea el

espacio donde los habitantes expresen sus manifestaciones para el Buen Vivir.

La descentralización y desconcentración el desarrollo armónico del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, la distribución de los bienes y de la riqueza (2009:20,21).

Además se evidencian los derechos culturales, la plurinacionalidad, la interculturalidad e identidades diversas. Por lo tanto, la concepción de Estado se transforma en esta constitución, ya que se incluye la noción de Plurinacionalidad e Interculturalidad a través del artículo 1.- que establece que “El Ecuador es un Estado de Constitucional de Derechos y Justicia Social, Democrático, Soberano, Independiente, Unitario, Intercultural, Pluricultural y Laico” y se deja de concebir al Estado como uninacional, esto se debe según el MCYP “Lineamientos para la construcción de políticas pública interculturales” (2009:9) a la presión de los movimientos sociales especialmente indígenas, que desde la constitución de 1998 ya se movilizan por sus derechos logrando que en esta ya sean reconocidos en la misma a través de la definición de 15 derechos colectivos a estos pueblos.

**Tabla 8 Constitución de la República 2008**

<b>DEBERES</b>	
<b>Título 1</b> - Elementos constitutivos del Estado	Art. 3- Son deberes primordiales del Estado:  7.- Proteger el patrimonio natural y cultural del país...
<b>DERECHOS</b>	
<b>Título 2 – Derechos</b> Capítulo II - DERECHOS DEL BUEN VIVIR SECCIÓN IV – CULTURA Y CIENCIA	Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.  No se podrá invocar la cultura, cuando se atente contra los derechos reconocidos en la constitución.
<b>Capítulo IV – DERECHOS DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y</b>	Art.- 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás

NACIONALIDADES	instrumentos internacionales, de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 13.- Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.
<b>RESPONSABILIDADES</b>	
<b>Capítulo IX- RESPONSABILIDADES</b>	Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 13.- Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.
<b>Régimen del Buen Vivir</b> Sección V. – Cultura	Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: 1.- Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. 2.- Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.
<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>Título 5 - organización territorial del Estado</b> <b>Capítulo IV – RÉGIMEN DE COMPETENCIAS</b>	Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
<b>DESARROLLO</b>	
<b>Título 6 – régimen de desarrollo</b> Capítulo I – PRINCIPIOS GENERALES	Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

<b>CULTURA Y PATRIMONIO</b>	
<b>Régimen del Buen Vivir</b> Sección V. – Cultura	<p>Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.</p> <p>Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria y la identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:</p> <p style="padding-left: 40px;">2.- Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.</p> <p style="padding-left: 40px;">3.- Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.</p> <p>Los bienes culturales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.</p>

**Fuente:** Constitución 2008 – Adaptación Adriana Martínez

## **PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR**

El Plan Nacional del Buen Vivir, como instrumento de planificación del Estado ecuatoriano de observancia obligatoria para el sector público, y como política nacional para todos los sectores plantea los siguientes lineamientos estratégicos y políticas para el patrimonio y la cultura enmarcados en el Objetivo Nacional Número 5 “Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad, nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

## **LEY DE PATRIMONIO – AUTORIDAD:**

Desde 1978 el Ecuador cuenta con una ley y su respectivo reglamento destinados a regir al sector patrimonial, éstos surgen junto a la creación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en el mismo año; en dicho reglamento se detallan las

especificidades para la aplicación de la ley, instrumento en el que, desde la institucionalidad, se concibe el concepto de patrimonio para el país. Es el siguiente:

Art. 7. Decláranse bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías:

c. Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas;

k. Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología; y,

l. En general, todo objeto y producción que no conste en los literales anteriores y que sean producto del Patrimonio Cultural del Estado tanto del pasado como del presente y que por su mérito artístico, científico o histórico hayan sido declarados por el Instituto, bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, sea que se encuentren en el poder del Estado, de las instituciones.

Art. 9.- A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, son patrimonio del Estado los bienes arqueológicos que se encontraren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino del territorio ecuatoriano sean estos objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material perteneciente a las épocas prehispánica y colonial, incluyéndose restos humanos o de la flora y de la fauna relacionados con las mismas épocas (1978:8,9).

En el Ecuador además de los instrumentos mencionados existen otros que dentro de sus disposiciones fortalecen la labor del Estado de proteger y conservar el patrimonio del país, estos son:

**Tabla 9 INSTRUMENTOS NACIONALES**

Instrumento	Detalle
<b>Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas</b>	<p>Art. 2.- Lineamientos para el desarrollo.- Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos:</p> <p>1.- Contribuir al ejercicio de la garantía de derechos de la ciudadanía que en este Código incluye a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades por medio de las políticas públicas, la asignación equitativa de los recursos públicos y la gestión por resultados;</p> <p>2.- Fomentar la participación ciudadana y el control</p>

	<p>social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;</p> <p>5. Fortalecer el proceso de construcción del Estado plurinacional e intercultural, y contribuir al ejercicio de derechos de los pueblos, nacionalidades y comunidades y sus instituciones.</p>
<p><b>Ley de Minería</b></p>	<p>Art. 26.- Actos administrativos previos.- Para ejecutar las actividades mineras se requieren, de manera obligatoria, actos administrativos motivados y favorables otorgados previamente por las siguientes instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>a) Del Ministerio del Ambiente, la respectiva licencia ambiental debidamente otorgada; y,</p> <p>b) De la Autoridad Única del Agua, respecto de la eventual afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea y del cumplimiento al orden de prelación sobre el derecho al acceso al agua.</p> <p>Adicionalmente, el concesionario minero presentará al Ministerio Sectorial una declaración juramentada realizada ante notario en la que exprese conocer que las actividades mineras no afectan: caminos, infraestructura pública, puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos; redes de telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctricas; o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural.</p> <p>La falsedad comprobada en la declaración de la referencia anterior será sancionada de conformidad con las penas aplicables al delito de perjurio.</p> <p>Si la máxima autoridad del sector minero de oficio o a petición de parte advirtiere que las actividades del solicitante pudieren afectar a los referidos bienes o patrimonio, solicitará la respectiva autorización a la entidad competente, la que deberá emitir su pronunciamiento en el término de treinta días. De no hacerlo en ese lapso, se entenderá que no existe oposición ni impedimento para el inicio de las actividades mineras, y el funcionario responsable será destituido. Respecto de la emisión de los informes de tales actos administrativos se estará a la</p>

	<p>aplicación de las normas del procedimiento jurídico administrativo de la Función Ejecutiva.</p> <p>Los Gobiernos Municipales y Metropolitanos, en el ejercicio de sus competencias, mediante ordenanza, deberán regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos.</p>
<p><b>CÓDIGO INTEGRAL PENAL</b></p>	<p>Sección quinta</p> <p>Delitos contra el derecho a la cultura</p> <p>Artículo 237.- Destrucción de bienes del patrimonio cultural.- La persona que dañe, deteriore, destruya total o parcialmente, bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional o en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.</p> <p>Con la misma pena será sancionado la o el servidor o la o el empleado público que actuando por sí mismo o como miembro de un cuerpo colegiado, autorice o permita, contra derecho, modificaciones, alteraciones o derrocamientos que causen la destrucción o dañen bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación; así como al funcionario o empleado cuyo informe u opinión haya conducido al mismo resultado.</p> <p>Cuando no sea posible la reconstrucción o restauración del bien objeto de la infracción, se aplicará el máximo de la pena privativa de libertad. Si se determina responsabilidad penal de persona jurídica se impondrá la pena de disolución.</p> <p>Artículo 238.- Transporte y comercialización ilícitos y tráfico de bienes del patrimonio cultural.- La persona que ilícitamente transporte, adquiera, enajene, intermedie, intercambie o comercialice bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional o en instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si las conductas tipificadas en este artículo se cometen sobre bienes arqueológicos, se impondrá la pena privativa de libertad de siete a diez años.</p>

	<p>Artículo 239.- Falsificación o adulteración de bienes del patrimonio cultural.- La persona que falsifique, sustituya o aduldere bienes del patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional e instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que se tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.</p> <p>Artículo 240.- Sustracción de bienes del patrimonio cultural.- La persona que sustraiga bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional e instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que se tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La persona que sustraiga estos bienes, empleando fuerza en las cosas será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si se comete con violencia o amenaza en contra de los custodios, guardadores, tenedores o persona alguna, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.</p>
<p><b>Ley de Gestión Ambiental y su Reglamento</b></p>	<p>Art. 2.- La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales.</p> <p>Art. 3.- La evaluación del impacto ambiental comprenderá:</p> <p>c) La incidencia que el proyecto, obra o actividad tendrá en los elementos que componen el patrimonio histórico, escénico y cultural.</p>
<p><b>Decretos Ejecutivos</b></p>	<p>Decreto No. 1208 de 17 de julio del 2008, se expide el Reglamento de Actividades Dirigidas al Patrimonio Cultural Subacuático.</p> <p><b>El Decreto Ejecutivo 821:</b></p> <p>Bono de Vivienda para mejoramiento de inmuebles patrimoniales</p> <p>Créase el bono para mejoramiento de inmuebles patrimoniales, que es un subsidio único y directo con carácter no reembolsable que otorgará el Estado ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los</p>

	<p>ecuatorianos y ecuatorianas propietarios de unidades de vivienda patrimoniales y/o viviendas construidas dentro de un bien inmueble patrimonial.</p> <p>El bono para mejoramiento patrimonial será otorgado por una sola vez será destinado única y exclusivamente a la conservación del patrimonio arquitectónico, a fin de mejorar las condiciones habitabilidad de los ecuatorianos a nivel nacional.</p> <p>Este bono permitirá la recuperación de la habitabilidad de las viviendas privadas, implementadas en los centros históricos.</p>
<b>Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización</b>	<p>Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; los gobiernos autónomos descentralizados, provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de tus territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Agendas sectoriales (Planificación multisectorial)</b></li> </ul>	<p>Política Sectorial de Género e Interculturalidad</p> <p>Política 4.- Promoción, salvaguarda y conservación de los patrimonios naturales, culturales y sitios sagrados que se encuentren en los territorios ancestrales. (Constitución-Arts. 276 y 379 / PNBV-Objetivo 7)</p> <p>Lineamientos:</p> <p>4.4.- Identificar los patrimonios naturales y culturales de las nacionalidades y pueblos para el reconocimiento mutuo de sus patrimonios, la promoción de sus acervos culturales para valorizar las sociedades y culturas, y como mecanismo para el fomento de la interculturalidad.</p> <p>4.7. Valorar y revitalizar el conocimiento ancestral desde un enfoque de género como patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.</p>

**Fuente:** Instrumentos nacionales - Adaptación Adriana Martínez

### 2.3 Nivel Micro

#### *EX FONDO DE SALVAMENTO (IMPQ)*

Con el sismo del 5 de marzo de 1987 se evidenció el deterioro en el que se encontraba el Centro histórico de la ciudad de Quito, por ese motivo y con la finalidad de proteger los valores que consideró la UNESCO para la clasificación de esta ciudad como

Patrimonio Cultural de la Humanidad, el 23 de Diciembre de 1987 bajo Ley No. 82, se crea el Fondo de Salvamento.

Su presupuesto surgió del 10 % del Fondo Nacional de Emergencias y un impuesto todavía continuo, del 3 % a los espectáculos públicos en la jurisdicción municipal. Además se incorporó a partir de 1990 el 6 % de impuestos a la renta y desde 1999 el mismo porcentaje relativo al impuesto a la circulación de capitales en el área distrital.

Su Misión según El Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural:

Coherentes con la calidad de nuestra ciudad, cuna del Ser ecuatoriano y Patrimonio de la humanidad, aportamos la pericia imprescindible en la recuperación y proyección fértil de los auténticos valores, espirituales, sociales y materiales de la herencia en favor de un centro histórico por y para la gente (1996:20).

Su Visión según El Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural:

Institución técnica imprescindible en la conservación del patrimonio cultural de Quito, reconocida mundialmente, directora, ejecutora y difusora de las políticas y acciones de conservación del Patrimonio Cultural de Quito. Brindará asesoramiento técnico en el ámbito nacional e internacional. Hacia el 2015 liderando la consolidación de las áreas históricas, como los lugares más importantes y acogedores de la ciudad de Quito con una ciudadanía participativa y de elevada cultura patrimonial (1996:21).

En el momento de su creación el accionar de esta institución estaba enmarcado (FONSAL 1996:22) en el ámbito monumental, alineados a lo que internacionalmente se legitimaba como patrimonio; posteriormente nuevos conceptos fueron incluyéndose, no obstante como menciona Kingman (2008:14) estas políticas municipales gobernaron la ciudad, y fijaron definiciones del patrimonio en el imaginario social de lo que es y no es, es por eso que el patrimonio no debe ser pensado como lo define Durán citando a Kingman (2015:4): como un lugar de producción de narrativas hegemónicas, capaz de invisibilizar otras memorias sino más bien como construcción social dinámica y sobre todo incluyente.

*CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS y COOTAD:*

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.  
COOTAD.**

Posteriormente el 3 de junio del 2015 se publica en el Registro Oficial del Consejo Nacional de Competencias en el cual se establece que el ejecutivo cuenta con un plazo de tres meses contados a partir de dicha publicación para transferir las competencias de patrimonio a los Gobiernos Autónomos Descentralizados con el propósito de materializar la desconcentración de las capacidades del Estado, en función de aplicar lo expuesto en los siguientes artículos de la COOTAD:

Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión de patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente de la sociedad de los valores que representa.

Cuando el patrimonio a intervenir rebase la circunscripción territorial cantonal, el ejercicio de la competencia será realizada de manera concurrente, y de ser necesario en mancomunidad o consorcio con los gobiernos autónomos descentralizados regionales o provinciales.

Será responsabilidad del gobierno central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el patrimonio nacional y los bienes materiales e inmateriales que correspondan a las categorías de:

Lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales: las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico: los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos; las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas; entre otras; los cuales serán gestionados de manera concurrente y desconcentrada (2013:84).

### CAPÍTULO III ESTUDIO DE CASO

Después de revisar los instrumentos de política pública a nivel nacional e internacional en el campo del patrimonio, en este capítulo se profundizará la investigación en cuanto a las distintas acciones que el Estado ha realizado desde el 2008 hasta el 2013 en dicho campo, con el propósito de identificar las causas que provocaron el cambio institucional.

En este contexto, se partirá de lo que han establecido Howlett y Ramesh (2006:133), en relación a los instrumentos que hacen que una política pública sea considerada como tal; ellos han definido que se debe contar la siguiente tipología de instrumentos: Información, Autoridad, Tesoro, Organización, mismos que son analizados en este capítulo para determinar los elementos que incidieron en el cambio institucional del Ministerio Coordinador de Patrimonio.

A continuación, con la finalidad de establecer que efectivamente hubo una política patrimonial se realizará el ejercicio de identificar los instrumentos antes mencionados a partir de la teoría de Howlett y Ramesh, y para ello se aplica la siguiente matriz:

**Tabla 10 Tipología de los instrumentos de políticas según los recursos del Estado y objetivos de las políticas**

Recursos del Estado					
Dimensiones Instrumentales	Objetivos de la Política	Información	Autoridad	Tesoro	Organización
EJEMPLOS					
<b>Sustantiva</b>	Cambio en la distribución de bienes y servicios (efectores)	Asesoría y capacitación	Licencias, cargos a usuarios certificados y regulación.	Préstamos, gastos fiscales.	Administración burocrática, empresas públicas.
	Control en la distribución de bienes y servicios (detectores)	Presentación de registros e informes.	Realización de censos consultivos	Encuestas de sondeo	Mantenimiento de Registros y Encuestas

<b>Procedimental</b>	Promover las interacciones y redes sociales (positivo)	Educación, exhortación, publicidad, formación.	Acuerdos tratados, creación de grupos asesoramiento.	Interés del grupo, financiación, investigación,	Audiencias, evaluaciones, reforma institucional burocrática
	Restringir las interacciones y redes sociales (negativo)	Información, engañosa / propagandas	Prohibición de grupos y asociaciones	falta de financiamiento	Supresión de la información.

**Fuente:** Howlett y Ramesh (2006) - Adaptación FLCASO

### 3.1 Análisis Nodal

(Tipología de los instrumentos de políticas según los recursos del estado y objetivos de la política)

#### 3.1.1 Organización

- ✓ Instituto nacional de Patrimonio Cultural
- ✓ Concejo Sectorial de Patrimonio
- ✓ Comisión Nacional de Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales
- ✓ Comisión Técnica de Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales
- ✓ Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural y Natural.

#### 3.1.2 Información

- ✓ Informe de labores del ministerio coordinador de patrimonio natural y cultural 2007-2008
- ✓ Informe de gestión 2011
- ✓ Informe anual 2011
- ✓ Redención de cuentas del sector patrimonial 2012
- ✓ Informe de redención de cuentas 2012
- ✓ Decreto de emergencia del patrimonio cultural 2008-2009
- ✓ Agenda del Consejo Sectorial de Patrimonio Natural y Cultural 2008 -2010
- ✓ Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio 2009-2010
- ✓ Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio 2011-2013

### **3.1.3 Autoridad**

Mediante Decreto No. 190 del 11 de agosto de 1981, se crea la Subsecretaría de Cultura en el Ministerio de Cultura.

Mediante Decreto No. 2600 de 9 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 del mismo mes y año, se creó el Instituto Nacional de Patrimonio con personería jurídica, adscrito a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, este Instituto reemplaza a la actual Dirección de Patrimonio Artístico y se financiará con los recursos que anualmente constarán en el Presupuesto del Gobierno Nacional, a través del Capítulo correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura. En ese mismo año se establece la Ley de Patrimonio y el Reglamento a la Ley.

Mediante Decreto No. 5 del 15 de enero del 2007, se crea el Ministerio de Cultura, el cual se encargará de las funciones que correspondían a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, y se declara como política de Estado el desarrollo cultural en el país.

El 15 de febrero de 2007 se crea una organización rectora en el área de patrimonio mediante Decreto Ejecutivo No. 117 A., es así que se genera El Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural.

Mediante Decreto No. 816 del 21 de diciembre del 2007, se declara el estado de emergencia en el sector del patrimonio cultural a nivel nacional, con el objeto de establecer las medidas y mecanismos para el control y uso de acciones orientadas a las conservaciones y preservación de los bienes patrimoniales del Estado Ecuatoriano.

En el 2008 se plantea una nueva Carta Magna en la cual se inscriben los derechos culturales y se define al Ecuador como un Estado plurinacional y pluricultural.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1022, publicado en el registro oficial No. 325 del 28 de abril del 2008, se adscribió el Instituto Nacional de Patrimonio al Ministerio Coordinador de Patrimonio. Y se genera el estatuto orgánico por procesos del Ministerio Coordinador de Patrimonio con el acuerdo ministerial 2 con Registro Oficial 393 del 25 de febrero de 2011.

Mediante Decreto No.277 del 09 de marzo del 2010, se declara como política de Estado el combate al tráfico ilícito de bienes culturales y se crea la Comisión Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de bienes Culturales la cual conformará el comité técnico para la misma causa.

Mediante Decreto Ejecutivo No 1507 del 8 de mayo del 2013, se suprime el Ministerio de Coordinación de Patrimonio y se reforma el Decreto Ejecutivo No 5 de 15 de Enero del 2007, mediante el cual se creó el Ministerio de Cultura que pasará a denominarse Ministerio de Cultura y Patrimonio.

#### **3.1.4 Tesoro**

- ✓ Inversión 2008: \$39'132,864.84 según informe de labores 2007-2008 MCYP
- ✓ Inversión 2011: \$17'617,451.27 según informe de labores 2011 MCYP
- ✓ Inversión 2013: \$50'011,082.63 según evaluación presupuestaria MCYP

**Tabla 11 Instrumentos de política pública para el sector patrimonial:**

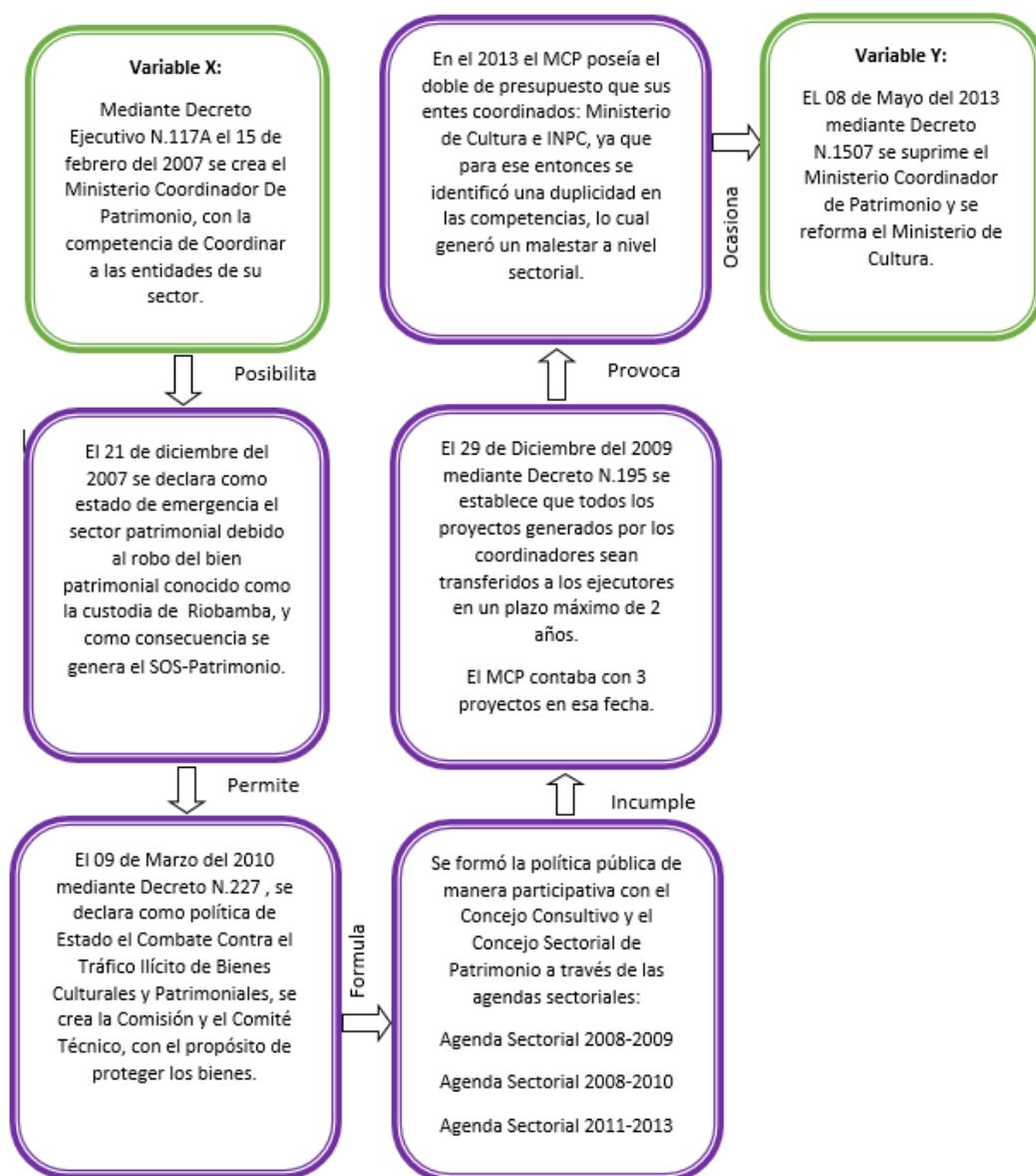
Matriz de Instrumentos		
NODAL	Sustantiva	Procedimental
<b>Organización</b>	Ministerio Coordinador de Patrimonio Ministerio de Cultura Instituto Nacional de Patrimonio Ministerio de Cultura y Patrimonio	Concejo sectorial de patrimonio Comisión nacional de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales Comisión técnica de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales
<b>Información</b>	Informe de Labores 2007-2008, Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural y Natural	Agenda del Consejo Sectorial de Patrimonio Natural y Cultural 2008 -2010
	Informe Anual 2011 Ministerio Coordinador de Patrimonio.	Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio 2009-2010
	Hacia un diálogo de saberes para el buen vivir y el ejercicio de los derechos culturales, Ferran Cabrero	Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio 2011-2013
	Informe de Gestión INPC 2012	Campañas de sensibilización y cuidanización del patrimonio
	Redención de cuentas del sector patrimonial 2012	
	Informe de redención de cuentas 2012	
	Decreto de emergencia del patrimonio cultural 2008-2009	
	INFORME Consejo Sectorial Patrimonio - Abril - 2013	
<b>Autoridad</b>	Ley de Patrimonio Cultural 1978	
	Mediante Decreto No. 190 del 11 de agosto de 1981 Creación Subsecretaría de Cultura	
	Mediante Decreto No. 2600 de 9 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 del mismo mes y año, se creó el Instituto Nacional de Patrimonio	
	Mediante Decreto No. 5 del 15 de enero del 2007, se crea el Ministerio de Cultura	
	Decreto Ejecutivo No. 117 A del 15 de febrero de 2007 creación del Ministerio Coordinador de Patrimonio	
	Mediante Decreto No. 816 del 21 de diciembre del 2007, se declara el estado de emergencia en el sector del patrimonio cultural a nivel nacional	
	Mediante Decreto No.277 del 09 de marzo del 2010, se declara como política de Estado el combate al tráfico ilícito de bienes culturales y se crea la comisión nacional de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales	
	Mediante decreto ejecutivo No 1507 del 8 de Mayo del 2013, se suprime el Ministerio de Coordinación de Patrimonio y se reformó el decreto ejecutivo No 5 del 15 de Enero del 2007, por el cual se creo el Ministerio de Cultura que pasará a denominarse Ministerio de Cultura y Patrimonio	
	Reglamento a la ley de patrimonio cultural 1978	
	Codificación a la Ley de patrimonio 2004	
	Resolución No 040-DE-INPC-2012:Reglamento para el ingreso, permanencia y salida de bienes culturales de la reserva de bienes culturales y pertenecientes al patrimonio cultural del INPC	
	Resolución No 251-DE-INPC-2011: Reglamento de procedimiento para la salida temporal de bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Ecuador.	
	Resolución No 159-DE-INPC-2012: Instructivo de procedimientos para la solicitud de declaratoria de patrimonio cultural y natural del Ecuador.	
Resolución No 59-DE-inpc-2013: Instructivo para la elaboración y suscripción de convenios que celebre el INPC con identidades de derecho público y/o privado		
<b>Tesoro</b>	Inversión 2008: \$39'132,864.84 Según informe de labores 2007-2008 MCYP	
	Inversión 2011: \$17'617,451.27 Según informe de labores 2011 MCYP	
	Inversión 2013: \$50'011,082.63 según evaluación presupuestaria MCYP	

**Fuente:** Recopilación y Adaptación Adriana Martinez.

### 3.2 Matriz Process Tracing – Seguimiento de Procesos

Una vez que se han identificado todos los instrumentos necesarios para demostrar que efectivamente si existió una política pública patrimonial, se aplicará la metodología de “seguimiento de procesos” con la finalidad de rastrear, a partir de las evidencias y hechos, los mecanismos causales que produjeron el cambio institucional en la política pública patrimonial, ya que como define Derek Beach y Rasmus Brun Pedersen (2010) “este proceso otorga herramientas en el estudio de los mecanismos causales para ser aplicado en un diseño único de investigación de un caso.”

**Ilustración 9 Matriz Process Tracing**



Fuente: Adaptación propia Adriana Martínez (Matriz Process Tracing)

### 3.2.1 Desarrollo y análisis de Process Tracing:

Hasta este punto, se han identificado distintos instrumentos seleccionados desde el análisis de Seguimiento por procesos (Process tracing), en ese punto se explican las relaciones causales y la relación entre la variable independiente X y el resultado de la variable dependiente Y, las cuales se detallan a continuación:

La variable X: Es multi-causal debido a que existen un incumplimiento al Decreto N.195 con relación a la transferencia de los proyectos lo que provocó que al MCP se le asigne el doble de presupuesto que a sus entes coordinados, por este motivo se duplicaron las competencias para la gestión de los proyectos y en otras funciones, situación que converge en el incumplimiento del Decreto N.117A en cuanto a sus competencias.

La variable Y: Dadas las variables causales en la Matriz de seguimiento de procesos, el 8 de mayo de 2013 mediante Decreto No. 1507 se suprime el Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Las anteriores variables se desarrollarán a continuación:

**Variable X:** Mediante Decreto Ejecutivo N.117A el 15 de febrero del 2007 se crea el Ministerio Coordinador De Patrimonio, con la competencia de Coordinar a las entidades de su sector.

De este modo, el ámbito patrimonial se inserta en la agenda pública como tema de interés el 15 de febrero de 2007, y se establece la necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la institucionalidad pública, por lo que se selecciona como instrumento de política pública “una organización” y se crea una institución que permita recuperar la rectoría estatal en este sector, la cual debería alcance a nivel nacional acorde a sus competencias a fin de liderar, articular y coordinar “concertar las políticas y acciones para que adopten las instituciones articuladas a su sector.”

Según 001(2015) la creación de un Ministerio de Cultura en el Ecuador fue un modelo ya registrado en otros países del mundo, sin embargo el crear un Ministerio de Patrimonio si fue una innovación de política pública, a nivel regional no existía otro con su carácter, sin embargo la concepción de Ministerios Coordinadores no, ya que existían ministerios de esa índole previamente en otras instancias de la región Andina.

Por lo tanto, la selección de este instrumento tuvo su justificación en:

Dotar a una nueva estructura administrativa a la función ejecutiva, para lograr una mayor eficiencia en el manejo de la información, en la toma de decisiones y en acción conjunta de las diferentes carteras del Estado (Decreto Ejecutivo #117-4, 2007).

Adicionalmente la creación del Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural supuso MCYP (2011:39) una ruptura en las concepciones tradicionales de la división que caracteriza toda la historia occidental entre naturaleza y cultura en el país, aunque a nivel internacional la UNESCO a través de la Convención de 1972 ya integró esta concepción. Se pretendió establecer una relación articulada y continua entre los legados históricos materiales, edificados e inmateriales y la naturaleza, en base a una comprensión integral entre las sociedades humanas y su interacción dinámica con los entornos naturales. Construyendo de esa manera una fijación de representación propia y única desde el Estado ecuatoriano en su ejercicio de poder, ya que se le otorgó el carácter al patrimonio de “bio-cultural”, en su concepto, en donde se le asigna un régimen de representación. (Hall 2010:421).

Es decir, como establece el MCP (2008: 18) se busca que el patrimonio sea incorporado como parte del desarrollo humano sostenible, en la que la conservación y el desarrollo sean posibles, además se plantea que la naturaleza y el patrimonio son dinámicos y evolutivos, como sustento fundamental de las identidades sociales dentro de la diversidad biológica cultural.

Para el gobierno de la revolución ciudadana, en un primer momento estuvo clara la necesidad imperiosa de contar con una política inter-sectorial, en temas relacionados directamente con el rescate de la identidad nacional y la calidad de vida de los ecuatorianos articulados con los derechos de la naturaleza.

Finalmente, como menciona 001(2014) el Ministerio Coordinador de Patrimonio ejerció ciertas competencias y asumió más roles de las que estaban descritas en su Decreto de creación, debido a la necesidades y requerimientos propios del sector que fueron demandando un liderazgo y ejecución en su accionar.

### **Primera Causal (Variable X)**

El 21 de diciembre de 2007 mediante Decreto No. 816 se declara como estado de emergencia el sector patrimonial, debido al robo de la custodia de Riobamba.

En el 2007 se registra el robo de la custodia en el Museo de las Conceptas de la ciudad de Riobamba, el cual provocó la declaratoria del sectorial patrimonial en estado de emergencia, con el objetivo de reconocer la importancia de la cultura, la herencia cultural y la novedosa visión holística del patrimonio manifestada por el Gobierno Nacional desde su instalación, en enero del 2007.

Este accionar, generó el SOS-Patrimonio (Unidad de Gestión del Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural) cuyos objetivos fueron: iniciar el proceso de construcción de política pública sobre la protección y conservación del patrimonio cultural ecuatoriano; crear nuevos y renovados mecanismos de gestión y administración institucional del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial e Impulsar la concienciación y apropiación de las propiedades del Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo sostenible y afianzamiento de las identidades, lo cual permitió la cuantificación de los bienes que conforman el patrimonio cultural del país, para esto se asignó un presupuesto según el Decreto de Emergencia (2008:9) de USD 33'665.550 al SOS-Patrimonio para poder realizar el salvataje del patrimonio nacional. Esto reflejó un cambio en la mirada y comportamiento del gobierno del Ecuador hacia el Patrimonio, un tema históricamente relegado, por su aparente falta de rédito político.

Según el Decreto de Emergencia:

La situación en que se encontraba la herencia cultural ecuatoriana, podría resumirse en la “destrucción, abandono y depredación de sitios y lugares y la pérdida paulatina de la riqueza de nuestra diversidad cultural ecuatoriana, podría resumirse en “la destrucción, abandono y depredación de sitios y lugares y la pérdida paulatina de la riqueza de nuestra diversidad cultural”. Además también la obsolescencia del cuerpo jurídico vigente que norma la protección cultural, por falta de registros actualizados y la ausencia de mecanismos y capacidad técnica, y la ausencia de mecanismos y capacidad técnica, financiera y administrativa, que cumpla con los principios constitucionales de que el Estado ecuatoriano es garante de la conservación, protección y enriquecimiento permanente de los bienes que constituyen el patrimonio de la nación, (MYPC, 2008:9).

El documento del proyecto del Decreto de Emergencia del MCYP precisó que

El diagnóstico advertía la urgencia de impulsar las acciones emergentes en forma inmediata, que no se limitaban solo a la dotación de protecciones especiales a aquellos bienes que están en riesgo de desaparecer y que se encontraban sometidos a diversas amenazas por sus condiciones de vulnerabilidad, se

definió que era necesario que las acciones a realizarse sean también sostenibles, garantizando su permanencia en el tiempo. Se planteaba que debían crearse mecanismos de gestión y administración que involucren a los operadores y beneficiarios directos de estas acciones, así como incorporar a la comunidad ecuatoriana (MCYP 2008:10).

Finalmente, el SOS-Patrimonio al culminar el Decreto de Emergencia es transferido al Ministerio Coordinador de Patrimonio provocando un caos entre las entidades del Consejo Sectorial de Patrimonio (INPC y Ministerio de Cultura) y la nueva entidad SOS-Patrimonio, ya que el MCP siendo una institución creada con funciones de coordinación, asumió competencias de ejecución, que no le correspondían, las cuales eran la vocación propia del SOS-Patrimonio, siendo así, en el 2013 a causa de la supresión del MCP, el SOS es transferido al actual Ministerio de Cultura y Patrimonio que hasta el día de hoy se mantiene pero con algunos cambios estructurales cuyo análisis no forma parte de esta tesis ya que es posterior al periodo de investigación 2008-2013 considerado.

### **Segunda Causal (Variable X)**

El 09 de Marzo del 2010 mediante Decreto N.227 , se declara como política de Estado el Combate Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales y Patrimoniales, se crea la Comisión y el Comité Técnico, con el propósito de proteger los bienes.

Como consecuencia del robo de la custodia de Riobamba en el 2007, el sector patrimonial se vuelve un foco de atención y por un fuga momento en un tema de asunto de interés político, como se analizó anteriormente, adicionalmente esto suscitó que el Estado eleve a política de Estado el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Patrimoniales, mediante un Decreto Ejecutivo, con el cual se buscó salvaguardar los bienes patrimoniales y evitar el tráfico ilícito de los mismos, ejecutando políticas y estrategias para el cumplimiento de este propósito, se generó la comisión técnica integrada por 7 instituciones las cuales fueron: Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Cultura, La Procuraduría General del Estado, La Fiscalía, El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el Ministerio Coordinador de Patrimonio quien preside esta comisión.

Todo esto en concordancia con la política internacional vigente con respecto a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales patrimoniales, de las cuales el Ecuador es Estado parte:

- Ratificación del Ecuador de la "Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de propiedad ilícita de Bienes Culturales" (UNESCO, París, 14 de noviembre de 1970).
- Aprobación de la "Convención de UNIDROIT sobre Bienes Culturales Robados o Exportados Ilegalmente" en la ciudad de Roma el 24 de junio de 1995.
- Ratificación del Ecuador de la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" en la ciudad de Palermo-Italia el 15 de noviembre de 2000.
- Suscripción del Ecuador a la "Decisión 588 sobre la Protección y Recuperación de Bienes del Patrimonio Cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones" desde el 10 de julio de 2004.

En resumen, la Comisión Técnica desde el 2010 hasta el año de cierre del MCP 2013 recuperó un total de 1146 bienes culturales.

Los Casos resueltos más emblemáticos fueron según MCP (2011:79):

- Caso Varela (Manabí) 930 piezas
- San Francisco – USA, 189, piezas
- Noruega, 8 monedas
- Miami, 15 piezas
- Captura en aeropuertos, 3 piezas
- Bélgica, detención de la subasta en la Casa Lempertz
- Quito, pieza recuperada.

Por otro lado, las acciones más relevantes que realizó hasta el 2013 fueron MCP (2011:78, 79):

- Reformas jurídicas en el capítulo de penalización y de delitos contra el patrimonio cultural, que armonice la legislación nacional con la internacional.

- Elaboración de la reglamentación sobre comercio de bienes culturales, a partir de la realización de un seminario –taller a nivel nacional al cual asistieron marchantes de arte, anticuarios y artesanos.
- Presentación de una propuesta que penalice al tráfico ilícito de bienes culturales, y se le reconozca como un delito grave en la quinta conferencia de Estados Partes de Naciones Unidas sobre el crimen organizado transnacional, llevando a cabo en la ciudad de Viena entre el 18 la ciudad de Viena entre el 18 al 22 de octubre de 2010.
- Fortalecimiento de cooperación internacional, a través de la suscripción de convenios bilaterales que eliminen dificultades y condiciones en la devolución de bienes culturales y en los que penalice el tráfico ilícito de los bienes culturales.
- Publicación de la Guía de identificación de bienes culturales patrimoniales.
- Campaña de comunicación para que la ciudadanía esté informada sobre el Formulario de declaración de NO transportar bienes culturales patrimoniales fuera del país, en cumplimiento a la decisión 588 de la CAN.
- Intercambio de experiencias de repatriación de bienes culturales en cooperación el gobierno italiano, IILA, Unión Latina.

En definitiva, el Ministerio Coordinador de Patrimonio fue quien presidió en su momento todas las acciones que se fomentaron hasta el 2013, el INPC llevo la secretaria y el Ministerio de Cultura la Vicepresidencia de esta organización, sin embargo se generó tensiones en el sector debido a que tanto en el INPC como en el Ministerio de Cultura existían direcciones específicas con la función de ejercer control y regulación incluyendo en el tema del tráfico Ilícito de bienes culturales.

Por lo cual, esta Comisión mal gestionada podía producir duplicidad de funciones y roles entre sus entidades, no obstante esta problemática aparentemente solo provocó ruido en su momento, y por el contrario la dinámica y existencia de esta organización no fue el detonante para la supresión del Ministerio Coordinador de Patrimonio, ya que a la posta la Comisión Técnica y el Comité Técnico supieron manejar estratégicamente y a su favor esta situación, siendo así que la Comisión Técnica sobrevivió la supresión de la institución que le dio vida, actualmente se encuentra liderada por el Ministerio Coordinador de Talento Humano y la Secretaría sigue bajo la tutela del INPC.

### **Tercera Causal (Variable X)**

Se formuló la política pública de manera participativa y deliberativa con el Concejo Consultivo y el Concejo Sectorial de Patrimonio a través de las agendas sectoriales.

El Ministerio Coordinador de Patrimonio cumpliendo con sus competencias y con el propósito de solventar las necesidades y resolver las problemáticas en el sector, activó su facultad de crear el Consejo Sectorial de Patrimonio y el Consejo Consultivo, con la finalidad de formular y aprobar de manera participativa la política pública como lo instituye el Decreto Ejecutivo No. 918 “Establece que estos consejos tiene la misión de articular y aprobar la política ministerial e interministerial, cuyas decisiones son de carácter vinculante.”

Además, según la entrevista realizada 002 (2016) el MCP trabajó de manera coordinada y buscó la validación de la SENPLADES para la emisión de cualquier documento de política pública en función del artículo 279, de la Constitución de la República del Ecuador 2008, en el que se establece que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES),” es el organismo competente de emitir los lineamientos para la formulación de políticas públicas”.

En ese contexto, el Ministerio Coordinador de Patrimonio a través de una metodología participativa con representantes del sector, según 002 (2016), presentó 3 Agendas Sectoriales con la finalidad de evidenciar su gestión y desarrollar políticas públicas:

#### *A. Agenda del Consejo Sectorial de Patrimonio Natural y Cultural 2008 – 2010:*

Se reconoce la función del patrimonio como sustento del desarrollo social y económico del país y el potencial que tiene para construirse en un elemento que fortalezca las identidades ciudadanas con sus entornos ambientales y culturales, en forma incluyente y solidaria y equitativa.

Su fundamento teórico se basa en los principios que rigen la responsabilidad del Estado en cuanto a la conservación y manejo sostenible de Patrimonio Natural y Cultural. En ese marco se han definido lineamientos políticas de acción que sirven de guía al Consejo Sectorial.

En concordancia, esta Agenda (2008:79) generó las Macro políticas para la gestión coordinada con la finalidad de asegurar que el Patrimonio Natural y Cultural sea el sustento del desarrollo sostenible que requiere el país:

**Tabla 12 Macro Políticas MCP**

MACRO POLÍTICAS	DETALLES
Mantenimiento e Incremento del valor del patrimonio:	Las acciones contemplarán el mantenimiento e incremento del valor de los bienes patrimoniales, mediante su reconocimiento y su uso sustentable como generadores de riqueza y el mejoramiento del buen vivir. El mantenimiento e incremento del valor de los bienes materiales e inmateriales del patrimonio natural implica la puesta en valor, la cuantificación, conocimiento, valoración, apropiación en toda su diversidad por parte de la ciudadanía, que contribuya a la generación de empleo y riqueza del país de manera sostenible, asegurando la inclusión social económica.
Disminución de sus pasivos:	Las acciones estarán orientadas a impedir, remediar o rehabilitar y sancionar toda pérdida, disminución, deterioro o daño significativo que por acción humana se haya inferido al medio ambiente o a uno o más componentes y que conlleven un peligro esencial para la salud de las personas o el medio ambiente. La reducción de los pasivos se impulsará implementando medidas de control, protección, remediación u su uso sustentable, asegurando la incorporación de los costos de integralidad a los proyectos que afecten directamente al patrimonio estratégico del Estado.

**Fuente:** MCP (2008:79,80)

Para la aplicación de estas macro políticas se proveyó en todas las acciones programas y proyectos que afecten o incidan sobre el patrimonio estratégico.

Con ese propósito se construyeron líneas estrategias para la gestión integrada del patrimonio natural y cultural, estas se derivan de dos las macro políticas: Conocer, Cuidar, Aumentar y Vivir el Patrimonio.

Estas tenían el objeto de fortalecer la relación bidireccional entre el patrimonio y sus titulares la ciudadanía, ya que el destinatario final de las intervenciones en cualquier nivel, es la relación constructiva entre el ciudadano y su patrimonio.

Para ello se diseñó una estrategia basada en cuatro conceptos motivacionales que fueron:

**Tabla 13 Conceptos motivacionales de las Macro Políticas**

Conceptos motivacionales	Definiciones	Acciones
<b>Conoce tu patrimonio</b>	Esta primera estrategia está diseñada para promover procesos que conduzcan a generar conocimiento y fortalecer la apropiación social de los valores implícitos en los bienes patrimoniales de la naturaleza y la cultura. Implica	En el periodo 2007-2008 uno de los grandes logros fue la creación y puesta en marcha del sistema integrado de indicadores de patrimonio del Ecuador (SIPE), un instrumento para la toma de decisiones, consulta y educación sobre datos relevantes

	<p>hacer visibles estos valores patrimoniales con la participación social, mediante el incentivo a la investigación gestión del conocimiento y su difusión.</p>	<p>al patrimonio cultural y natural el cual, además, facilita el monitoreo del impacto de las políticas públicas en el ámbito del patrimonio.</p>
<b>Cuida tu patrimonio</b>	<p>Encaminada a instituir políticas, leyes y normativas permanentes de protección del patrimonio y un sólido sistema de control y remediación. También a fortalecer sistemas y mecanismos para asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como la prevención de acciones y sanción de actos que los afecten, conducentes a garantizar el mantenimiento de los bienes patrimoniales y la prevención y reducción de los pasivos que los afectan.</p>	<p>-El apoyo de la asamblea constituyente para la construcción del articulado constitucional relacionado con patrimonio cultural y natural así como el de la interculturalidad.</p> <p>-La ejecución del decreto de emergencia para el levantamiento del inventario y la protección del patrimonio cultural material e inmaterial ecuatoriano.</p> <p>-La realización de talleres internacionales sobre control de tráfico ilícito de bienes culturales y museos.</p> <p>-La preparación de cursos de capacitación para el combate al tráfico ilícito dirigidos a la policía patrimonial y otras instancias relacionadas.</p> <p>-La repatriación desde Miami de los bienes patrimoniales del denominado caso Avilés - Marcillo, con piezas arqueológicas de la cultura Valdivia y Jama Coaque.</p> <p>-La creación de la policía patrimonial como parte activa del proceso de protección cultural material, y la discusión sobre el establecimiento de la policía patrimonial ambiental.</p> <p>La declaratoria de patrimonio humano a la obra y pensamiento del Sr. Leonidas Proaño en el pueblo de Chimborazo.</p> <p>-La creación del premio Hernán Crespo Toral, para el incentivo a las acciones ciudadanas de la conservación del patrimonio cultural.</p> <p>-La armonización de las políticas públicas sobre pasivos y remediación socio ambiental en la actividad hidrocarburífera.</p> <p>-La elaboración y aprobación del decreto de regularización de la actividad camaronera.</p> <p>-La creación de la iniciativa socio bosque, para disminuir la</p>

		deforestación de los bosques nativos. -La creación de la institucionalidad para la protección de los pueblos indígenas aislados. -La gestión política integrada en el archipiélago de Galápagos y su proceso de transición constitucional. (Página 43)
<b>Aumenta tu patrimonio</b>	Se propone incrementar el valor de los bienes patrimoniales, mediante la implantación de procesos productivos sustentables y el impulso de acciones conducentes a rehabilitar y salvaguardar sus valores asociados.	
<b>Vive tu patrimonio</b>	Consiste en fomentar acciones que promuevan el fortalecimiento de la identidad y la apropiación social del patrimonio natural y cultural, mediante la educación, difusión, creación, uso y disfrute de sus valores y atributos.	Dentro de las acciones relevantes para el éxito de esta estrategia, se planteó la difusión de la gestión del Ministerio Coordinador y sus entidades coordinadas, a través de campañas de comunicación dirigidas a la ciudadanía.

**Fuente:** MCP (2008:80,86)

#### *B. Agenda del Concejo Sectorial de Política de Patrimonio 2009-2010:*

Su soporte conceptual parte de la Constitución de la República 2008, que permite desarrollar una nueva institucionalidad y es una plataforma clara para enfrentar los retos de la transformación legal y de garantía de los derechos consagrados.

Sobre la base de la Agenda Sectorial diseñada en el 2008, el objetivo primordial para el período 2009-2010 es “reconocer la función del patrimonio como sustento del desarrollo social y económico del país, y el potencial que tiene para constituirse en un elemento que fortalezca las identidades ciudadanas con sus entornos ambientales y culturales, en forma incluyente, solidaria y equitativa.

De este objetivo según el MCYP se derivaron cinco retos para el Consejo Sectorial, acorde al texto de la constitución:

- La reestructuración institucional de las entidades del sector del patrimonial y deportivo, dentro del marco de un Estado altamente descentralizado y desconcentrado.
- La reestructuración legal de las normas vigentes, con el fin de ampliar y actualizar las herramientas jurídicas que permitan el desarrollo del sector.
- La aplicación del nuevo modelo de gestión basado en los instrumentos constitucionales que se determinan, de forma

particular, para el patrimonio natural, el patrimonio cultural, la gestión cultural, el deporte, la gestión turística, la interculturalidad, el territorio del Archipiélago de Galápagos y el territorio de la región Amazónica.

-La aplicación de los derechos consagrados en la Constitución, entre ellos, los derechos de la naturaleza, los derechos colectivos, el derecho humano al agua, y varias políticas de acción afirmativa y el combate a la discriminación.

-El impulso a la integración regional y mundial, teniendo como base y prioridad la operación sur-sur y los acuerdos latinoamericanos (2009:18).

Es así que se establece que con el propósito de llevar a cabo el primer objetivo antes mencionado sobre la base de la planificación se implementó varias acciones, para iniciar el proceso de institucionalizar su uso: (2009: 125,126)

- Construcción del Sistema Integrado de Información de los Patrimonios del Ecuador (SIIPE).
- Recopilación y sistematización de la información interinstitucional existente, altamente dispersa y limitada.
- Conformación del Comité Técnico de Coordinación para la construcción del SIIPE con las instituciones pertenecientes al Consejo Sectorial, la Secretaría Nacional de Planificación y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- Planificación estadística de la información cuantitativa y cualitativa de las instituciones pertenecientes al Consejo Sectorial de Políticas de Patrimonio Natural y Cultural.

Adicionalmente, dentro de los retos planteados en la Carta Magna 2008 y en la Plan Nacional de Desarrollo el MCYP (2009:175) establece que el tratamiento integrado e integral del Patrimonio Natural y Cultural como política pública, es así que formula los siguientes enunciados de política para el sector:

**Tabla 14 Políticas Estratégicas MCYP (2009:189,190)**

<b>Políticas Estratégicas</b>
<b>Conocer, sensibilizar y difundir acerca del patrimonio natural y cultural</b>
Metas estratégicas: Crear y fortalecer los Sistemas de Información Patrimonial. Realizar investigación sobre los patrimonios nacionales. Desarrollar e implementar el Sistema de Comunicación Institucional y del Consejo Sectorial Transversalizar la dimensión social en la temática ambiental para la gestión participativa.
Proteger el patrimonio natural y cultural.
Metas estratégicas: Fortalecer y acrecentar el Patrimonio Natural y Cultural Desarrollar mecanismos de adaptación al cambio climático Mejorar las condiciones de seguridad del patrimonio cultural Reducir la incidencia de riesgos al patrimonio natural y cultural
<b>Restaurar, restituir y recuperar el patrimonio natural y cultural</b>
Metas estratégicas: Conservar en condiciones adecuadas los bienes culturales; arqueológicos, muebles, inmuebles y documentales. Impulsar la conservación y el desarrollo de los patrimonios inmateriales Prevenir, disminuir y controlar la contaminación ambiental
<b>Puesta en valor y disfrute del patrimonio natural y cultural</b>
Metas estratégicas: Impulsar actividades de conservación, sustentabilidad, desarrollo local y productividad por medio de los Proyectos Emblemáticos Fomentar el desarrollo territorial a través del uso y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad Generar un desarrollo sustentable que utilice el patrimonio natural respetando sus límites.
<b>Incrementar y fomentar el patrimonio natural y cultural</b>
Metas estratégicas: Reducir el tráfico ilícito de bienes patrimoniales.
<b>Crear y mantener y fortalecer la institucionalidad del Sector</b>
Metas estratégicas: Impulsar el nuevo modelo de gestión sustentable especialmente en los Regímenes de Galápagos y la Amazonía Elaborar, desarrollar e impulsar la aprobación del nuevo marco legal del sector Fortalecer los procesos de planificación y ejecución de las instituciones del sector. Mejorar y potenciar la institucionalidad del sector deportivo Lograr que el Ministerio de Ambiente recupere su rectoría a nivel nacional Fortalecer la toma de decisiones y la visión intersectorial
<b>Desarrollar e impulsar la interculturalidad</b>
Metas estratégicas: Impulsar la Interculturalidad en las Instituciones Públicas Fortalecer el Sistema de Salud intercultural Fortalecer el Sistema de Educación Intercultural
<b>Desarrollar y fortalecer la actividad física y el deporte</b>
Metas estratégicas: Incentivar el alto rendimiento deportivo Masificar la actividad física para contribuir a mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos Asegurar las condiciones necesarias para la práctica del deporte y la actividad física
<b>Fomentar todas las manifestaciones culturales y la creatividad del país</b>
Metas estratégicas: Promover y fomentar las actividades culturales en el Ecuador Impulsar y fortalecer el uso y acceso a espacios culturales
<b>Contribuir a la integración latinoamericana mundial con propuestas e iniciativas innovadoras</b>
Metas estratégicas: Crear y fortalecer la agenda y acuerdos internacionales para la conservación ambiental y el desarrollo cultural con énfasis en la región latinoamericana

**Fuente:** Adaptación propia Adriana Martínez (2009:187,190)

### *C. Agenda del Consejo Sectorial del Patrimonio 2011-2013*

La construcción de la Agenda del Consejo Sectorial de Patrimonio 2011-2013 refleja el esfuerzo participativo colectivo de actualización armonización de las políticas establecidas entre el Ministerio Coordinador de Patrimonio y las instituciones del Estado que conforman este sector. MCYP (2011:21)

En este periodo el trabajo del Consejo Sectorial de Patrimonio, permitió establecer las problemáticas y debilidades con la finalidad de ser superadas

En esta agenda se planteó como eje el Sector Patrimonial en los territorios ya que en el PNB 2009-2013 se estableció la descentralización y la desconcentración como políticas públicas estratégicas para promover el desarrollo territorial equilibrado e incorporar la estrategia territorial nacional y las agendas zonales.

En este periodo se registra ya una evaluación en el cumplimiento de las políticas y objetivas planteadas y además el Consejo Sectorial de Patrimonio se encontraba realizando importantes avances para incorporar los enfoques de igualdad en su quehacer institucional y con sus entidades coordinadas, este es el caso de la política pública de género e interculturalidad, instrumento formulado desde el MCYP, preparado y validado participativamente por las entidades del sector.

Su incorporación era mandatorio para las instituciones del Sector de Patrimonio ya que para el MCYP era primordial realizar acciones que contribuyan a la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural, para lo cual se implementó la política pública sectorial de género e interculturalidad que permitió a las entidades del sector desintitucionalizar las prácticas de inclusión, exclusión, discriminatorias y racistas cuya inspiración mayor es alcanzar el buen vivir de las nacionalidades y pueblos.

En lo que respecta a la formulación de políticas se suscribe en la Agenda (2011:91,92) una nueva política de cooperación internacional, la cual contaba con cinco principios estratégicos.

- ✓ Enmarcar la cooperación internacional en los objetivos de la Agenda Sectorial y el Plan del Buen Vivir.
- ✓ La Cooperación Internacional será un complemento y no un sustitutivo a la institucionalidad y a los esfuerzos de desarrollo del Sector Patrimonial.

- ✓ La Cooperación Internacional contribuirá al fortalecimiento de la integración política cultural y económica de América Latina, siendo una prioridad la cooperación sur – sur triangular.
- ✓ Suscitar una mutua rendición de cuentas entre el Estado y los organismos de cooperación.
- ✓ Promover la participación activa de la población y de los GAD.

En este período, el Consejo Sectorial de Patrimonio estableció ocho políticas sectoriales, estas fueron el resultado del mandato constitucional y del PNBV. Una de ellas abarca a las demás, es decir es una política paraguas para el sector y es:

Incrementar los vínculos de los patrimonios natural y cultural, y la actividad deportiva al desarrollo económico y social del país con las siguientes estrategias sectoriales generales MCYP (2011: 108,109):

- Mejorar y desarrollar los mecanismos que visibilicen el aporte de los productos del sector patrimonial a la economía.
- Generar estímulos e incentivos para el sector.
- Mejorar y desarrollar la infraestructura la infraestructura de producción de las industrias del sector.
- Mejorar los circuitos de distribución de los productos del sector.
- Mejorar los incentivos para estimular el fortalecimiento de las industrias del sector.

La nueva política sectorial se fundamenta en una estrategia articulada y coordinada, cuyos efectos de la gestión patrimonial dieron cuenta de la puesta política por la soberanía cultural, la protección, recuperación y defensa de los patrimonios. En ese contexto, se buscó el posicionamiento técnico-político de cada institución los mismos que se expresaban en programas y proyectos articulados a los objetivos del PNBV.

**Tabla 15 Resumen de políticas y programas institucionales patrimonio cultural**

Resumen de políticas y programas instituciones patrimonio cultural		
Entidad	Política Agenda Sectorial 2011-2013	Programas y Proyectos
Ministerio Coordinador de Patrimonio	Política 3. Incrementar la apropiación social de los natural, cultural y deportivo	Política de Financiamiento Socio Patrimonio (Plan Vive Patrimonio)
	Política 2. Incrementar la protección, salvaguarda y la conservación de los ámbitos naturales, culturales sagrados y patrimoniales	Plan de protección y recuperación del Patrimonio cultural del Ecuador. Ciudades Patrimoniales del Ecuador
	Política 4. Incrementar los procesos de interculturalidad, igualdad y equidad a través del sector patrimonial.	Programa de Desarrollo y diversidad cultural
	Política 7. Incrementar los productos y servicios del sector que aporten a la economía nacional	Somos Ecuador
	Política 5. Incrementar las oportunidades de acceso, desarrollo y disfrute de las manifestaciones culturales, la creatividad y el deporte	Fomento de las Artes
Ministerio de Cultura	Política 6. Incrementar las propuestas en los ámbitos naturales, culturales y deportivos y patrimoniales que contribuyan a la integración.	Conformación del Sistema Nacional de Cultura Apoyo de Emprendimientos culturales Somos cultura Ecuador cree en tu talento
	Política 3. Incrementar la apropiación social de los patrimonios natural, cultural y deportivo	Memoria Activa Ecuador cree en tu talento
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural	Política 1. Incrementar el conocimiento, la sensibilización y la difusión de los patrimonios natural y cultura, y otras expresiones culturales y deportivas.	Sistema de Gestión de Bienes Culturales Investigación e Innovación Científica para la Conservación del patrimonio cultural
	Política 2. Incrementar la protección, salvaguarda y la conservación de los ámbitos naturales, culturale, sagrados y patrimoniales	Conservación y Uso patrimonial Mejorar las condiciones de seguridad y control del patrimonio cultural

Fuente: MCP (2011:108-114)

En conclusión, una de los supuestos motivos que giraba en torno al cierre del Ministerio Coordinador de Patrimonio como menciona 003 (2016), fue que esta Cartera de Estado no formulo políticas públicas y que por este motivo debía ser suprimido ya que no cumplía con su razón de ser como entidad pública “formular políticas públicas intersectoriales”, sin embargo como se manifestó anteriormente si se evidencia la creación de dichas políticas en las agendas sectoriales, por lo tanto este factor no debió haber sido considerado como una causante de la supresión de dicho Ministerio pero debido a los señalamientos en su momento fue considerado como motivo y por lo tanto consta dentro de los causales de la Matriz de Process Tracing para su análisis.

#### **Cuarta Causal (Variable X)**

El 29 de Diciembre del 2009 mediante Decreto N.195 se establece que todos los proyectos generados por los coordinadores sean transferidos a los ejecutores en un plazo máximo de 2 años.

En función de las necesidades y demandas ciudadanas existentes en el sector del patrimonio se crearon proyectos emblemáticos, según 001 (2014) esto fue un punto crítico para su gestión ya que el Decreto de creación del Ministerio no se mencionaba esta competencia, sin embargo en el Decreto No. 195 de fecha 29 de diciembre de 2009 se especificaba que se manera excepcional los Ministerios coordinadores podrían ejecutar o incubar iniciativas emblemáticas de carácter intersectorial.

La transferencia de dichas iniciativas al Ministerio Sectorial correspondiente, debía efectuarse en un plazo no mayor a un año y medio, y en caso de requerirse más tiempo este no debía ser superior a 6 meses adicionales, cabe señalar que de manera contradictoria en la Agenda Sectorial del 2009 – 2010 se establece que el plazo máximo para realizarse dicha transferencia era de dos años.

Hubo mucha reticencia para dicho traspaso, ya que se cuestionaba las capacidades de los ministerios ejecutores, se presumía que el Ministerio de Cultura no contaba con la capacidad necesaria para asumir los proyectos a nivel nacional con la envergadura requerida. 001 (2014).

Sin embargo, como se mencionaron anteriormente el Ministerio Coordinador generó varios proyectos emblemáticos los cuales de manera inicial se tenía la perspectiva que debían cumplir con las siguientes características según la Agenda Sectorial del 2009 – 2010:

- Son iniciativas que se incuban, diseñan y ejecutan en sus primeras etapas en el Ministerio Coordinador, para luego ser transferidos a los ministerios y secretarías involucrados sectorialmente en su gestión.
- El plazo máximo en que debe efectuarse dicha transferencia es de dos años.
- Tienen alcance nacional y gran capacidad de convocatoria y articulación.
- Requieren el tratamiento integral de los aspectos culturales, naturales, sociales y económicos de manera simultánea y coordinada.
- Abarcan el ciclo completo de la gestión integrada del patrimonio:
  - ✓ Investigación y reconocimiento
  - ✓ Protección y salvaguarda
  - ✓ Conservación, rehabilitación y puesta en valor.
  - ✓ Comunicación, uso y disfrute
- Generan conocimiento y experiencias institucionales en todos los niveles, respecto a la gestión del patrimonio.

Desde esa perspectiva, el MCP creo varios proyectos emblemáticos con la finalidad de implementar a través de ellos las políticas públicas formuladas en territorio, cabe resaltar que tuvo una cartera de proyectores emblemáticos más cargada, voluminosa y mejor financiada que el propio Ministerio de Cultura, según 001(2016), esto generó que en las discusiones finales se le de mucho peso a este factor para el cierre del MCP, ya que los ministerios coordinados debían tener una estructura muy limitada, y debía coordinar, no ejecutar como ya se ha mencionado, estos proyectos fueron los siguientes:

**Tabla 16 Proyectos del MCP**

<b>Proyecto Emblemático Ciudades Patrimoniales Del Ecuador</b>	
<p><b>Objetivo general:</b> Fortalecer la identidad de las ciudades del Ecuador, mediante el mejoramiento físico del entorno urbano; el mejoramiento de la calidad de vida; la afirmación de valores de identidad y el fortalecimiento municipal, con base a una óptima gestión de los patrimonios natural cultural.</p>	<p><b>Indicadores:</b> A diciembre del 2017, al menos 43 ciudades han fortalecido su identidad mediante intervenciones físicas en el entorno urbano; el mejoramiento de la calidad de vida y el fomento de la identidad. Al finalizar el proyecto las ciudades intervenidas han reducido su Índice de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas en un 15%. ANEXO</p>

<b>Proyecto de desarrollo y diversidad cultural para la reducción de la pobreza e inclusión social (PDC)</b>	
<p><b>Objetivo General:</b>  Generar espacios de reflexión y acción pública, que incluyan el fortalecimiento de marcos normativos, institucionales, la implementación de políticas públicas y el desarrollo de emprendimientos culturales.</p>	<p><b>Indicadores de resultado:</b>  En concordancia con el objetivo general del proyecto que dice “Generar espacios de reflexión y acciones públicas, que incluyan el fortalecimiento de marcos normativos, institucionales, la implementación de políticas públicas y el desarrollo de emprendimientos productivos”; se plantea que al finalizar el proyecto, al menos un 30% de las instituciones públicas, con las que se realicen alianzas, convenios, para la implementación del presente proyecto, conocen y aplican en su gestión, metodologías para incorporar en su accionar el enfoque intercultural y fomentar acciones afirmativas de combate al racismo y la discriminación racial.  De la información proporcionada por la línea de base del proyecto, necesariamente, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, a través del PDC II fase, deberá mantener alianzas para llevar a buen término el proyecto; se estima que instituciones como: Ministerio de Cultura, Ministerio de Deporte, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Turismo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Instituto de Estadísticas y Censos (INEC); con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; y, con SENPLADES, entre los principales que pudieran contribuir con apoyo o beneficiarios de las actividades, componentes y resultados del PDC fase II.</p>
<b>Proyecto Salvaguardia del patrimonio inmaterial culinario del Ecuador</b>	
<p><b>Objetivo General:</b>  Recuperar y potenciar el patrimonio inmaterial de la gastronomía tradicional ecuatoriana como un recurso estratégico en aporte al fortalecimiento de las identidades y al desarrollo endógeno, posicionándolos a nivel nacional e internacional.</p>	
<b>Proyecto de Implementación de la segunda fase del Plan de Protección y Recuperación del Patrimonio Cultural del Ecuador.</b>	
<p><b>Objetivo General:</b>  Garantizar la sostenibilidad del Patrimonio Cultural Ecuatoriano, para el uso y disfrute de las actuales y futuras generaciones, mediante la conservación (restauración, rehabilitación, revitalización) y salvaguarda de los mismos, a través del control, valorización y uso social del patrimonio cultural.</p>	<p><b>Indicadores de resultado</b>  219.000 bienes patrimoniales registrados y sistematizados en 5 años con un promedio de 43.800 anuales.  3 Proyectos demostrativos con 49 actuaciones y 5 emergentes de recuperación patrimonial durante los cinco años.  3 Modelos de sostenibilidad y Modelos de Gestión de las 49 actuaciones y de los 5 emergentes durante el ciclo de vida útil del proyecto.  Desarrollo de un marco normativo (políticas) para la gestión de BCP.</p>
<b>Proyecto de financiamiento para la rehabilitación de inmuebles patrimoniales privados</b>	
<p><b>Objetivo General</b>  Fortalecer la identidad nacional a través de la implementación de un Proyecto de incentivos y</p>	<p>Para medir el impacto del Proyecto, se han identificado algunos indicadores que constan en la matriz de marco lógico y que se detallan a continuación:  A finales del 2017 creado e implementado mecanismo de</p>

<p>financiamiento que promueva la recuperación y conservación de los bienes inmuebles privados del patrimonio cultural; orientado a dinamizar las economías locales y mejorar las condiciones de habitabilidad de los ecuatorianos.</p>	<p>canalización de incentivos para rehabilitación de bienes inmuebles patrimoniales privados  A finales del 2017 creado e implementado mecanismo de canalización de créditos para rehabilitación de bienes inmuebles patrimoniales privados.  A finales del 2017 al menos 2.400 bienes inmuebles patrimoniales privados han sido rehabilitados a nivel nacional.  A finales del 2017 los bienes inmuebles patrimoniales privados rehabilitados han mejorado sus condiciones de habitabilidad al menos en un 70%.</p>
<p><b>Proyecto política de financiamiento Socio Patrimonio</b></p>	
<p><b>Objetivo general:</b>  El objetivo general es contribuir al rescate y puesta en valor de proyectos integrales de conservación y dinamización patrimonial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el marco de la política pública patrimonial.</p>	<p><b>Indicadores de Resultado:</b>  Para medir el impacto del Proyecto, se han identificado algunos indicadores que constan en la matriz de marco lógico y que se detallan a continuación:  <b>Indicadores del fin:</b>  - Número total de beneficiarios: corresponde al 70% del total de habitantes de los gobiernos locales de la canasta general de proyectos.  <b>Indicadores del propósito:</b>  - Porcentaje de gobiernos locales participantes con financiamiento para proyectos integrales de gestión patrimonial: corresponde al 70% de los GAD de la canasta general de proyectos (44 GAD).  -Entre el 2010 y 2013 el 70% de los GAD de la canasta general de proyectos (adjunta en anexos) corresponde a 44 GAD financiados. Como se explicó en la línea base entre el 2010 y 2013 se financiaron 24 GAD que representan el 39%, quedando pendientes 20 GAD para cumplir con la meta (44 GAD).  -Entre el 2014 y 2017 se incrementará la meta a 80% que correspondería a financiar en este periodo 26 GAD adicionales.</p>

**Fuente** MCP (2009:135-150)

De modo que, todos los proyectos fueron gestionados y administrados por el Ministerio Coordinador de Patrimonio por más de 2 años incumpliendo así lo expresado en el Decreto N.195 del 2009, provocando que el Ministerio forje competencias no atribuidas como las de ejecución produciendo tensiones entre sus entes coordinados y dicho Ministerio. Esta fue una de las causas del cierre, una vez que se dio el cierre del MCP, e todos los proyectos generados hasta ese entonces fueron al fin transferidos al actual Ministerio de Cultura y Patrimonio, no obstante actualmente únicamente sobrevive pero con otra estructura el SOS Patrimonio (UTPRPC), todos los demás fueron eliminados con el tiempo, no se profundizará en esto ya que no es objeto de esta tesis.

#### **Quinta Causal (Variable X)**

En el 2013 el MCP poseía el doble de presupuesto que sus entes coordinados: Ministerio de Cultura e INPC, ya que para ese entonces se identificó una duplicidad en las competencias, lo cual generó un malestar a nivel sectorial.

Para abordar esta causal, primeramente profundizaremos en el análisis de las instituciones que tuvieron una fuerte tensión por el tema presupuestario con el MCP, en ese contexto, el sector patrimonial y cultural, reconoce sus inicios como política pública con la creación del Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Subsecretaría de Cultura y del Consejo Nacional de Cultura. Ese accionar se completó con la gestión de algunas instituciones de carácter público con alcance nacional y autonomía administrativa y financiera como la Casa de la Cultura Ecuatoriana, esta entidad tenía representación en 21 provincias y estaba dotada con una infraestructura cultural potente. Así mismo, otra institución autónoma fue el Museo del Banco Central del Ecuador abierto al público de 1969, cuyo objeto fue que el Ecuador tuviera asideros fundamentales en los cuales afincar y consolidar un concepto de nación.

El tema central de esta tesis es el cambio institucional en la política El primer cambio institucional se registró en junio de 1978, con la creación del Instituto Nacional de Patrimonio, en reemplazo del Departamento de Patrimonio Artístico. Y se genera la Ley que le otorgará autoridad al sector patrimonial.

Posteriormente el 16 de marzo de 2009 se aprueba la nueva Estructura Orgánica de esta entidad, con el propósito de que pueda cumplir su razón de ser (INCP 2009: 25) “ser la entidad rectora de la investigación, documentación, información, patrimonialización y conservación del patrimonio cultural e inmaterial del país.”

Consecutivamente, se identifica otra necesidad en los diversos asuntos del gobierno, y es ahí donde se incluye el desarrollo cultural como política de Estado a través del Decreto No. 5:

Que el desarrollo de un pueblo se nutre esencialmente del aporte de los actores culturales de una sociedad, en conservación y desarrollo de la identidad cultural, la democratización de la cultura, el reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo, la planificación integrada del desarrollo cultural; la preocupación por la cuestión regional la nueva relación con la cultura universal, el fomento de las actividades e industrias culturales, la ampliación de la participación en la vida cultural, la promoción: de la cooperación cultural internacional; y la afirmación nacional, reconociendo la pluralidad étnica - cultural del ser humano ecuatoriano, dentro de una visión estratégica de unidad e integración de nuestro país (2007:1).

En función, del cumplimiento de los objetivos citados el Gobierno Nacional le otorga institucionalidad a esta política y opta nuevamente en elegir a una organización como instrumento de política pública, es así que crea el Ministerio de Cultura mediante Decreto No. 5 el 15 de enero del 2007.

En este accionar se identifica otra transformación institucional, ya que las competencias que antes realizaba el Ministerio de Educación en cuanto a la cultura, son transferidas al nuevo Ministerio.

El Ministerio de Cultura fue creado para conformar el Consejo Sectorial de Patrimonio, coordinado a su vez por el Ministerio Coordinador de Patrimonio, no obstante en la práctica no hubo una buena articulación entre estas dos entidades, lo que generó un caos en el sector.

De manera particular el Ministerio de Cultura fue creado con la función de fortalecer las instituciones públicas encargadas del fomento cultural según su Decreto No. 5 de creación, y el cumplimiento de lo establecido en la Carta magna (2008) como son los siguientes objetivos:

- Que el artículo 2 de la Constitución de la República establece que la cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad.
- Que es obligación del Estado promover y estimular la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica.

Y según la Constitución de la República (2008) para regir el Sistema Nacional de Cultura, respecto a esto se identifica que a pesar de que existieron voluntades políticas y se realizaron consultorías para que el Sistema empiece funcionar, se puede definir que hasta el 2015 no se ha generado una institucionalidad, ni un modelo de gestión que ordene y promulgue directrices para sus miembros. Consecutivamente, se identifica otra necesidad en los diversos asuntos del gobierno, y es ahí donde se incluye el desarrollo cultural como política de Estado a través del Decreto No. 5 (2007:1):

“Que el desarrollo de un pueblo se nutre esencialmente del aporte de los actores culturales de una sociedad, en conservación y desarrollo de la identidad cultural, la democratización de la cultura, el reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo, la planificación integrada del desarrollo cultural; la preocupación por la cuestión regional la nueva relación con la cultura universal, el fomento de las actividades e industrias culturales, la

ampliación de la participación en la vida cultural, la promoción: de la cooperación cultural internacional; y la afirmación nacional, reconociendo la pluralidad étnica - cultural del ser humano ecuatoriano, dentro de una visión estratégica de unidad e integración de nuestro país (2007:1).

En función de lo cual y dando cumplimiento a los objetivos citados el Gobierno Nacional le otorga institucionalidad a esta política y opta nuevamente en elegir a una organización como instrumento de política pública, es así que crea el Ministerio de Cultura mediante Decreto No. 5 el 15 de enero del 2007.

En este accionar se identifica otra transformación institucional, ya que las competencias que antes realizaba el Ministerio de Educación en relación a la cultura, se transfieren al nuevo Ministerio.

El Ministerio de Cultura fue creado para conformar el Consejo Sectorial de Patrimonio, coordinado a su vez por el Ministerio Coordinador de Patrimonio ; no obstante, en la práctica no hubo una buena articulación entre estas dos entidades, lo que generó un caos en el sector.

De manera particular el Ministerio de Cultura fue creado con la función de fortalecer las instituciones públicas encargadas del fomento cultural según el Decreto No. 5 de su creación, y en cumplimiento a lo establecido en la Carta Magna (2008) con la observancia de los siguientes objetivos:

- Que el artículo 2 de la Constitución de la República establece que la cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad.
- Que es obligación del Estado promover y estimular la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica.

Y según la Constitución de la República (2008) respecto a la dirección del Sistema Nacional de Cultura, se identifica que pese a que existieron voluntades políticas con la intención de que el sistema se institucionalizará, se le defina un modelo de gestión para su adecuado funcionamiento, definitivamente hasta el 2015 no se generó una institucionalidad, ni un modelo de gestión que ordene y promulgue directrices para sus miembros.

Ahora bien, como lo define MCYP (2008:66) la institucionalidad del sector cultural se ha caracterizado por la dispersión de competencias en las diversas

instituciones, con una gran debilidad y coordinación, ausencia de liderazgo, profundizada por la mínima o escasa asignación de recursos financieros.

Muestra de ello son los porcentajes asignados en el presupuesto público de los años 2003, 2004 y 2005 que representan el 0,13% y el 0,11%, lo cual ha limitado la conducción y la posibilidad de incidir positivamente en la política cultural nacional.

Esto visibiliza que la cultura y el patrimonio no han sido prioridades de la agenda pública, lo que ha limitado el entendimiento y la posibilidad de atender múltiples problemas que le afectan constantemente. No obstante a partir de las distintas acciones realizadas desde el 2007, el sector patrimonial contó con recursos importantes para su gestión:

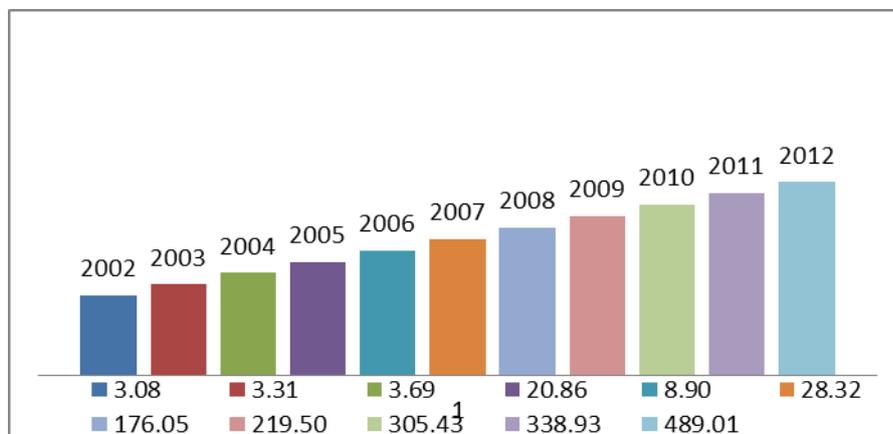
**Tabla 17 El Ministerio Coordinador de Patrimonio invirtió durante su existencia el siguiente presupuesto:**

INVERSIÓN MCYP 2008- 2011-2013
Inversión 2008: \$39'132,864.84 Según informe de labores 2007-2008 MCYP
Inversión 2011: \$17'617,451.27 Según informe de labores 2011 MCYP
Inversión 2013: \$50'011,082.63 según evaluación presupuestaria MCYP

**Fuente:** Informe MCYP 2013, adaptación propia Adriana Martínez

Por lo expuesto, se puede determinar que se registra un incremento notable en la asignación de recursos en el sector patrimonial, a partir de la creación del Ministerio Coordinador de Patrimonio, el Estado entregó recursos para la gestión de los patrimonios, a continuación se presenta un cuadro donde se explicita mencionado:

### Ilustración 10 Comparativo de Asignación de recursos al Sector Patrimonial



**Fuente:** Rendición de cuentas Sector Patrimonial 2012

En este cuadro se observa como del 2008 al 2012 se duplicó la inversión, la cual respondía a la ejecución propia del Ministerio Coordinador de Patrimonio, es decir se reflejó esta institucionalidad estuvo acompañada de voluntad política para ser implementada, efectivamente se puede determinar que existió una política pública dotada de presupuesto significativo en comparación de los años anteriores.

En consecuencia, esto posibilitó que se realicen proyectos y se solventen necesidades del sector, sin embargo esto fue causa de polémica en muchos escenarios según 001 (2015) ya que el MCYP manejó más recursos que sus entes coordinados, por ejemplo en el 2013 tuvo una inversión de \$ 50'. 000. 000,00 esto representaba menos de la mitad del Ministerio de Cultura.” (001- 2015-entrevista)

Esto sucedió desde el inicio, en el 2008 el Ministerio Coordinador de Patrimonio tuvo una inversión de 39,132,864.84 y a su vez el Ministerio de Cultura 13,409,020.47, lo que generó conflicto no solo entre ellas, si no entre todo los miembros del Consejo sectorial de Patrimonio debido a las asignaciones presupuestarias ya que alegaban que por ser coordinador debía contar con menos recursos que sus entes ejecutores, ya que el MCYP poseía mayor presupuesto como se refleja en el cuadro siguiente:

**Tabla 18 Inversión de los entes coordinados por el Ministerio Coordinador de Patrimonio en el año 2008 - Periodo 2007 – 2008**

<b>Tabla de Inversión de los entes coordinados por el Ministerio Coordinador de Patrimonio en el año 2008 - Periodo 2007 – 2008</b>	
<b>Instituciones</b>	<b>Inversión 2008</b>
<b>Ministerio de Ambiente</b>	65, 350,146.06
<b>Ministerio de Cultura</b>	13,409,020.47
<b>Ministerio de Deporte</b>	37,430,264.77
<b>MCPNC – INPC: Decreto de Emergencia, Proyecto Qhapaq-Ñan, Proyecto Ciudades Patrimoniales y Proyecto Rehabilitación del Ferrocarril</b>	39,132,864.84
<b>ECORAE</b>	19,223,052.73
<b>Ministerio de Turismo</b>	21,125,419.49

**Fuente:** Informe de labores 2007 – 2008 MCYP

Para concluir, esta dinámica presupuestaria fue uno de los principales causantes de la supresión del MCP, ya que esto ocasiono que se fomente una desarticulación y un caos en el sector, visibilizando con esto la duplicidad de competencias, para que una política pública sea implementada se requiere de presupuesto por lo tanto uno de los mayor conflictos giro en torno a los recursos económicos.

#### **Variable Y**

EL 08 de Mayo del 2013 mediante Decreto N.1507 se suprime el Ministerio Coordinador de Patrimonio y se reforma el Ministerio de Cultura.

A pesar de las de todas las gestiones y acciones realizadas el 8 de mayo de 2013 de suprime Ministerio Coordinador de Patrimonio, con el justificativo reflejado en el Decreto (2013:1) de que era necesario organizar de manera óptima las entidades pertenecientes al Consejo Sectorial de Patrimonio y adecuarlas a los requerimientos funcionales vigentes, denotando una administración poco eficaz.

En ese sentido, se podría determinar que la causa del cierre fue que el MCP no cumplió con el propósito de su creación, ya que desde sus orígenes según el Decreto de Creación fue creado con la finalidad de dotar de una administración pública eficaz a sus entes coordinados como define su competencia, es decir hubo una errada selección en el instrumento, o hubo una falla en la implementación.

Para determinar cuáles fueron las causas de la supresión, haremos un análisis al respecto, primeramente se identificará cuáles fueron las competencias asumidas por esta entidad a través de la siguiente matriz:

**Tabla 19 Competencias establecidas por el ERJAFE para los ministerios coordinadores**

Competencias establecidas por el ERJAFE para los ministerios coordinadores (2011:11)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Liderar el proceso de construcción participativa de su Agenda Sectorial correspondiente	✓		Artículo y coordinó el Consejo Sectorial de Patrimonio y obtuvo como producto 3 Agendas Sectoriales
Articular y coordinar la formulación y ejecución de la política intersectorial;	✓		Formuló de 3 Agendas Sectoriales y la ejecución de varios instrumentos normativos y programáticos para la implementación de la política pública.
Monitorear, apoyar y facilitar la gestión de los ministros sectoriales para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, Agendas Sectoriales y los programas y agendas de gobierno		✓	A pesar de que el MCP trató de gestionar y articular a las entidades del sector, las entidades coordinadas se subordinaron y no permitieron una gestión integrada.
Operar como enlace entre las necesidades ministeriales y las decisiones presidenciales	✓		De hecho generó la UTPC/SOS patrimonio para ejecutar los requerimientos emergentes presidenciales.
Evaluar la gestión y la ejecución de los		✓	A pesar de que el

procesos y proyectos de las entidades que coordinan			MCP trató de gestionar y articular a las entidades del sector, las entidades coordinadas se subordinaron y no permitieron una gestión integrada.
Realizar el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las decisiones emanadas del Consejo Sectorial de Política	✓		Ejecutó, gestionó y evaluó esto se refleja en sus Agendas Sectoriales
Dar seguimiento y controlar la ejecución de los procesos y proyectos de las entidades que coordinan		✓	A pesar de que el MCP trató de gestionar y articular a las entidades del sector, las entidades coordinadas se subordinaron y no permitieron una gestión integrada.
Impulsar y monitorear la gestión institucional de las entidades en su área de trabajo	✓		Esto se refleja en las Agendas sectoriales
Ejecutar, excepcionalmente, programas y proyectos específicos, que por naturaleza deban transferirlos, previa evaluación, en un plazo máximo de un año y medio y de ser necesario, una ampliación única de seis meses adicionales		✓	Los proyectos poseían más de 2 años de incubación en el MCP y no fueron transferidos a las instituciones ejecutoras al culminar el plazo estimado
Definir junto con la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, las evaluaciones de impacto de los programas de su área	✓		
Las demás que señalen la Constitución y	✓		Realizó más de lo

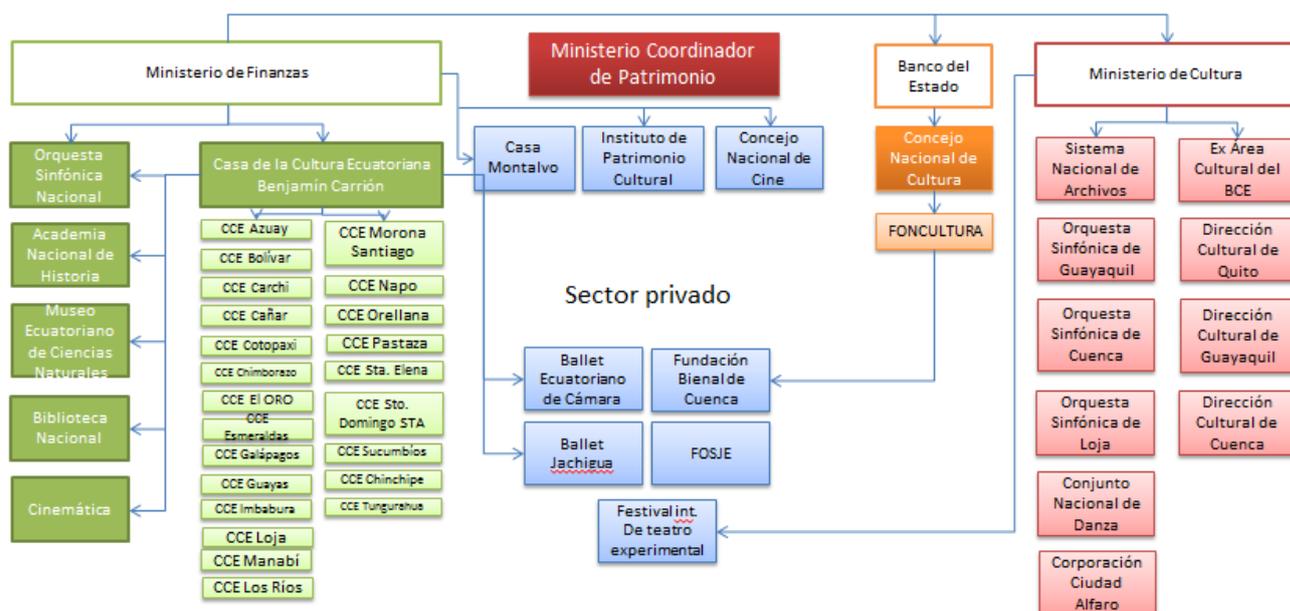
las leyes.			que se le asignó inicialmente
<b>Estatuto Orgánico por procesos (2007)</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observación</b>
Misión Proponer, coordinar, concertar y monitorear políticas públicas y acciones sectoriales, intersectoriales e institucionales de patrimonio natural y cultural, de acuerdo con los lineamientos del buen vivir y de un Estado plurinacional e intercultural.	✓		
Visión: Nuestros patrimonios naturales y culturales son parte de las identidades y del buen vivir, son reconocidos, protegidos y conservados para su uso social con participación, inclusión, equidad e interculturalidad.	✓		
<b>Competencias otorgadas por su Decreto de creación</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observación</b>
Podrán concertar políticas y acciones con cualquier otra institución según lo requieran el cumplimiento de sus funciones	✓		
Concertará políticas y las acciones, que en el área capital intangible adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Cultura, Ministerio de Deporte, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Turismo, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.	✓		

**Fuente:** Adaptación propia Adriana Martínez

En consecuencia se evidencia que una de las causas fue que en el sector patrimonial no existió cohesión entre los actores y no se rigió por el principio de integralidad lo que provocó una ruptura que a la posta fue el punto de quiebre para los tomadores de decisiones elijan suprimir esta institución, ya que la falla del MCP fue no lograr articular y coordinara a su sector, sin embargo 003 (2016) se identifica que esto no fue así ya que en sus inicios el Consejo Sectorial de Patrimonio liderado por el Ministerio Coordinador de Patrimonio se reunía todos cada 15 días, los lunes a las 7 am de la mañana, a estas reuniones asistían únicamente los ministros, posteriormente con el cambio de autoridad las reuniones dejan de realizarse y esto produjo una desintegración y una dispersión de las instituciones.

A partir de esto se puede definir que el MCYP cumplió más una función de ejecutor, para entender mejor ese escenario a continuación se presenta las relaciones entre entidades del sector patrimonial según el Ministerio de Cultura:

**Ilustración 11 El Caos del sector según el Ministerio de Cultura:**



**Fuente:** Hacia un diálogo de saberes para el buen vivir y el ejercicio de los derechos culturales – I Congreso Ecuatoriano de Gestión Cultural – Ferrán Cabrero Copilador, página 44.

La ilustración evidencia la desarticulación del Ministerio de Coordinador de Patrimonio con sus coordinados, esto evidencia la falta de armonía y sobre todo la falta de integralidad entre las instituciones patrimoniales. Además en esta edición Cabrero (2013:44) ya se evidencia como el Ministerio de Cultura manifestaba abiertamente ya su subordinación y su anhelo por ser independiente al MCP.

Una de las problemáticas de la gobernanza pública como lo define CLAD (2010:20) es la fragmentación de las asociaciones. Es necesario que las políticas públicas, particularmente en el campo social, tengan cohesión y respeten el principio de la integralidad.

Por lo tanto, uno de las mayores problemáticas que se identificó 001(2015) y 003 (2016) fue la duplicidad en sus competencias entre el Ministerio Coordinador de Patrimonio, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente y el INPC, además se evidenció la competitividad entre los actores del Consejo Sectorial, la desarticulación, la

duplicidad de productos y competencias, la subordinación entre sus actores ante el ente rector, tal como se refleja en la matriz adjunta.

**Tabla 20 Duplicidad de competencias en el Sector Patrimonial**

Instituciones	Control	Regulación	Rectoría	Inventario	Investigación	Ejecución
Ministerio Coordinador de Patrimonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ministerio de Cultura	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural	✓	✓		✓	✓	✓

**Fuente:** Adaptación propia Adriana Martínez

Como se evidencia en el cuadro adjunto, las tres instituciones a partir de que se modificaron respectivamente los Estatutos Orgánicos tanto como del MC como del INCP, se instalaron en su orgánico funcional las mismas direcciones en todas las entidades mencionadas: inventario, regulación y control, conservación y riesgo, a su vez el MCYP a través de sus proyectos emblemáticos realizaba las acciones de estas direcciones, lo único que marco una fuerte diferencia fue la formulación de políticas públicas sectorial, lo cual fue desarrollo únicamente por el Coordinador.

En tal virtud, se generó una duplicidad en las capacidades y en los roles de estos organismos para el cierre del año Ministerio Coordinador de Patrimonio, prácticamente hacían lo mismo. Otro factor fue la polémica que causó que le otorguen al Ministerio Coordinado de Patrimonio un mayor presupuesto que sus entes coordinados y que no haya transferido los proyectos emblemáticos a las instituciones ejecutoras en el plazo estimado, lo que incrementó el caos, la desarticulación y la duplicidad.

Adicionalmente en ese período se promulga una nueva agenda del Gobierno Nacional la cual tiene como eje central la Matriz Productiva y en esa dinámica el sector patrimonial no es insertado ya que no fue considerado como productivo, todo esto conllevó a que el Ministerio Coordinador de Patrimonio sea considerado como innecesario. El Ministerio Coordinador desaparece para dar paso al Ministerio de Cultura y Patrimonio, lo que conllevó a la ruptura en los paradigmas planteados hasta

ese momento entorno a lo natural y cultural, ya que se retoma la visión tradicional de patrimonio inmersa en la cultura y se deja a un lado la articulación entre patrimonio y naturaleza.

En por esto que, se reforma el Decreto No. 5 de 15 de enero de 2007, por el cual se creó el Ministerio de Cultura mediante Decreto Ejecutivo No. 1507 con fecha 8 de mayo de 2013 se cambió la denominación del Ministerio de Cultura, desde entonces llamado Ministerio de Cultura y Patrimonio.

## CONCLUSIONES

Como resultado de esta investigación podemos determinar algunas conclusiones finales, se infiere que el tipo de Estado en el que se desarrolló el caso de estudio objeto de esta tesis, fue un Estado democrático de bienestar, el cual se resume en garantizar los derechos culturales, el período de desarrollo de esta investigación fue desde el 2008 hasta el 2009, en esta temporalidad el modelo de gobierno fue denominado como anti neoliberal, ya que buscó el incremento de las capacidades técnicas, institucionales, administrativas y políticas del Estado, y en consecuencia se crearon nuevas instituciones públicas a fin de cumplir con este propósito.

Acorde con lo expuesto, se crea el Ministerio Coordinador de Patrimonio, con competencias concretas a través de un Decreto de Ejecutivo, en coherencia con el institucionalismo normativo en consecuencia esta institución fija nuevas representaciones de lo que es el patrimonio a nivel nacional, esto se lo realizó en función de lo que expone la política internacional en la Convención de la UNESCO de 1972 “Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural articulando lo natural y cultural”, la cual articula el patrimonio natural y cultural.

Dicho lo anterior, es preciso mencionar que, a pesar de la voluntad política de instaurar un nuevo discurso nacional en el sector patrimonial, esto no se institucionalizó ya que no se impulsó la generación de una Ley sectorial que articule lo natural y lo patrimonial, ni tampoco se promovió a que se modifique la Ley de Patrimonio de 1978, a fin de que se evidencie en ella esta nueva visión.

No obstante, el Ministerio Coordinador de Patrimonio si formuló políticas públicas con ese enfoque, así pues generó tres agendas del Consejo Sectorial, en las cuales reflejó enunciados de política pública, macro políticas, estrategias para el sector y un plan para el Consejo de Patrimonio e instrumentos.

Así mismo diseño varios proyectos emblemáticos en ese mismo orden, pero que a la posta le causaron conflictos con respecto a las relaciones que mantenía con las instituciones coordinadas del Consejo Sectorial de Patrimonio, ya que por este motivo se le asignaron más recursos a fin de ejecutar dichos proyectos, en consecuencia esto

produjo una desarticulación sectorial, ya que las organizaciones que pertenecían a este Consejo no se sujetaban al Ministerio Coordinador, razón por la cual el MCP incumplió su propósito de creación “coordinar a las entidades que pertenecían al Consejo Sectorial de Patrimonio”.

Así se concluye, que la política pública patrimonial se caracterizó por poseer una débil, dispersa y desorganizada institucionalidad que con el pasar del tiempo fue modificando y suprimiendo instituciones, una política con reglas definidas a través de una Ley de Patrimonio vigente pero con una visión caduca y poco contemporánea, además se define que es una política olvidada y marginada por los sectores de turno y que tuvo una ventana de oportunidad única, que le permitió una asignación presupuestaria significativa y esto permitió que sea un tema de interés a nivel nacional por un período de tiempo muy breve, finalmente se puede determinar que se caracteriza por ser hegemónica y excluyente a pesar de que intenta abarcar a gran parte de los sujetos, identidades y memoria representada, siempre se corre ese riesgo al formular política pública, por lo tanto se recomienda que todo ejercicio sea hecho desde y con la ciudadanía, garantizando una construcción participativa y una incidencia real.

Por otra parte, se puede definir que la orientación del Ministerio Coordinador de Patrimonio fue ser un organismo ejecutor en el ámbito patrimonial, a pesar de contaba con otras competencias no le permitían.

Conforme a lo expuesto, la falla no recae en la elección del instrumento, si no en su implementación, en consecuencia lo que necesitaba era un modelo de gestión apto y en coherencia con la realidad del “sector patrimonial, ya que cada institución no se asumió como parte de un todo integral y más bien cada uno vio por sus intereses y no de manera articulada, lo que dio como resultado que a pesar de que el MCP formuló políticas e instrumentos con una visión integradora, no pudo ser una institución eficaz y eficiente dentro de sus competencias por la falta de cohesión entre las entidades ejecutoras.

Así que, con el propósito de organizar óptimamente las entidades pertenecientes al Consejo Sectorial y adecuarlas a los requerimientos funcionales vigentes, y solventar el caos manifestado a partir de la duplicidad en sus competencias, competitividad entre sus actores y la falta de armonía en el sector, el Presidente de la República, se vio en la necesidad de suprimir el Ministerio Coordinador de Patrimonio, ya que en su año de

cierre demostró una gran falencia en su administración pública, como podemos evidenciar en el Decreto de supresión.

Como define Muller: 2002:126 el cambio de política pública es posible cuando se da “Un cambio en los marcos institucionales que estructuran la política pública”, en este caso el marco institucional es decir la organización “el instrumento” debió ser suprimido porque no cumplió con los fines para los cuales fue creado.

Consecuentemente el sector patrimonial sufrió una transformación institucional, el 8 de mayo de 2013 mediante Decreto No. 1507 se suprime del Ministerio Coordinador de Patrimonio, y se modificó la denominación del Ministerio de Cultura que desde entonces fue llamado Ministerio de Cultura y Patrimonio.

En definitiva, las competencias, el contingente humano, los proyectos, los recursos del Ministerio Coordinador de Patrimonio fueron repartidas entre el Ministerio de Cultura los temas de cultura, los asuntos naturales al Ministerio de Ambiente y las competencias de coordinación al Ministerio Coordinador de Talento Humano y por lo tanto se puede determinar que aún existen temas que deben ser analizados y que bien pueden ser temas de investigación de otros proyectos de tesis, ya que aún se evidencia una desarticulación en el sector, a pesar de los cambios institucionales ya realizados, actualmente se cuenta con un borrador de Ley de Cultura que se encuentra en la Asamblea, con el objetivo de ordenar el sector.

## BIBLIOGRAFIA

- Aguilar, Luis (1992) *El estudio de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar, Luis (2011) *Política Pública*. México: Siglo Veintiuno
- Andrade, Pablo (2009) *La Era neoliberal y el proyecto republicano*. Quito: Universidad Simón Bolívar.
- Benz, Arthur, (2010) *El estado moderno Fundamentos de su análisis politológico*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Beach, Derek y Rasmus Brun, (2010), *Process Tracing Methods*, University of Michigan Press
- Barry, Bozeman (1998) *La gestión pública su situación actual*. México: Fondo de Cultura México.
- Bourdieu (2001) *El campo político*. Bolivia: Plural
- Cabrero, Ferrán (2013) *Hacia un diálogo de saberes para el buen vivir y el ejercicio de los derechos culturales – I Congreso Ecuatoriano de Gestión Cultural*. Ecuador: FLACSO.
- Consejo Sectorial del Patrimonio (2008), *Agenda del concejo sectorial de Patrimonio Natural y Cultural*. Ecuador: MCP.
- Consejo Sectorial del Patrimonio (2009), *Agenda del concejo sectorial de política de patrimonio*. Ecuador: MCP.
- Consejo Sectorial del Patrimonio (2011), *Agenda del concejo sectorial del patrimonio*. Ecuador: MCP.
- Constitución de la República 2008.
- Casar y Maldonado (2010) *Problemas, Decisiones y Soluciones – Enfoques de política Pública*. México: Fondo de Cultura México
- Crozier, Michel (1969). *El fenómeno burocrático 2*. Argentina: Amorrortu editores.

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD
- Durán, Lucía (2015), *La Ronda: Olvidar el Barrio, recordar la calle*. Quito: FLACSO
- Decreto No. 190
- Decreto No. 2600
- Decreto Ejecutivo 918
- Decreto Ejecutivo 985
- Decreto No. 5
- Decreto Ejecutivo No. 117 A
- Decreto No. 816
- Decreto Ejecutivo No.1022
- Decreto Ejecutivo No.277
- Decreto Ejecutivo No 1507
- Estatuto Orgánico Funcional Ministerio Coordinador de Patrimonio
- FONSAL 1996. Quito: FONSAL
- Freddy Marinez Navarro, Vidal Cazar Cantú, (2009) *Política pública y democracia en américa latina del análisis a la implementación*. México: miguel ángel Porrúa librero.
- Goodi, Robert y Hans – Dieter Klingemann (2001) *Nuevo manual de Ciencia Política Tomo II*. España: Istmo S.A
- Gilberto Flores, Jorge Nef (1984) *Administración pública: Perspectivas críticas*. San José: ICAP 35.
- García Canclini, Néstor, (1987) *Políticas Culturales en América Latina*. México: Enlace Grijalbo.
- Hidrovo, Tatiana (2009) *Gestión de políticas culturales – Memoria, Estado-nación y Patrimonio*. Ecuador: Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Hall, Peter, (2004) *Política de paradigmas social y el aprendizaje del Estado*. New York: Stor
- Hermann, Heller, (1942) *Teoría del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica

- Hall, Stuart (2013), *Sin garantías – El espectáculo del otro*. Quito: Cooperación Editora Nacional.
- Howlett, Michael (2009) *Los modos de gobierno, los regímenes de política y operatividad de los Planes*. Canadá: Simon Fraser University,
- Hood, Christopher (2007). “*Intellectual Obsolescence and Intellectual Makeovers: Reflections on the Tools of Government after Two Decades*”. Governance
- Howlett, Michael (2002), *La comprensión de culturas administrativas nacionales y su papel en la reforma administrativa: un modelo neo-institucional de Estilos Administrativos*. Canadá: International Association of Schools and Institutes of Public Administration
- Howlett Michael Howlett, Ishani Mukherjee, Jun Jie Woo (2014). “*From tools to toolkits in policy design studies: the new design orientation towards policy formulation research*”, Policy & Politics
- Instituto Nacional De Patrimonio Cultural (2009) *Informe de Labores*. Quito: INCP.
- Instituto Nacional De Patrimonio Cultural (2011), *Instructivo Para Fichas de Registro e Inventario*. Ecuador: INPC.
- Instituto Nacional De Patrimonio Cultural (2013), *Guía Metodológica para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Ecuador: INPC.
- Jenny López y Federico Parra (2010), *Enfoque para el análisis de políticas públicas*, Colombia: Andre-Noel Roth.
- Jellinek (2008:51), *Teoría General del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica
- Kelman, Steven (1992) *La política pública en el Estado Moderno*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Kingman (2008:16). *La ciudad y los otros. Quito 1860-1950. Higienismo, ornato y política*. Quito: Flacso, Fonsal.
- Knoke, David (1993). “*Networks as political glue*”. En Wilson (Ed.). *Sociology and the public agenda*. London: Sage.
- Manual Canto Chac (2010) *Participación ciudadana en las políticas públicas México siglo XXI editores 351P258p*

- Ministerio Coordinador de Patrimonio (2009) “*Lineamientos para la construcción de políticas pública interculturales*”, Quito.
- March, James, Johan Olsen, (1984) *La nueva institucionalidad: Organizacional Factores en Política vital*. USA: American Political Science Association
- Ministerio Coordinador de Patrimonio (2011), *Informe Anual 2011*. Ecuador: MCP.
- Ministerio Coordinador de Patrimonio (2011), *Un Aporte para la construcción de políticas públicas sobre patrimonio cultural inmaterial*. Ecuador: MCP.
- Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural y Natural (2007), *Informe de Labores 2007-2008*. Ecuador: MCP.
- Ministerio Coordinador de Patrimonio (2008), *Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural*. Ecuador: MCP.
- Ministerio Coordinador de Patrimonio (2009), *Informe de labores*. Quito: MCYP
- Ministerio Coordinador de Talento Humano (2015) *Agenda de coordinación del sector de conocimiento y talento humano*. Ecuador: MCTH
- MCYP, 2008, *Lineamientos para la construcción de políticas pública interculturales*. Quito.
- Muller, Pierre, (2002) *Las políticas públicas*. Colombia: Universidad Externado de Colombia
- Peters, Guy y Franks K.M. Van Nispen (1998) *Public Policy Instruments* Londres: Wayne Parsons.
- Powell, Walter W. y Paul Dimaggio (1999), *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. México: Fondo de Cultura económica.
- Peters, Guy B., (2003) *El nuevo institucionalismo*. España: Gedisa.
- Sandoval, Patricio, (2009) *Gestión de políticas culturales – Patrimonio, Memoria y Cartografía Cultural*. Quito: Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- *Rodolfo Vergara (2010) Organizaciones e instituciones, México siglo XXI editores, 351 O3o*
- Roseberry, William (2002). *Hegemonía y lenguaje contencioso*. México: Ediciones Era

- Registro Oficial No. 71
- SENPLADES (2011), *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*, Ecuador, SENPLADES
- Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (2013), *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017*, Quito: Senplades.
- La Misión de la Unesco según su página oficial web:  
<http://www.unesco.org/new/es/education/about-us/how-we-work/mission/>
- Más de 2.500 bienes patrimoniales recuperó la Comisión de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales en el 2013:  
<http://www.conocimiento.gob.ec/mas-de-3-500-bienes-patrimoniales-recupero-la-comision-de-lucha-contra-el-trafico-ilicito-en-el-2013/>

## DOCUMENTOS

- El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo determina en su texto (2010) “*Gestión Pública Iberoamericana para el siglo XXI*”
- Kingman, Eduardo. (2015) *CENTRO-H “Revista de la Organización Indoamericana y del Caribe de Centros Históricos*. Quito: OLACCHI Revista No. 1
- Minisiterio Coordinador de Patrimonio (2013) “Somos la suma de todos los patrimonios”, Quito: Revista No. 45

## **ENTREVISTAS**

001, 18 de mayo de 2014

002, 06 de enero de 2016

003, 05 de febrero de 2016

## **ANEXOS**

1. Decreto de creación del Ministerio Coordinador de Patrimonio
2. Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio Coordinador de Patrimonio
3. Decreto de Supresión del Ministerio Coordinador de Patrimonio

**Rafael Correa Delgado**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que mediante Decreto Ejecutivo número 2428 publicado en el Registro Oficial 536 del 18 de marzo del 2002 se expidió el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que para una mayor eficiencia en el manejo de la información, en la toma de decisiones y en la acción conjunta de las diferentes carteras del Estado, es necesaria la creación de ministros de coordinación que, en los gabinetes, informen al Presidente de la República, en las áreas de trabajo que tuvieren a su cargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo 614 publicado en el Registro Oficial 134 del 3 de agosto del 2000 se conformó el Frente Social como la instancia encargada de articular la política social del Gobierno;

Que mediante oficio No. MEF-SGJ-2007-0459 de 9 de febrero del 2007, el Ministro de Economía y Finanzas emite informe favorable para la creación de los ministros coordinadores y de sus correspondientes secretarías técnicas; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 171 numeral 9 de la Constitución de la República, 11 literal h) del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y 17 de la Ley de Modernización del Estado,

**Decreta:**

**Art. 1.-** Agréguese los siguientes literales al artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

- r) Ministerio de Coordinación de la Producción;
- s) Ministerio de Coordinación de la Política Económica;
- t) Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social;
- u) Ministerio de Coordinación de la Seguridad Interna y Externa;
- v) Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural; y
- w) Ministerio de Coordinación de la Política.

**Art. 2.-** Agréguese, a continuación del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los siguientes artículos:

**Art. 17.1.- Ministerios de coordinación.-** Los ministerios de coordinación, que estarán adscritos a la Presidencia de la República, y funcionarán con cargo al presupuesto de la Presidencia de la República, se encargarán de concertar las políticas y acciones que adopten las diferentes instituciones que integran sus áreas de trabajo, de tal manera que

las políticas y acciones que ejecuten las instituciones de sus respectivas áreas de trabajo, no sean tomadas prescindiendo de otras instituciones que deban intervenir según el ámbito de las políticas o acciones que se adopten.

Podrán concertar políticas y acciones con cualquier otra institución pública según lo requiera el cumplimiento de sus funciones.

A los ministros coordinadores les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los ministros de Estado.

**Art. 17.2.- Áreas de trabajo.-** El Ministro Coordinador de la Producción concertará las políticas y las acciones, que en el área productiva adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Industrias y Competitividad, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Turismo, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de Desarrollo, Banco Nacional de Fomento, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Consejo Nacional para la Reactivación de la Producción y la Competitividad, Fondo de Solidaridad, y Servicio de Rentas Internas.

El Ministro Coordinador de la Política Económica concertará las políticas y las acciones, que en el área económica adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Banco Ecuatoriano de Desarrollo, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Corporación Financiera Nacional, Servicio de Rentas Interna, Agencia de Garantía de Depósitos, Banco Nacional de Fomento.

El Ministro Coordinador de Desarrollo Social concertará las políticas y las acciones, que en el área social adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y Ministerio de Economía.

El Ministro Coordinador de la Seguridad Interna y Externa concertará las políticas y las acciones, que en seguridad interna y externa adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Secretaría General de la Administración Pública.

El Ministro Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural concertará las políticas y las acciones, que en el área de capital intangible adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Cultura, Ministerio de Deporte, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Turismo, Ministerio de Educación, y Ministerio de Salud.

El Ministro Coordinador de la Política concertará las políticas y acciones que adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Gobierno y Policía, Secretaría General de la Administración Pública, Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República, Secretaría General de Comunicación, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

**Art. 17.3. Secretarías técnicas.-** Cada Ministerio de Coordinación dispondrá de una Secretaría Técnica, adscrita a la Presidencia de la República, y dependientes del correspondiente Ministerio, que será la encargada de dar viabilidad a las resoluciones y acuerdos adoptados por los ministros coordinadores, y de apoyar técnicamente a las instituciones públicas que integran las diferentes áreas de trabajo.

**Art. 3.-** Se sustituye el Frente Social, y el Consejo Ampliado del Frente Social, creados mediante Decreto Ejecutivo 614 publicado en el Registro Oficial 134 del 3 de agosto del 2000, y sus atribuciones pasan al Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

**Art. 4.-** Se sustituye la Secretaría Técnica del Frente Social, creada mediante Decreto Ejecutivo 614 publicado en el Registro Oficial 134 del 3 de agosto del 2000, cuyas atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo 543 publicado en el Registro Oficial 125 del 15 de julio del 2003, estarán a cargo de la Secretaría Técnica del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. La estructura orgánica funcional de la Secretaría Técnica del Frente Social, establecida mediante Acuerdo Ministerial No. 3 publicado en el Registro Oficial número 430 del 11 de octubre del 2001, exclusivamente para el cumplimiento de las atribuciones antedichas, pasa también a la Secretaría Técnica del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, siendo el Secretario Técnico del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, quien dirija, coordine y represente la predicha estructura orgánica funcional.

**Art. 5.-** Las unidades, partidas presupuestarias y de personal, así como los recursos, derechos, obligaciones, y patrimonio de la Secretaría Técnica del Frente Social, se transfieren al presupuesto de la Presidencia de la República, los mismos que deberán destinarse al funcionamiento del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. Para estos efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas y la SENRES efectuarán las adecuaciones pertinentes para la aplicación de este artículo.

**Disposición final.-** De la ejecución del presente decreto, que entrará en vigencia en la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los ministros de Bienestar Social, Economía y Finanzas, y a la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 15 de febrero de 2007.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Economía y Finanzas.

f.) Jeannette Sánchez Zurita, Ministra de Bienestar Social.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Pedro Solines Chacón, Subsecretario General de la Administración Pública.



## **ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO**

Acuerdo Ministerial 2  
Registro Oficial 393 de 25-feb-2011  
Ultima modificación: 14-mar-2012  
Estado: Vigente

María Fernanda Espinosa Garcés  
MINISTRA COORDINADORA DE PATRIMONIO

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2 determina: "Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistemáticas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 117-A, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 5 de marzo del 2007, se incorpora al artículo 16 de Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva al Ministerio de Coordinación de la Producción, Ministerio de Coordinación de la Política Económica, Ministerio de Coordinación de la Seguridad Interna y Externa, Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural; y, Ministerio de Coordinación de la Política;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1787 de 18 de junio de 2009, publicado en el R. O. de 3 de julio del mismo año, se reemplaza el nombre de Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural, por Ministerio de Coordinación de Patrimonio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 19 de octubre del 2009, se nombra a la Dra. María Fernanda Espinosa Garcés como Ministra de Coordinación de Patrimonio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 109 de 29 de diciembre del 2009, el Presidente Constitucional de la República establece que los ministerios coordinadores "tendrán independencia administrativa y financiera" y determina las responsabilidades y funciones, así como también que se podrá "de manera excepcional, ejecutar o incubar iniciativas emblemáticas de carácter intersectorial";

Que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva que determina "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";

Que, de acuerdo a la Disposición General Primera de la Norma Técnica de Diseño de los Estatutos o Reglamentos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial No. 251 del 17 de abril del 2006, señala que previa su promulgación en el Registro Oficial, los Estatutos Orgánicos serán sometidos a dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas; y, al dictamen favorable por parte de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, hoy Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, el Ministerio de Coordinación de Patrimonio requiere de una reforma a la Estructura



Organizacional compatible con la naturaleza y especialización de la misión establecida en su base constitutiva, que contemple principios eficientes, eficaces y efectivos de organización y de gestión institucional;

Que, de conformidad al artículo 5 literal e) del Decreto Ejecutivo 1577, publicado en R. O. 535 de 26 de febrero del 2009, con oficio No. SENPLADES-SRDE-2010-0342 de 1 de septiembre del 2010, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emitió su dictamen favorable, a fin de que el Ministerio de Coordinación de Patrimonio continúe con la implementación de la reforma a sus Estatuto Orgánico a través del Ministerio de Relaciones Laborales y Ministerio de Finanzas;

Que, con oficio No. MF-SP-DR-2010-503432 del 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Finanzas, emite Dictamen Presupuestario Favorable al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio;

Que, con oficio No. MRL-FI-2010-0011760 del 15 de diciembre del 2010, el Ministerio de Relaciones Laborales, emite Dictamen Favorable al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 032-MCP-2010 de 21 de diciembre del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 363 de 14 de enero del 2011, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio;

Que, se han identificado omisiones e imprecisiones de forma a lo largo de los contenidos del Acuerdo Ministerial No. 032 del 21 de diciembre del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 363 de 14 de enero del 2011, que son incompatibles con la versión que fuera aprobada por el Ministerio de Relaciones Laborales, que ameritan ser solventadas de manera integral; y,

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución Política de la República.

Acuerda:

Expedir el siguiente ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.

**Art. 1.- Estructura Organizacional.-** La estructura organizacional de gestión por procesos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio (MCP), se alinea con su misión y objetivos; sustentándose en el enfoque de procesos, productos y/o servicios, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico, para lo cual se define el siguiente direccionamiento.

a) Misión.- Proponer, coordinar, concertar y monitorear políticas públicas y acciones sectoriales, intersectoriales e institucionales de patrimonio natural y culturales, de acuerdo con los lineamientos del Buen Vivir y de un Estado plurinacional e intercultural;

b) Visión.- Nuestros patrimonios naturales y culturales son parte de las identidades y del buen vivir, son reconocidos, protegidos y conservados para su uso social con participación, inclusión, equidad e interculturalidad;

c) Objetivos.- De acuerdo a la misión del Ministerio de Coordinación de Patrimonio se definen los siguientes objetivos:

- Formular, coordinar y articular políticas sectoriales e intersectoriales con enfoques de interculturalidad, género, equidad e inclusión para la conservación, conocimiento, protección, valoración, uso social y apropiación soberana en los territorios, de los patrimonios naturales y culturales del país.

- Generar e implementar estrategias para mejorar en forma permanente y continua la eficiencia y eficacia de las instituciones del sector patrimonial en el ámbito nacional y en los territorios.

- Posicionar en el ámbito nacional e internacional políticas y acciones orientadas al conocimiento,



conservación, valoración, protección, uso social para el disfrute de los patrimonios; y,

d) Principios y Valores. Legalidad y cooperación.- La gestión del Ministerio de Coordinación de Patrimonio, MCP, se sustentará en los siguientes principios y valores: legalidad y cooperación, compromiso, respeto, transparencia, eficiencia, calidad y coordinación.

Nota: Literal d) reformado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Art. 2.- Procesos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.-** Los procesos que generan los productos y servicios del Ministerio de Coordinación de Patrimonio, se definen y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

Los procesos gobernantes orientan la gestión institucional a través de la formulación y la expedición de políticas, normas e instrumentos para la gestión institucional.

Los procesos agregadores de valor, son los que permiten implementar las políticas, estándares de gestión; administran y controlan la generación de los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional en coordinación del sector de patrimonio; denotan su especialización y constituyen la razón de ser de la institución en la ejecución de los proyectos emblemáticos.

Los procesos habilitantes están encaminados a generar productos y/o servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional.

Nota: Inciso tercero sustituido por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Art. 3.- Consejo Consultivo.-** Se establece el Consejo Consultivo, conformado por siete miembros, los cuales serán nombrados por el titular del Ministerio, en base a los méritos comprobados, esto es: especialidad profesional, docencia universitaria, investigación, publicaciones en temas relacionados con el Patrimonio Natural o Cultural, quienes ejercerán su función ad-honorem, por un período de dos años. La Presidencia del Consejo Consultivo será ejercida por el titular del Ministerio.

**Art. 4.- Atribuciones y Responsabilidades del Consejo Consultivo.-** Será una instancia de estricto carácter consultivo y de obligatoria convocatoria institucional, en el momento de la definición y la evaluación de la política pública, en materia relacionada con el Patrimonio Natural y Cultural del Consejo Sectorial.

El Consejo Consultivo, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las convocatorias realizadas por el titular del Ministerio;
- b) Recomendar los lineamientos programáticos que permitan al Ministerio de Coordinación de Patrimonio, definir políticas y las acciones, en el área de capital intangible del patrimonio natural y cultural del Ecuador;
- c) Opinar sobre las políticas generales que en materia de patrimonio natural y cultural ha de seguir el Ministerio de Coordinación de Patrimonio ante organismos nacionales e internacionales; y.
- d) Absolver consultas que en materia de patrimonio cultural y natural se realice las cuales tendrán carácter vinculante a las políticas del Ministerio de Coordinación de Patrimonio y sus entes coordinados.

El Consejo Consultivo se reunirá al menos una vez al mes de manera ordinaria y, de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, a solicitud de su Presidente.

**Art. 5.- Comité técnico.-** Se establece el Comité Técnico, conformado por:



- a) El Ministro(a) de Patrimonio o su delegado, quien lo preside;
- b) El/la Secretario/a Técnico/a del MCP;
- c) Los/as Coordinadores(as) Generales del MCP;
- d) El o la Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a)
- e) El Coordinador(a) General de Política, Planificación y Seguimiento del Ministerio de Coordinación de Patrimonio, ejercerá la Secretaría del comité;
- f) El comité se reunirá periódicamente previa convocatoria del Ministro(a) Coordinador de Patrimonio;
- y,
- g) Previa convocatoria del Ministro(a) Coordinador de Patrimonio, podrán participar en las reuniones del comité técnico, otros funcionarios del Ministerio.

Nota: Literal d) sustituido por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Art. 6.-Atribuciones y responsabilidades del Comité Técnico.-** El Comité Técnico, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Analizar y decidir sobre las propuestas de políticas y normativas de patrimonio a ser presentadas al Presidente de la República;
- b) Analizar y decidir sobre planes, programas, proyectos y presupuesto institucionales y de las entidades del sector;
- c) Analizar y decidir respecto de los convenios de cooperación técnica; y,
- d) Conocer los informes sobre los resultados de efecto e impacto de los programas y proyectos emblemáticos y de las entidades del sector.

**Art. 7.- Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.-** El Ministerio de Coordinación de Patrimonio establece el Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, conformado por el Ministro(a) Coordinador de Patrimonio o su delegado, quien lo preside, el Secretario(a) Técnico(a), los y las Coordinadores(as) Generales, el Director(a) de Asesoría Jurídica y el Coordinador(a) Administrativo(a) Financiero(a), quien ejercerá la Secretaría del Comité.

Previa convocatoria del Ministro(a), Coordinador(a) podrán participar en las reuniones del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, otros funcionarios del Ministerio.

Nota: Artículo reformado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Art. 8.- Atribuciones y responsabilidades del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.-** El Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Formular políticas y estrategias de gestión para el fortalecimiento y desarrollo del Ministerio de Coordinación de Patrimonio; y,
- b) Conocer, ajustar y evaluar los planes, programas y proyectos de desarrollo institucional.
- c) Conocer y analizar las propuestas institucionales de normativa o procesos, previo a ser expedidos por el/la Ministro/a de Coordinación de Patrimonio.

Nota: Literal c) agregado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Art. 9.- Puestos Directivos.-** Los puestos directivos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio son:

- a) Ministro/a Coordinador de Patrimonio;
- b) Secretario/a Técnico;
- c) Coordinador/a General de Política, Planificación, Seguimiento y Evaluación de Gestión Patrimonial;
- d) Coordinador/a General de Proyectos Emblemáticos;
- e) Coordinador/a General de Análisis e Información Territorial de Patrimonio;



- (e1) Coordinador(a) Administrativo(a) Financiero(a)
- f) Director/a de Políticas Públicas de Patrimonio;
- g) Director/a de Planificación, Seguimiento y Evaluación Patrimonial;
- h) Director/a de Análisis Territorial de Patrimonio;
- i) Director/a de Información y Redes de Patrimonio;
- j) Director/a de Comunicación Social; y,
- k) Director/a de Asesoría Jurídica;
- l) literal l) derogado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

Nota: Artículo reformado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Art. 10.- Estructura básica.-** El Ministerio de Coordinación de Patrimonio para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, desarrolla su gestión a través de sus procesos internos centrales y desconcentrados, según lo siguiente:

#### 1 Proceso Gobernante

1.1 Direccionamiento Estratégico de las políticas y acciones institucionales, sectoriales e intersectoriales de los Patrimonios Natural y Cultural.

#### 2 Procesos Agregadores de Valor

2.1 Gestión Técnica de las políticas y acciones sectoriales e intersectoriales de los patrimonios naturales y cultural.

2.1.1 Gestión de Política, Planificación, Seguimiento y Evaluación de Gestión Patrimonial.

2.1.1.1 Gestión de Políticas Públicas de Patrimonio.

2.1.1.2 Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación de Gestión Patrimonial.

2.1.2 Gestión de Proyectos Emblemáticos.

2.1.3 Gestión de Información y Análisis Territorial de Patrimonio.

2.1.3.1 Gestión de Análisis Territorial de Patrimonio.

2.1.3.2 Gestión de Información y Redes de Patrimonio.

#### 3 Procesos Habilitantes.

##### 3.1 Procesos de Asesoría.

3.1.1 Gestión de Asesoría Jurídica.

3.1.2 Gestión de Comunicación Social.

3.1.3 Gestión de Cooperación.

3.1.4 Gestión de Auditoría Interna.

##### 3.2 Proceso de Apoyo.

3.2.1 Gestión Administrativa Financiera.

Nota: Artículo reformado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Art. 11.- Representaciones gráficas.-** Se definen las siguientes representaciones gráficas:



- a) Cadena de Valor.
- b) Mapa de Procesos.
- c) Estructura Orgánica.

Nota: Para leer Gráficos, ver Registro Oficial 393 de 25 de Febrero de 2011, página 7.

Nota: Literal c) sustituido por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012. Para leer Gráfico, ver Registro Oficial 661 de 14 de Marzo de 2012, página 10.

**Art. 12.-** Descripción de los procesos establecidos en el presente estatuto.

**1. Proceso Gobernante.**

**1.1** Direccionamiento Estratégico de las Políticas y Acciones Institucionales, Sectoriales e Intersectoriales de Patrimonio.

Despacho del Ministro/a:

a) Misión: Dirigir estratégicamente al Ministerio de Coordinación de Patrimonio a fin de fortalecer y mejorar los niveles de eficiencia institucional y de las entidades vinculadas al sector de patrimonio.

Responsable: Ministro/a Coordinador de Patrimonio.

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Ejercer la representación legal del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.
2. Conducir la gestión institucional y emitir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.
3. Presidir el Consejo Sectorial de Política de Patrimonio.
4. Conducir el diseño de políticas intersectoriales de patrimonio y presentarlo al Presidente de la República para su aprobación.
5. Presentar propuestas de leyes y normas en materia de patrimonio y presentarlo al Presidente de la República para su aprobación y remisión a la Asamblea Nacional cuando corresponda.
6. Aprobar la agenda del sector patrimonial.
7. Conocer y validar la pro forma presupuestaria anual de las entidades coordinadas.
8. Supervisar y aprobar el diseño de planes, programas y proyectos intersectoriales de patrimonio.
9. Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto institucionales.
10. Presentar para aprobación del Consejo Sectorial de Patrimonio proyectos y convenios de cooperación técnica en materia patrimonial.
11. Suscribir convenios y proyectos institucionales de cooperación técnica.
12. Informar a la SENPLADES sobre las evaluaciones de impacto de los programas de su sector.
13. Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que le sean requeridos en el ámbito de Patrimonio.

**2. Procesos Agregadores de Valor.**

**2.1** Gestión Técnica de las Políticas y Acciones Sectoriales e Intersectoriales de los Patrimonios Natural y Culturales.

Secretaría Técnica:

a) Misión: Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos institucionales e intersectoriales de Patrimonio.

Responsable: Secretario/a Técnico/a.



**b) Atribuciones y responsabilidades:**

1. Dirigir la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relativos a los patrimonios naturales y cultural.
2. Conducir los procesos de seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales de Patrimonio.
3. Establecer estrategias y acciones para fortalecer las relaciones con las entidades coordinadas.
4. Ejercer la Secretaría del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio.
5. Preparar la programación anual para el Consejo Sectorial de Política de Patrimonio.
6. Dirigir el proceso de elaboración de la agenda sectorial del sector patrimonial.
7. Ejercer las funciones, representaciones y delegaciones que le asigne el Ministro(a).

Nota: Numeral 1 reformado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**2.1.1 Gestión de Política, Planificación, Seguimiento y Evaluación de Gestión Patrimonial.**

**Coordinación General de Política, Planificación, Seguimiento y Evaluación de Gestión Patrimonial:**

a) Misión: Impulsar, coordinar y articular los procesos de formulación, implementación, seguimiento, evaluación de políticas públicas sectoriales e intersectoriales de patrimonio; de planificación del Ministerio; y, realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión institucional y de las entidades coordinadas.

Responsable: Coordinador/a General de Política, Planificación, Seguimiento y Evaluación de Gestión Patrimonial.

**b) Atribuciones y responsabilidades:**

1. Generar propuestas de políticas públicas intersectoriales incorporando los enfoques de género e interculturalidad.
2. Apoyar los procesos de planificación intersectorial de los entes coordinados que incorporen enfoques de género e interculturalidad y mantengan correspondencia con el Plan Nacional del Buen Vivir.
3. Dirigir los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación a la gestión de corto y mediano plazo de los entes coordinados.
4. Definir indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos.
5. Generar metodologías, procedimientos e instrumentos para la ejecución de políticas intersectoriales y de planificación institucional.
6. Brindar asistencia técnica y capacitación a los entes coordinados para la aplicación de metodologías, estándares e instrumentos de diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos.
7. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de las instituciones del Consejo Sectorial.

Se gestionará a través de:

**2.1.1.1 Políticas Públicas de Patrimonio.**

**2.1.1.2 Planificación, Seguimiento y Evaluación Patrimonial.**

**2.1.1.1 Gestión de Políticas Públicas de Patrimonio:**

**Dirección de Políticas Públicas de Patrimonio.**

a) Misión: Generar propuestas de políticas públicas intersectoriales de patrimonio y mecanismos para su ejecución.



Responsable: Director de Políticas Públicas de Patrimonio.

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Proponer políticas intra e intersectoriales estratégicas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional para el Buen Vivir
2. Definir estrategias, metodologías concertadas y participativas, procedimientos e instrumentos para la ejecución de las políticas públicas intersectoriales.
3. Proponer ajustes a las políticas públicas intersectorial de Patrimonio.
4. Laborar insumos para la construcción de la agenda sectorial.

c) Productos:

1. Políticas intra e intersectoriales de patrimonio.
2. Informes de avance sobre implementación de políticas intra e intersectoriales de patrimonio.
3. Información para la construcción de la agenda sectorial.
4. Informe de evaluación de ejecución de la agenda sectorial.

2.1.1.2 Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación Patrimonial.

Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación Patrimonial:

a) Misión: Mantener, en relación con las entidades del Sector Patrimonial, información consolidada y actualizada de planes, programas y proyectos y sobre los indicadores de seguimiento y evaluación de su ejecución, así como, conducir los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.

Responsable: Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación Patrimonial

b) Productos:

1. Información consolidada de ejecución de planes, programas y proyectos de las entidades del Sector de Patrimonio.
2. Planes plurianuales y operativos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.
3. Planes plurianuales y operativos de las entidades del Sector de Patrimonio.
4. Información para ajustes a las políticas públicas intersectoriales de Patrimonio.
5. Informes de ejecución de la gestión de los entes coordinados.
6. Ajustes y reprogramación de planes, programas, proyectos y presupuesto del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.
7. Propuestas de ajustes y reprogramación de planes, programas, proyectos y presupuesto de los entes coordinados.
8. Indicadores de gestión e impacto de la cooperación internacional en materia patrimonial.

2.1.2 Gestión de Proyectos Emblemáticos.

Coordinación General de Proyectos Emblemáticos.

a) Misión: Formular, diagnosticar, planificar, transferir y realizar seguimiento de proyectos emblemáticos.

Responsable: Coordinador/a General de Proyectos Emblemáticos. (CONTINUA).

Art. 12.- (CONTINUACION)

b) Atribuciones y responsabilidades:



1. Identificar y formular proyectos emblemáticos y presentarlos para la aprobación de Ministro/a Coordinador de Patrimonio.
2. Presentar proyectos emblemáticos para la aprobación por parte de la SENPLADES.
3. Ejecutar, durante los dos primeros años, con las entidades del sector patrimonial proyectos emblemáticos.
4. Realizar seguimiento de los proyectos emblemáticos durante el periodo de ejecución conjunta con las entidades del sector patrimonial.
5. Transferir a las entidades del sector de patrimonio y otras, en un plazo máximo de 2 años, a partir de la fecha de disponibilidad presupuestaria, los proyectos emblemáticos que correspondan a cada una de ellas.
6. Realizar seguimiento a los proyectos emblemáticos transferidos.
7. Generar capacidades y gestionar el conocimiento de las entidades del sector patrimonial y otras relacionadas con los proyectos emblemáticos.

c) Productos:

1. Proyectos emblemáticos diseñados y presentados para aprobación del Ministro/a Coordinador de Patrimonio.
2. Proyectos emblemáticos presentados para aprobación por la SENPLADES.
3. Informes de ejecución de proyectos emblemáticos.
4. Informes de seguimiento de proyectos.
5. Informes de proyectos emblemáticos transferidos.
6. Sistematización de nuevos conocimientos y buenas prácticas.
7. Informes de gestión de proyectos emblemáticos.

2.1.3 Gestión de Información y Análisis Territorial de Patrimonio:

Coordinación General de Información y Análisis Territorial.

a) Misión: Generar información y conocimiento sobre los patrimonios que contribuya a la construcción y difusión de la política pública intersectorial.

Responsable: Coordinador/a General de Información y Análisis Territorial de Patrimonio.

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Apoyar los procesos de construcción de políticas públicas de patrimonio.
2. Analizar y validar información de soporte para incorporar en los procesos de planificación de las instituciones coordinadas, criterios territoriales e intersectoriales.
3. Facilitar la construcción de sistemas de información para el sector patrimonial.
4. Mantener una red interinstitucional integral de información actualizada, validada y confiable.
5. Proporcionar asistencia técnica para diseñar indicadores sectoriales.
6. Generar indicadores patrimoniales de efecto e impacto.
7. Proporcionar información para toma de decisiones relativas a la gestión de patrimonio.
8. Generar propuestas metodológicas para la construcción, mantenimiento y actualización de agendas sectoriales.

Se gestionará a través de:

- 2.1.3.1 Análisis Territorial de Patrimonio.
- 2.1.3.2 Información y Redes de Patrimonio.

2.1.3.1 Análisis Territorial de Patrimonio:

Dirección de Análisis Territorial de Patrimonio.



a) Misión: Generar información sobre la base del análisis territorial para la construcción de políticas públicas, indicadores patrimoniales de efecto impacto y agendas sectoriales.

Responsable: Director de Análisis Territorial de Patrimonio.

b) Productos:

1. Información de análisis territorial patrimonial para la construcción de políticas públicas.
2. Información territorial e intersectorial.
3. Informes de resultados de la ejecución de procesos de generación de líneas de base para los diferentes sectores.
4. Metodologías para el diseño de indicadores sectoriales.
5. Indicadores patrimoniales de efecto e impacto.
6. Información y propuestas metodológicas para la construcción, mantenimiento y actualización de agendas sectoriales.

2.1.3.2 Gestión de Información y Redes:

Dirección de Información y Redes.

a) Misión: Integrar, articular y mantener sistemas de información y redes del Sector Patrimonial.

Responsable: Director de Análisis Territorial de Patrimonio.

b) Productos:

1. Información validada de soporte para la elaboración de planes, programas y proyectos de las instituciones coordinadas.
2. Datos e información intersectorial para mantenimiento actualizado de indicadores patrimoniales y del sector.
3. Informes de resultados de la ejecución de procesos de facilitación para la construcción de sistemas de información en las instituciones del Consejo Sectorial.
4. Red interinstitucional integral de información actualizada, validada y confiable.
5. Base de datos del sector de patrimonio.

3. Procesos Habilitantes.

3.1 Procesos Habilitantes de Asesoría.

3.1.1 Gestión de Asesoría Jurídica.

Dirección de Asesoría Jurídica.

a) Misión: Asesorar en el ámbito legal y jurídico a las diversas unidades administrativas del Ministerio de Coordinación de Patrimonio, brindando seguridad jurídica sobre la legalidad de la gestión institucional, patrocinar los procesos judiciales y procedimientos administrativos.

Responsable: Director/a de Asesoría Jurídica.

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Proponer políticas institucionales en materia legal y jurídica.
2. Elaborar instrumentos jurídicos requeridos por las unidades administrativas del Ministerio.
3. Realizar monitoreo y seguimiento de los instrumentos jurídicos.
4. Asesorar a las autoridades del Ministerio en el ámbito legal y jurídico.



5. Absolver las consultas legales y jurídicas.
6. Patrocinar judicial y extrajudicialmente al Ministerio de Coordinación de Patrimonio a nivel nacional.
7. Elaborar en conjunto con entidades coordinadas normas relativas al sector.
8. Realizar estudios críticos de la legislación relacionada con las competencias del Ministerio, a fin de proponer su expedición, cambio o reforma.
9. Conocer y sustanciar los reclamos y recursos administrativos, presentados al Ministerio.
10. Asesorar a las unidades administrativas del Ministerio, en la organización y ejecución de los procedimientos de contratación.
11. Asesorar en la organización y ejecución de los procedimientos para la suscripción de convenios interinstitucionales, a las unidades administrativas del Ministerio.

c) Productos:

- Patrocinio Judicial:

1. Proyectos de demandas, contestaciones y demás actuaciones judiciales, constitucionales y administrativas en los que el Ministerio actúe como actor o demandado.
2. Asesoría y criterios jurídicos emitidos sobre la aplicación de las normas en el área de sus atribuciones.
3. Proyectos de acuerdos y resoluciones ministeriales que le sean solicitados por el Ministerio.
4. Proyectos de resoluciones de los reclamos y recursos administrativos.
5. Registro de procesos judiciales, constitucionales y administrativos del Ministerio.

- Contrataciones:

1. Criterios jurídicos en contratación pública.
2. Proyectos de acuerdos y resoluciones ministeriales que le sean solicitados por el Ministerio en el ámbito de su competencia.
3. Proyectos de resolución de terminación unilateral anticipada de los contratos y convenios por incumplimiento de los ejecutores.
4. Pliegos, contratos y convenios.
5. Proyectos de reglamentos, acuerdos, resoluciones administrativas y demás normativa institucional en materia de contratación pública.
6. Actas, informes y demás documentación emitida por las comisiones técnicas conformadas por la máxima autoridad dentro de los procesos de contratación.
7. Registro de contratación pública del Ministerio de Patrimonio tanto físico como informático de los archivos.

3.1.2 Gestión de Comunicación Social.

Dirección de Comunicación Social. (CONTINUA).

Art. 12.- (CONTINUACION)

a) Misión: Direccionar la aplicación de políticas de comunicación para difundir, evidenciar y transparentar la visión, misión, proyectos y actividades que ejecuta el Ministerio de Coordinación de Patrimonio.

Responsable: Director/a de Comunicación Social.

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Proponer políticas de comunicación social e imagen institucional.
2. Ejecutar campañas de comunicación a nivel nacional.
3. Monitorear los medios de comunicación del país y alertar sobre amenazas y oportunidades.



4. Elaborar materiales de comunicación impresa y audiovisual sobre la gestión del Ministerio a nivel nacional.
5. Difundir información gráfica y audiovisual de la gestión y desarrollo de actividades del Ministerio.
6. Crear y ejecutar agendas de medios para difundir la gestión ministerial a nivel nacional.
7. Coordinar y ejecutar ruedas de prensa.
8. Elaborar boletines de prensa.
9. Coordinar y ejecutar stands del Ministerio para diferentes ferias de promoción institucional.
10. Diseñar, monitorear y coordinar el contenido y actualización de la página y portal web del Ministerio.

c) Productos:

1. Propuestas de políticas institucionales de comunicación.
2. Planes y programas de comunicación.
3. Indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación.
4. Informes de campañas ejecutadas.
5. Informes de monitoreo de medios de comunicación.
6. Agenda de relaciones públicas y actos protocolarios institucionales.
7. Informes de difusión de información gráfica y audiovisual.
8. Informes de difusión de la gestión ministerial.
9. Informes de ejecución de ruedas de prensa.
10. Stands del Ministerio presentados.
11. Página web actualizada y funcionando.

3.1.3 Gestión de Cooperación.

Dirección de Cooperación.

a) Misión: Contribuir a que las acciones de cooperación estén enmarcadas en la Constitución y respondan a la Agenda Sectorial, prioridades del Consejo Sectorial de Patrimonio y objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.

Responsable: Director/a de Cooperación

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Articular las demandas de cooperación internacional establecidas por el Consejo Sectorial de Patrimonio.
2. Generar, para aprobación del Consejo Sectorial de Patrimonio, estrategias de negociación, monitoreo y seguimiento de proyectos de cooperación internacional.
3. Generar, para aprobación del Consejo Sectorial de Patrimonio, estrategias orientadas a la implementación de las Convenciones sobre Patrimonio.
4. Generar, para aprobación del Consejo Sectorial de Patrimonio, indicadores de gestión e impacto de la cooperación internacional en materia patrimonial.
5. Asesorar la elaboración, en coordinación con los asesores ministeriales y entes coordinados, propuestas de proyectos, para aprobación del Consejo Sectorial de Patrimonio y presentación a las agencias de cooperación internacional.
6. Asesorar, al Consejo Sectorial de Patrimonio, en los procesos de selección de proyectos y programas de cooperación internacional.
7. Apoyar los procesos de negociación de convenios, programas y proyectos en materia patrimonial con otros países y agencias de cooperación.
8. Realizar monitoreo y seguimiento de proyectos de cooperación internacional en materia patrimonial asumidos por las entidades del Consejo Sectorial de Patrimonio.
9. Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de los convenios suscritos por el Ministerio de Coordinación de Patrimonio con organizaciones nacionales e internacionales.
10. Apoyar los procesos de evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional en



materia de patrimonio.

11. Apoyar los procesos de fortalecimiento de las relaciones de corresponsabilidad de las entidades coordinadas con el Ministerio de Coordinación de Patrimonio y organismos internacionales de cooperación.

12. Apoyar los procesos de acercamiento entre entes coordinados, MCP y centros de investigación y organismos especializados en materia patrimonial de otros países.

c) Productos:

1. Informes de articulación de demandas de cooperación internacional.
2. Estrategias de negociación, monitoreo y seguimiento de proyectos de cooperación internacional.
3. Estrategias para la implementación de las convenciones sobre patrimonio.
4. Informes de selección de proyectos y programas de cooperación internacional para las entidades del sector.
5. Informes de negociación de convenios, programas y proyectos en materia patrimonial con otros países y agencias de cooperación.
6. Informes de monitoreo y seguimiento de proyectos de cooperación internacional.
7. Informes de fortalecimiento de las relaciones de corresponsabilidad.
8. Informes de acercamiento.

3.1.4 Gestión de Auditoría Interna.

Auditoría Interna.

a) Misión: Asesorar al Ministro(a) de Coordinación de Patrimonio, para el manejo de los recursos institucionales, con sujeción a las disposiciones legales y directrices para el ámbito de control de la gestión y los recursos públicos.

Responsable: Auditor/a Interno/a.

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Elaborar planes anuales de auditoría.
2. Brindar asesoría a autoridades y funcionarios en relación con la administración de los recursos institucionales.
3. Realizar auditorías de gestión y exámenes especiales planificados de evaluación de la gestión operativa, administrativa y financiera
4. Asesorar en la implementación de procedimientos y sistemas de control.
5. Formular programas de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría y apoyar su aplicación.
6. Formular la propuesta de manual de auditoría interna sometido a la aprobación de la Contraloría.
7. Absolver consultas planteadas por autoridades y funcionarios.
8. Remitir los informes de auditorías de gestión y exámenes especiales a la Contraloría General del Estado.
9. Remitir al Ministro(a) Coordinador de Patrimonio y a la Contraloría General del Estado informes sobre las actividades cumplidas por la unidad de auditoría interna.

c) Productos:

1. Planes anuales de auditoría presentados y aprobados por la Contraloría General del Estado.
2. Informes de auditorías de gestión y exámenes especiales.
3. Informes de asesoramiento en procedimientos y sistemas de control interno.
4. Informes de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría.
5. Manual de Auditoría Interna aprobado por la Contraloría General del Estado y en aplicación.
6. Informes de absolución de consultas e inquietudes.



7. Informes de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna, presentados al Ministro(a) Coordinador de Patrimonio y a la Contraloría General del Estado.

### 3.2 Procesos Habilitantes de Apoyo.

#### - 3.2.1 Gestión Administrativa Financiera.

##### Coordinación Administrativa Financiera.

a) Misión: Programar, organizar, impulsar, coordinar y articular la implementación, seguimiento, evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para dotar de talentos humanos y recursos organizacionales, administrativos, financieros, organizativos, de tecnología de información y comunicaciones y de gestión documental en función de los requerimientos de la planificación institucional.

Responsable: Coordinador/a Administrativo/a Financiero/a

Nota: Numeral 3.2.1 reformado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

##### b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Diseñar, implementar y articular políticas sobre administración de talento humano; organización; documentación y archivo; adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría, inventarios; gestión financiera; tecnologías de información y comunicaciones; y, gestión documental.
  2. Formular planes, programas, proyectos y presupuestos respecto de: administración de talento humano; organización; documentación y archivo; adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría, inventarios; gestión financiera; tecnologías de información y comunicaciones; y, gestión documental.
  3. Coordinar el presupuesto institucional sobre la base de los requerimientos presentados por las diferentes unidades.
  4. Elaborar propuestas de normas, reglamentos, metodologías y procedimientos para fortalecer la gestión operativa de los procesos de personal; organizacional; administrativo; financiero; de tecnología de información y comunicaciones; y, gestión documental.
  5. Monitorear, evaluar, informar y asesorar sobre las políticas, planes, programas, proyectos y aplicación de la normativa vigente para la gestión de los procesos de su competencia.
  6. Autorizar los gastos y ejecutar los procesos de contratación de acuerdo con las delegaciones específicas que le sean conferidas.
  7. Autorizar los pagos que demanden las actividades y requerimientos institucionales.
  8. Preparar la información institucional conforme las disposiciones legales vigentes que correspondan al ámbito de su competencia, para su remisión y difusión a las autoridades institucionales, a los diversos organismos de control y de gestión pública y para conocimiento de la ciudadanía.
- 8aAsesorar a las autoridades, funcionarios y servidores, en aspectos relacionados con la gestión institucional del Ministerio.
- 8bEjercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades correspondientes; y las establecidas en la normativa vigente.

Nota: Literal b) reformado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012. (CONTINUA).

#### Art. 12.- (CONTINUACION)

Se gestionará a través de:



- 3.2.1.1 Gestión Administrativa
- Gestión Financiera (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería).
- Gestión de Talento Humano.
- Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 3.2.1.5 Dirección Administrativa

Nota: Numerales reformados por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Misión:**

Dotar con eficiencia, eficacia y efectividad los recursos materiales, suministros, bienes y servicios requeridos para la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades institucionales.

**Productos:**

1. Manuales de políticas, normas y procedimientos para la administración y control de los servicios institucionales.
  2. Plan anual de contratación de adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría.
  3. Reformas del plan anual de contratación.
  4. Informes de evaluación de la ejecución del plan de adquisiciones.
  5. Plan de administración y mantenimiento y utilización del parque automotor.
  6. Informes de evaluación de la ejecución del plan de administración, mantenimiento y utilización del parque automotor.
  7. Plan de administración, mantenimiento y seguridad de los bienes muebles e instalaciones institucionales.
  8. Informes de evaluación de la ejecución del plan de administración, mantenimiento y seguridad de los bienes muebles e instalaciones del Ministerio.
  9. Actas de entrega recepción de suministros, bienes sujetos de control y bienes de larga duración.
  10. Actas de entrega recepción de servicios institucionales.
  11. Informes de consumo de servicios básicos, combustibles y similares.
  12. Inventarios de activos fijos, bienes sujetos de control y suministros en general.
  13. Informes de consumos de suministros en general.
  14. Inventarios e informes de los estados de conservación de los bienes y suministros.
  15. Actas de baja de bienes y suministros.
  16. Informes sobre pérdida de bienes.
  17. Informes sobre la administración de las pólizas de seguros.
  18. Informes sobre la adquisición, utilización, pago y reembolso de pasajes aéreos nacionales e internacionales.
- 18a Dirigir, controlar y coordinar el uso y mantenimiento de los vehículos de la institución.
- 18b Supervisar el sistema de seguridad interna del Ministerio.
- 18c Realizar las adecuaciones y readecuaciones de activos institucionales.
- 18d Velar por el cuidado de la Imagen institucional.
- 18e Manual de políticas, normas y procedimientos para el manejo y certificación de la documentación institucional y atención a usuarios internos y externos.
- 18f Archivo físico y digital de documentos.
- 18g Ejecutar los procesos de Contratación Pública.
- 18h Manejar el portal de compras públicas.
- 18i Seleccionar y Controlar el servicio de guardianía y limpieza

Nota: Numerales 18a - 18i agregados por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

- Dirección Financiera:



Nota: Denominación de título sustituida por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Misión:**

Suministrar en forma ágil y oportuna los recursos financieros requeridos para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.

**Productos.**

**Presupuesto:**

1. Pro forma presupuestaria.
2. Informes de seguimiento y ejecución.
3. Programación indicativa anual.
4. Programación cuatrimestral.
5. Certificaciones presupuestarias.
6. Modificaciones presupuestarias.
7. Liquidaciones presupuestarias.
8. Registro de compromisos y estructuras presupuestarias.

**Contabilidad:**

1. Registro de devengados.
2. Informes de control de documentos habilitantes de las transacciones de pago.
3. Informes sobre transacciones registradas.
4. Archivo actualizado de comprobantes de las transacciones financieras.
5. Informes de cuentas por pagar y por cobrar.
6. Inventario de bienes muebles valorados.
7. Inventario de suministros valorados.
8. Registro de garantías y valores.
9. Liquidación de movilizaciones y viáticos.
10. Informes de liquidación de haberes por cesación de funciones.
11. Liquidaciones económicas y financieras de contratos por adquisición de bienes, servicios, obras y consultoría.

**Tesorería:**

1. Plan anual de caja.
2. Plan periódico de caja.
3. Informes de evaluación de los planes de caja.
4. Registro actualizado de beneficiarios de pagos.
5. Informes de transferencias de pagos realizadas.
6. Informes de seguimiento de acreditaciones de pagos.
7. Obligaciones tributarias y sociales declaradas y pagadas.
8. Comprobantes de retención de impuestos emitidos y entregados.
9. Informes de recaudaciones.
10. Informes de recuperación de impuestos.
11. Informes de custodia, control, renovación y ejecución de garantías.

- Dirección de Talento Humano.

**Misión:**

Incorporar y desarrollar personal con las competencias requeridas para la ejecución de planes,



programas y proyectos e impulsar un sistema organizacional eficiente y efectivo articulado a los objetivos institucionales.

Nota: Denominación de título sustituida por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Productos:**

1. Reglamento interno de administración de personal.
2. Manuales de: Planificación; Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; Selección de Personal; y, Evaluación.
3. Distributivo y nómina de personal.
4. Nombramientos y contratos de servicios ocasionales y profesionales.
5. Informes de evaluación del personal.
6. Plan de anual de capacitación.
7. Informes de ejecución de los planes de capacitación.
8. Plan de seguridad, salud ocupacional y bienestar socio laboral.
9. Informes de ejecución de los planes de seguridad y salud ocupacional y de bienestar socio laboral.
10. Plan anual de vacaciones.
11. Informes de la gestión del talento humano.
12. Informe para aplicación de sanciones disciplinarias.
13. Informe para la aplicación de sumarios administrativos.

- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**Misión:**

Diseñar, adaptar, implementar y dar mantenimiento a sistemas de tecnologías de información y comunicaciones (TICs.) basados en estándares de calidad que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión institucional contribuyendo a que la institución provea una gestión ágil, transparente y pública

Nota: Denominación de título sustituida y Misión reformada por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

**Productos:**

1. Plan informático estratégico.
2. Informe de evaluación del plan informático estratégico.
3. Plan operativo de tecnología de información y comunicaciones de software y hardware.
4. Informe de evaluación del plan operativo tecnología de información.
5. Plan de contingencias y de recuperación de desastres de tecnología.
6. Manual de políticas, estándares y procedimientos para las actividades relacionadas con la tecnología de información y comunicaciones.
7. Diccionario de datos corporativo.
8. Proyectos tecnológicos de información y comunicación elaborados e implementados.
9. Informes para adquisición de software o aplicaciones tecnológicas.
10. Informes para adquisición de infraestructura tecnológica.
11. Informes de mantenimiento, utilización, seguridad y control de la infraestructura tecnológica.
12. Administración técnica, mantenimiento y seguridad del Portal web institucional.

Inventario de estaciones de trabajo, software instalado y licencias.

Nota: Numerales reformados por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.



## Gestión Documental

Nota: Párrafo derogado por Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en Registro Oficial 661 de 14 de Marzo del 2012.

## DISPOSICIONES GENERALES

Primera: El portafolio de productos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio se podrá modificar, ampliar o reducir de acuerdo a lo dispuesto en la ley, por decisión del Ministro(a) Coordinador de Patrimonio dentro de sus competencias, en concordancia con la política que determine el Presidente de la República y a lo establecido en el Plan Nacional del Buen Vivir.

Segunda: En caso de ausencia del Ministro(a) Coordinador de Patrimonio, lo reemplazará en sus funciones el Secretario Técnico y en ausencia de éste, el Coordinador General de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación o el Coordinador General de Análisis e Información de Patrimonio o el Coordinador General de Proyectos Emblemáticos, por disposición expresa del Ministro(a) Coordinador de Patrimonio, a través del acto administrativo correspondiente.

## DISPOSICION FINAL

Derógase los acuerdos ministeriales No. 001 de 9 de enero del 2009 y 032-MCP-2010 de 21 de diciembre del 2010, publicados en el R. O. No. 515 del 27 de enero del 2009 y No. 363 del 14 de enero del 2011 respectivamente, y todas las disposiciones normativas, de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a un día del mes de febrero del año dos mil once.

f.) María Fernanda Espinosa Garcés, Ministra Coordinadora de Patrimonio.

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República, determina como deber del Estado planificar el desarrollo del país, para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución;

Que el artículo 313 de la Carta Fundamental establece que se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley;

Que el número 1 del artículo 380 de la Carta Magna indica que es responsabilidad del Estado velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;

Que el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que la planificación nacional es de responsabilidad y competencia del Gobierno Central y se ejerce través del Plan Nacional de Desarrollo, así como que, para el ejercicio de esa competencia, el Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organice institucional y territorialmente;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 117-A, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 5 de marzo del 2007, se reformó el artículo 16 de Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva con motivo de la creación, entre otros, del Ministerio de Coordinación de Patrimonio;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 849, de 3 de enero de 2008, se creó el Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos, como un organismo técnico, con personalidad jurídica propia, a fin de ejercer la coordinación y supervisión de las actividades de las instituciones que integran su área de competencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 117-A, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 5 de marzo del 2007, se creó el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, como organismo responsable de concertar las políticas y las acciones en el área social;

Nº 1507

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 726 del 8 de abril del 2011, se reformó el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, incorporando entre las entidades de la Función Ejecutiva al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 195-A de 4 de octubre de 1996, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de 4 de octubre de 1996, se creó el Ministerio de Ambiente.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 6, publicado en el Registro Oficial No. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 22 de 14 de febrero del 2007, se creó el Ministerio de Cultura;

Que mediante Decreto Supremo No. 2600, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978, se creó el Instituto Nacional de Patrimonio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1022, publicado en el Registro Oficial No. 325 de 28 de abril de 2008, se adscribió el Instituto Nacional de Patrimonio al Ministerio de Coordinación de Patrimonio;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 313, publicado en el Registro Oficial No. 179 de 26 de abril de 2010, se creó la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública FEEP;

Que es necesario organizar de manera óptima las entidades antes mencionadas de la Función Ejecutiva, para adecuarlas a los actuales requerimientos funcionales; y,

En ejercicio de la atribución que le confieren los números 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 10 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y la letra h) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Suprímase el Ministerio de Coordinación de Patrimonio.



**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Artículo 2.-** Las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondían al Ministerio de Coordinación de Patrimonio, relativas al sector ambiente, constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, serán asumidas por el Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos.

Las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondían al Ministerio de Coordinación de Patrimonio, relativas al sector cultura, constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, serán asumidas por el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano

Las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Coordinación de Patrimonio, relativas al sector deporte, serán asumidas por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

**Artículo 3.-** Para efectos implementar el presente Decreto Ejecutivo, en lo referente a la supresión del Ministerio de Coordinación de Patrimonio, el Ministerio de Finanzas designará de manera inmediata un Administrador Temporal.

**Artículo 4.-** El Administrador Temporal realizará la evaluación del talento humano, de los distintos programas y proyectos y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o que eran utilizados por el Ministerio de Coordinación de Patrimonio, bajo cualquier título, a efectos de determinar la procedencia de su traspaso a los Ministerios de Coordinación de Sectores Estratégicos, Conocimiento y Talento Humano y Desarrollo Social, según corresponda.

Para el cumplimiento de su mandato, el Administrador Temporal gozará de representación legal, judicial y extrajudicial.

El Administrador Temporal establecerá los puestos respecto de los cuales se procederá a la aplicación de los mecanismos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento de aplicación y demás normativa vigente.

**Artículo 5.-** Refórmase el Decreto Ejecutivo No. 5 de 15 de enero del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 22 de 14 de febrero del 2007, por el cual se creó el Ministerio de Cultura, que pasará a denominarse "Ministerio de Cultura y Patrimonio", y, refórmese en tal sentido la

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

letra q) del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y todos los cuerpos normativos de igual o menor jerarquía.

**Artículo 6.-** Incorpórese el Ministerio del Ambiente y la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos como miembros plenos del Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos, en consecuencia añádanse dos literales al primer apartado del artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 726, publicado en Registro Oficial Nº 433 de 25 de abril de 2011:

*"e) Ministerio del Ambiente"*

**Artículo 7.-** Incorpórese el Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como la Corporación Ciudad Alfaro, como miembros plenos del Consejo Sectorial de Talento Humano y Conocimiento, en consecuencia, suprimase la letra "y" al final de la letra g y añádanse dos literales al primer apartado del artículo 27 del Decreto Ejecutivo No. 726, publicado en Registro Oficial Nº 433 de 25 de abril de 2011:

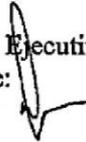
*"i) Ministerio de Cultura y Patrimonio"*

**Artículo 8.-** Adscribase el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural al Ministerio de Cultura y Patrimonio, y en tal virtud pasen a éste, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que correspondan.

**Artículo 9.-** Incorpórese el Ministerio del Deporte como miembro pleno del Consejo Sectorial de Desarrollo Social, en consecuencia, añádase un literal al primer apartado del artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 726, publicado en Registro Oficial Nº 433 de 25 de abril de 2011:

*"h) Ministerio del Deporte"*

**Artículo 10.-** Sustitúyase el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 313, publicado en el Registro Oficial 179 de 26 de abril de 2010, por el siguiente:



**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

*"Art. 6.- Directorio.- El Directorio de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública - FEEP, estará integrado por:*

- 1. La/el Ministro de Turismo, o su delegado, quien lo presidirá.*
- 2. La/el titular del Organismo Nacional de Planificación, o su delegado permanente.*
- 3. El Ministro de Industrias y Productividad. "*

**Disposiciones Transitorias**

**Primera.-** La administración temporal se extenderá por un plazo improrrogable de 60 días.

**Segunda.-** Los servidores que vienen prestando sus servicios con nombramiento en el Ministerio de Coordinación de Patrimonio, pasarán a formar parte de la nómina del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano o del Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos según corresponda, en función del informe presentado por el Administrador Temporal, observando los derechos que les fueren inherentes conforme a la ley.

De haber puestos innecesarios, se procederá a su supresión.

**Tercera.-** Los servidores que estén prestando servicios bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, contratos de servicios profesionales o cualquier otra modalidad en el Ministerio de Coordinación de Patrimonio, podrán pasar a formar parte del Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos, del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano o del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

**Cuarta.-** Una vez que se haya hecho efectiva la implementación del presente Decreto Ejecutivo, los Ministros Coordinadores de Sectores Estratégicos, de Conocimiento y Talento Humano y Desarrollo Social, realizarán las acciones de carácter administrativo que sean necesarias, a fin de implementar su nuevo modelo de gestión.

Nº 1507

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Disposiciones Derogatorias**

**Primera.-** Suprímase el inciso quinto del artículo 17-4 de Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Segunda.-** Suprímase la letra v) del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Tercera.-** Suprímase el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 726, publicado en Registro Oficial Nº 433 de 25 de abril de 2011, mediante el cual se emiten las disposiciones para la organización de la Función Ejecutiva.

**Cuarta.-** Derógase el Decreto Ejecutivo Nº 1022, publicado en el Registro Oficial Nº 325 de 28 de abril de 2008.

**Disposición Final.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Administrador Temporal en coordinación y con la asistencia de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Relaciones Laborales y el Ministerio de Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 08 de Mayo 2013.



Rafael Correa Delgado  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**